

### 308-2021

#### CONTRATO ADMINISTRATIVO.

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), nosotros, OTTO LEONE L GARCÍA MANSILLA, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con Documento Personal 🕺 de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número dos mil trescientos, cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria, celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintíuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil setscientos sesenta y tres (£2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos. (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y RUDY CIENFUEGOS CORDÓN, propietario de la empresa REPRESENTACIONES CEM, de cincuenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en el departamento de Chiquimula, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cuarenta y tres, cero tres mil doscientos setenta y tres, un mil novecientos nueve (1843 03273 1909) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil REPRESENTACIONES CEM, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número ciento cincuenta y ocho mil seiscientos quince (158615), folio trescientos veintiuno (321) del libro ciento dieciséis (116) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CUMBRE LAS JARAS, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE IZABAL", en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las

TO CONTRACT OF THE PARTY OF THE



cláusulas siguientes: PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1)

EGEE

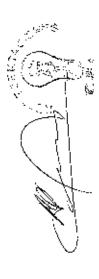
etgee eçê



ANTECEDENTES. El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta. de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; tuego del análisis y catificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDÓN, propietario de la empresa mercantil REPRESENTACIONES CEM, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y uno guion dos mil veintiuno (251-2021) de fecha ocho de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente. Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL. Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treintay cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada. por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021), lasí como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del Proyecto presentados con fecha veintidós (22) de octubre del dos míl veintiuno; c) El CONTRATO SICOA; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo. TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO: Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Aldea Cumbre Las Jaras;

da 2-29, Zona 9, Edificio La Torré, Guatemala, C. A., PBX: (502)2422-1800 • www.inde.gob.gt

7a. Avenida 2-29.







Municipio de Morales, Departamento de Izabal, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-.Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES: El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Aldea Cumbre Las Jaras, Municipio de Morales, Departamento de Izabal, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el cronograma de ejecución. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varien la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA: Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. Cuatro punto dos (4.2) PLAZO: El plazo es de ciento diez días hábiles contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCION: La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO, en la Aldea Cumbre Las Jaras, Municipio de Morales, Departamento de Izabal. Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA: A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hechoen que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el Supervisor Del Contrato, con el visto bueno del Administrador Del Contrato, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran. QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA QUETZALES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (Q.1,583,660.82), que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: 8.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no

EGEE®





7a. Avenida 2-29, Zona 9, Edificia La Torre, Guatemaia, C. A. P3X: (502)2422-1800 - www.inde.gob.gt



invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veínticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total dei CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE, C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría

Jurídica Corporativa del INDE, C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA 7a. Avenida 2-29, Zana 9. Edificio La Torre. Guatemala, C. Á. PBX: (502)2422-1800 - www.inde.gob.gt



Child Mars



dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa 🖫 el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saídos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA. Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria. 2021-21100080-104-14-00-001-000-050-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES. El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos. ficencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. OCTAVA: SEGUROS: El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencía y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA: El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y

las condiciones y

7a. Avenīda 2-29, Zona 9. Edīficia La Torre, Gualemaia, C. A. P3X; (502)2422-1800 - www.inds.gob.gt

FCFF



obligaciones establecidas en el presente CONTRATO DE OBRA. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debeindicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de complimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de

ra, Avenida 2-29, Zona 9. Edificio La Torre, Guatemaia, C. A. P3X: (502)2422-1800+www.inde.gob.gt

EGEE© |





trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA. Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA. El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personat. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedímientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse iuntamente con el securo de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA. NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábites posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 %) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago. DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas,

disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones 7a. Avenida 2-29. Zona 7. Edificio La Torre. Guatemala, C. A. PBX: (502)2422-1800 • www.inde.gob.gt





volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversía, siempre que así se convenga entre las partes. DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO. LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del tNDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA, A) OB'LIGACIONES, El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo

establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El 7a. Avenida 2-29, Zona 9. Edificio La Torre, Guatemaia, C. A. P3X: (502)2422-1800 - www.inde.gob.gt



CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que lexija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o actaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; I) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. B) PROHIBICIONES: El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente: c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO, DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. EL INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala el Lote veinte (20), Manzana "N", Colonia Residenciales Prados de Canaán, Municipio de Chiquimula, Departamento de Chiquimula y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN: Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, .

cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el

ia 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guatemala, C. A. PBX: (502)2422-1800 - www.inde.gob.gt



CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. B) VARIACIÓN: Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE); instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los rengiones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN. Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la G⊞RENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE. Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR

EGEE® ETGEE ECOE

7a. Avenida 2-29, Zona 9. Edificio La Torre, Guaternala, C. A. PBX: (502)2422-1800 • www.inde.gob.gt



DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo ejecución del CONTRATO nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN: A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion cuatrocientos sesenta y nueve guion dos mil veintiuno (GG-P-469-2021) de fecha nueve (9) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), el cua queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. B) ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en once (11) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.

ING. OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA GERENTE GEMERAL INDE

LIC. RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDE MAN Propietario de la empresa mercantil REPRESENTACIONES CEM

ESENTAC,



### 509-2021

### CONTRATO ADMINISTRATIVO.

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), nosotros, OTTO ŁEONEL GARCÍA MANSILLA, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicillo, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPi-, con Código Único de Identificación -CUI-, número dos mil trescientos, cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, que en adelante se denominará INDE, celidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seisclentos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo. Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y RUDY CIENFUEGOS CORDÓN, propietario de la empresa REPRESENTACIONES CEM, de cincuenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en el departamento de Chiquimula, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación –CUI- número un míl ochocientos cuarenta y tres, cero tres míl doscientos setenta y tres, uл mil novecientos nueve (1843 03273 1909) emitido por ef Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil REPRESENTACIONES CEM, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa. inscrita al número ciento cincuenta y ocho mil seiscientos quínce (158615), folio trescientos veintiuno (321) del libro ciento dieciséis (116) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CHIJOMJ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ", en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de

A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH

conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA; ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:

7a. Avenido 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guatemala, C. A. PBX: (502)2422-1800 • www.inde.gab.gt

EGEE® ETGEE EÇÖB



Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No, GERO/D04-2020-0008 Construcción Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES. El Instituto Nacional de Electrificación -INDEde Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de ta se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación HNDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDÓN, propietario de la empresa mercantil REPRESENTACIONES CEM, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (018-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en Libro de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021),, en tal vírtud se celebró el Contrato Administrativo cúmero Doscientos cincuenta y uno guion dos míl veintiuno (251-2021) de fecha ocho de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente. Uno punto dos (1,2) BASE LEGAL, Este contrato tiene su base legal en o establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021), lasí como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del Proyecto presentados con fecha veintinueve (29) de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE.. octubre del dos míl veintiuno; c) El CONTRATO SICOA; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por contratísta y el expediente administrativo. TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL Tres punto uno (3.1). OBJETO: Tanto el INDE como el CONTRATISTA, guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, cuarenta y nueve CONTRATO

manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas. 7a. Averida 2-29, Zona 9, Edificio La Jone, Guaremala, C. A. P8X: (502)2422-1800 - www.inde.gob.gt

ETCEE E FGEES



de Distribución, Aldea Chijomj, Município de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES: El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Aldea Chijomj, Municipio de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el cronograma. de ejecución. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA: Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. Cuatro punto dos (4.2) PLAZO: El plazo es de ciento diez días hábiles contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN: La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO, en la Aldea Chijomj, Municipio de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz. Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA: A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Administrador Del Contrato, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran. QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE QUETZALES CON VEINTIDÓS CENTAVOS (Q.1,057,314.22), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del



CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la 7o. Avenido 2-29, Zono 9. Edificio Lo Torre. Guatemala, C. A., PBX: (502):2422-1800 - www.inde.gob.gr



presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice, B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago; por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final; por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica. Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad cívil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE, C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría. Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables

de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del

EGEE®



CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza. del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. SEXTA; PARTIDA PRESUPUESTARIA. Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2021-21100080-104-14-00-001-000-030-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES. El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberáobtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. OCTAVA: SEGUROS: El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mísmos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA: El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de

caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y 7a. Avenida 2-29, Zona 9. Edificio La Torre, Guaterra a. C. A. PBX: (502)2422-1800 - www.inde gab.gt

EGEEO





obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido. en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorroque, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el vafor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados. a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se .

hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de 7a. Avenica 2-29, Zana 9, Edificio La Torre, Guaremaia, C. A. PBX: (502)(2422-1800 - www.inde.gob.gt

EGEE®





trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA. Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA. El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA. NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago. DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas,

disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones

7a. Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guatemaia, C. A., PSX: (502)2422-1800 - www.inde.gob.gt





volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una j situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda ditigencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada le fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO. LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento s'n responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES. El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplír con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato: d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo

establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El

egeed e

ETGEE EÇÖL



CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra indole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que lexija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; I) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plande contingencias al Supervisor del Contrato, para definir et cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. B) PROHIBICIONES: El CONTRATISTA tiene prohibido; a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que по hayan sido aprobados у especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. EI INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala el Lote veinte (20), Manzana "N", Colonia Residenciales Prados de Canaán, Municipio de Chiquimula, Departamento de Chiquimula y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicílio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN: Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original.

cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el

EGEE©

etgee i





CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. B) VARIACIÓN: Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a, través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los rengiones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben confar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN. Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; il) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme at CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aciarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE. Durante la ejecución del

CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR 7a. Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guatemala, C. A. PBX: (502)2422-1800 • www.inde.gob.gt

EGEE® ETGEE EG



DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días. hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA; El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al fNDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN: A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion cuatrocientos setenta y uno guion dos mil veintiuno (GG-P-471-2021) de fecha nueve (9) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. B) ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en once (11) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.

ING. OTTO LEONEL GÀRCÍA MANSILLA GERENTE GENERAL INDE

LIC. RÚDY SRÁEL CIENFUEGOS CORDON

Propietario de la empresa mercantil REPRESENTACIONES CEM

\_6EN74



## **3**16-2021

### CONTRATO ADMINISTRATIVO.

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete (17) de noviembre de dos mil veíntiuno (2021), nosotros, OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número dos mil trescientos, cuarenta y cuatro mil veintíséis, cero ciento uno (2300 44026 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, que en adelante se denominará INDE, catidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria, celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y RUDY CIENFUEGOS CORDÓN, propietario de ĺa empresa REPRESENTACIONES CEM, de cincuenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en el departamento de Chiquimula, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cuarenta y tres, cero tres mil doscientos setenta y tres, un mil novecientos nueve (1843 03273 1909) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil REPRESENTACIONES CEM, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número ciento cincuenta y ocho mil seiscientos quince (158615), folio trescientos veintiuno (321) del libro ciento dieciséis (116) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el fibre ejercicio de nuestros derechos cíviles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA NUEVA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE IZABAL", en adelante simplemente. CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las



cláusulas siguientes: PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) 7a. Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guatemala, C. A. P3X: (502)2422-1800 • www.inde.gob.gt

EGEES ETEEE ECOE



ANTECEDENTES. El instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-, recibió las ofertas; fuego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDÓN, propietario de la empresa mercantil REPRESENTACIONES CEM, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guíon dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seís (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y uno guion dos mil veintiuno (251-2021) de fecha ocho de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente. Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL, Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021) así como la Cotización de precios y Planos de Replanteo del Diseño del Proyecto presentados con fecha ocho (8) de noviembre del dos mil veintiuno; c) El CONTRATO SICOA; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo. TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO: Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la

Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Aldea Nueva Concepción,
-Avenido 2-29, Zono 9, Edificio Lo Torre, Guatemala, C. A.
PBX: (502)2422-1800 • www.inde.gob.go

OCNES



Municipio de Morales. Departamento de Izabal, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación - INDE-. Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES: El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Lineas Eléctricas de Distribución, Aldea Nueva Concepción, Municipio de Morales, Departamento de Izabal, (Según Capitulo II de los Términos de Referencia). CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el cronograma de ejecución. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA: Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. Cuatro punto dos (4.2) PLAZO: El plazo es de CIENTO DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN: La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO, en la Aldea Nueva Concepción, Municipio de Morales, Departamento de Izabal. Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA: A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilits el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumptirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el Supervisor Del Contrato, con el visto bueno del Administrador Del Contrato, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran. QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.1,113,575.69), que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C)

sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos

EGEE 🖰

ETGEE ECOL



a. Avenida 2-29, Zona 9, Edifició La Torre, Guatemala, C. A. FBX: (502)2422-1800+ www.inde.gob.gr

7.5



conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión. de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco. por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen. favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría. Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civilcontractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil confractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica

Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la

7a. Avenīda 2-29, Zana 9. Edilīcio La Torre. Guaremala, C. A. P8X: (502)2422-7800 - www.inde.gcb.gt

EGEE© ETGEE EC



GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplímiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa de. INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA. Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2021-21100080-104-14-00-001-000-048-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES. El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, ticencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. OCTAVA: SEGUROS: El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada per el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA: El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las.



condiciones y obligaciones establecidas en el presente. CONTRATO DE OBRA. Este 7c. Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guatema.a, C. A. PBX; (502)2422-1800 • www.inde.gop.gt







seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA. el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto dos (8,2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%). del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas. y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de

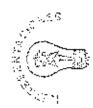


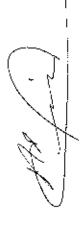
trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución 7a. Avenida 2-29, Zona 9. Edificio La Torre, Guatemala, C. A. PSX: (502)2422-1800 - www.ince.gob.gt





de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA. Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la líquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cínco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue ai CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigante por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la fiquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mísmo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sín necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA. El CONTRATISTA debe adquírir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnízar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA. NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de ta OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábi! de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso. lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago. DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra indole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, formentas, explosiones, huelgas, disturbios catlejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, destaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras







7a, Aveniac 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guatemala, C. A. PBX: (502)2422-1800 - www.inde.gob.gt

EGEE® ETGEE ECOE



en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO. LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO, Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantíene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en fas ifterales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES. El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con ta legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El . CONTRATISTA es totalmente responsable de la segundad operativa y física de las

The state of the s

7a. Avenica 2-29, Zona 9. Edificio La Torre, Guorismola, C. A. PBX: (502)2422-1800 - www.inde.gob.gt

**EGEE**()

ETGEE ECÓ!



instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra indole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; I) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plande contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. B) PROHIBIC/ONES: El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su cferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. EI INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala el Lote veinte (20), Manzana "N", Colonia Residenciales Prados de Canaán, Municipio de Chiquimula, Departamento de Chiquimula y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN: Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original. cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuates sea necesaria una ampliación





7a. Avenido 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guatemala, C. A. PBX: (502)2422-1800 - www.inde.gob.gt

EGEEO

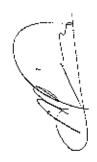
etgee e





mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. B) VARIACIÓN: Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN. Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO. la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. La COMISION deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de líquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debeser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE. Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR.







DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días Avenida 2-29, Zonc 9, Edilloio La Torre, Guaterna a, C. A. PBX: (\$02)2422-1800 - www.inda.gob.gt EGEE®



hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo ejecución del CONTRATO nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN: A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion cuatrocientos setenta y cuatro guion dos mil veintiuno (GG-P-474-2021) de fecha nueve (9) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. B) ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estípulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en once (11) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.

ING. OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA GERENTE GENERAL INDE

LIC. RUDY ISRAEL CIENFUEGOS-CERDÓN

Propietario de la empresa mercantil REPRESENTACIONES CEM

ENTAC



# 311-2021

#### CONTRATO ADMINISTRATIVO.

En la ciudad de Guatemala, el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), nosotros, OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número dos miltrescientos, cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mí calidad de GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria, celebrada el dieciocho (18) del febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mit diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, propietario de la empresa mercantil TECNISOL, de treinta y ocho años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación --DPI-, con Código Único de Identificación --CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil TECNISOL, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA ZARAGOZA, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE IZABAL", en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1)





ANTECEDENTES. El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el 7a, Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guaremala, C. A. P3X: (502)2422-1800 • www.inde.gob.gt



evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación --INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Rengiones del uno al catorce (1 al 14) a favor de HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, propietario de la empresa mercantil TECNISOL, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidos (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Conselo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente. Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL. Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, Forman parte de este contrato; a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Pianos de Replanteo del Diseño del Proyecto presentados con fecha dos (2) de noviembre del dos mil veintiuno (2021); c) El CONTRATO SICOA; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo, TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1), OBJETO: Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Aldea

SOLUCIONES TÉCNICAS
Tra. calle "B" 16-27
Vonus Pinares de San Cristobal
Zone 6 Merce Caracacia



Zona 6, Mixco, Guatemala Colonia Pinates de San Cristobal



original. CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro, en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra parte del CONTRATISTA de los documentos técnicas siempre que no varien la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación punto uno (4.1) VIGENCIA: Período comprendido desde la fecha de suscripción de imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifíque la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prómoga el CONTRATISTA debe constituir o promogar los segunos de caución que se requieran. QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 1,439,655.82), que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago la presentación de recibo numerado el veínte por ciento (20%) del valor total del establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones punto dos (4.2) PLAZO: El plazo es de CIENTO DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la fiquidación del mismo. Cuatro con el número de Registro de Confrol Interno del INDE. Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR CONTRATO, en la Aldes Zaragoza, Municipio de Morales, Departamento de Izabal. Cuatro y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente confrato de lobra, Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES: El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Aldea Zaragoza, Municipio de de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, DE EJECUCIÓN: La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA: A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, Morales, Departamento de Izabal, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). CONTRATO, previa presentación por los Términos Técnicas de contratación,

invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y 7c. Avenida 2:29, žana 9, Edificio La Torre, Gudiemolo, C. A. PBX: (502)2422-1500 • www.inde.gob.gt



al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la titerat C) sub literat C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final; por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y selfado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra, calle "B" 16-27

Johnia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guaternals



EGEE® ETEE ECÔ

7a. Avenica 2-29. Zana 9. Edificia La Torre. Guatemaia, C. A. FBX: (\$02):2422-1800 - www.inde.goo.gt



el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad cívil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE. SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA. Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2021-21100080-104-14-00-001-000-060-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES. El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. OCTAVA: SEGUROS: El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA: El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y

SOLUCIONES

obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guatemala, C. A. PBX: (502)2422-1800 - www.ince.gab.gt



presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base a informe del SUPERVISCR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicag que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE CBRA Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubrael cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante disciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de

SOLUCIONES TÉCNICAS 1ra. caile "B" 16-27 nla Pinares de San Cristobal ona 6, Mixco, Guatemala





trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución



de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA. Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada 🚾 la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del, seguro de saldos deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA. Elece CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civit, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad dei INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA. NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en et plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobreel valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso. lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago. DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones

volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras 7a, Avenida 2-29, Zona 9, Edificia La Torre, Guatemala, C. A. PBX: (502)2422-1800 - www.ince.gab.gt



en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las a mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO, LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA, A) OBLIGACIONES, El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumptir con la legislación vigente en la República de Guatemaia; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra, calle "B" 16-27



EGEE® ETGEE EÇÖR

7a. Avenida 7/27, Zona 9. Edificio La Torre. Guatemala, C. A. Pax: (502)2422-1800 - www.inde.gob.gt



instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que lexija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al rectamo o actaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; t) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. B) PROHIBICIONES: El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para a realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. EI INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guron veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho-(8), Município de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de πo hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones ο emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN: Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el

CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación

7a. Avenida 2-29, Zona 9. Edificia La Torre, Guatemala, C. A. PBX: (502)2422-1800 - www.inde.gab.gt

mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. B) VARIACIÓN: Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en al CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC); instrumento para la reducción de los rengiones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN. Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya actarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE. Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR





hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y. B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo ejecución del CONTRATO nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN: A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion cuatrocientos setenta y tres guion dos mil veintiuno (GG-P-473-2021) de fecha nueve (9) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. B) ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en once (11) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.

ING. OTTO LEONEL GARÇIA MANSILLA GERENTE GENERAL NDE

> HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO Propietario de la empresa mercantil TECNISOL



1ra. calle "B 10-27 olonía Pinares de San Cristobai Zona 6, Mixco, Guatemala





319-2021

#### CONTRATO ADMINISTRATIVO.

En la ciudad de Guatemala, el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), nosotros, OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA, de cincuenta y siete años de edad, casado. guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con Documento Personal. de Identificación --DPI-, con Código Único de Identificación --CUI-, número dos mil trescientos, cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria, celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno ; (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mit diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el disciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, propietario de la empresa mercantil TECNISOL, de treinta y ocho años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación --DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas --RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil TECNISOL, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CONCEPCIÓN ACTELÁ, MUNICIPIO DE SENAHU, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ", en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:

SOUCIONES TÉCNICAS



Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES. El Instituto Nacional de Electrificación -INDE-



convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Rengiones del uno al catorce (1 al 14) a favor de HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, propietario de la empresa mercantil TECNISOL, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraioría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion. dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número. Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente. Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL. Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. Forman parte de este contrato; a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veintinueve (29) de octubre del dos mil veintiuno (2021); c) El CONTRATO SICOA; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo, TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO; Tres punto uno (3.1). OBJETO: Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Lineas Eléctricas de Distribución,

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristobal







Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES: El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Concepción Actelá, Município de Senahú, Departamento de Alta Verapaz, (Según Capítulo Il de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varien la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA: Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. Cuatro punto dos (4.2) PLAZO: El plazo es de CIENTO DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN: La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el Caserío Actelá, Municipio de Senahú, Departamento de Alta Verapaz. Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA: A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de lobra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR. DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran. QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS contratación es de VEINTICUATRO QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q.1,780,524.80), que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C)

3

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristobal





sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRAPICACION

conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría durídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copía de la póliza del seguro de responsabilidad civilcontractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vígentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica



GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Líquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del iNDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría 🌡 Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA. Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2021-21100080-104-14-00-001-000-031-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES. El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. OCTAVA: SEGUROS: El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple. requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se te requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA: El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las



condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de

caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega. al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el símple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%). del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte. por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de

6



de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA. Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA. CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA. NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco. (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 %) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago. DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra indole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones

1ra. calle "8" 16-27 olonia Pinares de San Cri

volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras

Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torra, Guariemala, C. A. PBX: (502)2422-1800 - www.inde.gab.gt



en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO. LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia, DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES. El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las

SOLUCIONES TÉCNICAS
117a, calle "B" 16-27
Ulonia Pinares de San Cristobal



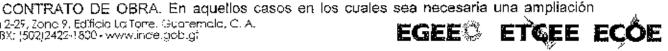




instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que lexija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se la presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; f) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plande contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. B) PROHIBICIONES: El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO, DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, EL INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (17-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho-(8), Município de Mixco, Departamento de Guaternala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerto se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN: Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el

SOLUCIONES TÉCNICAS





7a. Avenida 2-25, Zona 9, Edificia La Torre, Guatemala, C. A. PBX: (502)2422-1800 - www.inde.gob.gr



mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del vator original del CONTRATO DE OBRA. B) VARIACIÓN: Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cartidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE); instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA criginal. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los rengiones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN. Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. 3) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debeser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE. Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR

SOLUCIONES TÉCNICAS
La, calle "B" 16-27
Onis Pinares de San Cristobal
Zone 6, Mixto, Guatemala



DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días





hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo eiecución del CONTRATO nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN: A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion cuatrocientos setenta y do guion dos mil veintiuno (GG-P-472-2021) de fecha nueve (9) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. B) ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en once (11) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.

ING. OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA GERENTE GENERAL INDE

> HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

> > SOLUCIONES TÉCNICAS
> >
> > 1ra. taile "B" 16-27
> >
> > Jona Pinares de San Cristobal
> >
> > Zona 6, Mixco, Guatemala





# 영역병 <u>- 연</u>환경합

#### CONTRATO ADMINISTRATIVO.

En la ciudad de Guatemala, el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), nosotros, OTTO LEONE: GARCÍA MANSILLA, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemaltéco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número dos mil trescientos, cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria, celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos licuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZÁBAL, propietaria de la empresa mercantil PROASE, de treinta y seis años de edad, casada, guatemalteca, Ingeniera Civil, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cuatro, cincuenta y cinco mil novecientos veintisiete, cero ciento uno, (2504 55927 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas --RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil PROASE, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número cuatrocientos cincuenta y ocho mil cincuenta y tres (458053), folio veinticuatro (24) del libro cuatrocientos veinte (420) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO TUMICHE, ALDEA ACAL, ILDEFONSO IXTAHUACÁN, DEPARTAMENTO MUNICIPIO DE SAN HUEHUETENANGO", en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE

LEGAL: Uno punto une (1.1) ANTECEDENTES. El Instituto Nacional de Electrificación -



INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia. de la Invitación a Oferta: número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Rengiones del uno al catorce (1 al 14) a favor de ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZÁBAL, propietaria de la empresa mercantil PROASE, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro milsetenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecínueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta. de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidos (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y ocho guion dos mil veintiuno (258-2021) de fecha nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente. Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL. Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación - INDE-. SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021), lasí como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del Proyecto presentados con fecha dieciocho (18) de octubre del dos mil veintiuno; c) El CONTRATO SICOA; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo. TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO: Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserio

ARCANICOS Y VESSORIA

ARCANICOS Y VESSORIA

ARCANICOS SA LOGICA A JENANCO

Tumiche, Aldea Acal, Municipio de San Ildefonso Ixtahuacán, Departamento de





Huehuetenango, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES: El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia. y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserio Tumiche, Aldea Acal, Municipio de San Ildefonso Ixtahuacán, Departamento de Huehuetenango, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varien la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA: Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. Cuatro punto dos (4.2) PLAZO: El plazo es de CIENTO DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del contratista, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EEJECUCIÓN: La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO, en el Caserío Tumiche, Aldea Acal, Municipio de San Ildefonso Ixtahuacán, Departamento de Huehuetenango. Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA: A solicitud del CONTRATISTA o per necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obiigaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran. QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.1,602,639.66), que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE oforgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la líteral C)

PROYFETTOS Y ASSORDAND ON A SOLUMA EL ROSARDO SONA A QUETZALTENANCO

EGEE® ETŒE ECÓ!

7a. Avenida 2-29, Zona 9, Edificia La Torre, Guatemaia, C. A. PBX: (502)2422-1800 - www.inde.gob.gt



sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión. de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final; por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo: Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la pófiza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa de INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago: Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad

GIN THE STATE OF T

civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica

egeeő etgee egőe



Corporativa del INDE, C.iii) Pago final: Solicifud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copía de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA. Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2021-21100080-104-14-00-001-000-053-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES. El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. OCTAVA: SEGUROS: El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA: El CONTRATISTA debe constituir y presentar

PROVIET OS Y ASESORIA
INGENIZACIÓN CIVIL
OMA 3 OLIFIZAL TENANCIA

un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las



condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO DE OBRA. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entregaal CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correctautilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticípo se debeindicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA Dentro de los diez (10) días hábites posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se

MOVECTOS V ASSESSANA
INCENIERIA CIVILIA EL ROSAKIO
ZOKA 3 OUETZAITFINANIAGO

hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de



trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA. Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA. El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA. NOVENA; SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de ta OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábi: de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 %) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado. no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago. DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas,

PROVINCES Y ASSESSMENT

CALL' CAS, COLOMIA EL ROSARIO

ZOUA 3 OLUETZALTENAMICO COLOMIA EL ROSARIO

disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, destaves, terremotos, erupciones

EGEE® ETGEE ECÓE



volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema. eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO, LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia, DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO, Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA, A) OBLIGACIONES, El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente la legislación vigente CONTRATO; c) Sumin'strar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo

establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El ETGEE ECOE



CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o actaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; I) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. B) PROHIBICIONES: El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, EL INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos veintinueve (2-29), zona pueve (9). Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala sexta (6ta) catle casa número dos A (2A) Colonia el Rosario zona tres (3), Departamento de Quetzaltenango y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerto saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerto se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social, Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN: Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá.

según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos 7a. Avenida 2-29, Zona 9. Edificio La Torre, Guatemala, C. A. PBX: (502)2422-1800 - www.indo.gob.gt



casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. B) VARIACIÓN: Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Rengiones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA: B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATÉ): instrumento para la contratación de rengiones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN. Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se la señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta. y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se DÉCIMA : OCTAVA: REPRESENTACIONES. otorgarán. finiquito mutuo. REPRESENTANTE DEL INDE. Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará



representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien



deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN: A) APROBACIÓN. suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizado por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion cuatrocientos setenta y cinco guion dos mil veintiuno (GG-P-475-2021) de fecha nueve (9) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), el cual gueda aprobado por el Gerente General, con la suscripción del mismo. B) ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en diez (10) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrif∫cáción -INDE-, impresas únicamente en su anverso.

ING. OTTO LEONEL GARMA MANSILLA GERENTE GENERAL INDE

INGA. ANA CÉLESTE COUTIÑO MENDIZÁBAL
Propietaria de la empresa mercantil PROÁSE

ONIA EL ROSARIO ENANGO

# TTUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN ORDEN DE COI

# ORDEN DE COMPRA Y PAGO

LUCAR Y F	FEGPA:	GUATEMALA, 16 DE DIC	IEMBRE DE 20	21		<del></del>			•
		RA No: GERO/029-2021 3	UNICAD BIECUTO	_			REDES DE BAJO V	OLIAJE	
CENTRG G		1402001097	JNICAD EJECUTOR	KA PROYECTO: C	ASERÍO SAN F	ABLO CHINAJA	<u> </u>	<del></del>	
-		#UDV IABAT	CIENFUEGOS	CORDÓN					
:   1 T ZNY (	nan de ( <b>0.</b> 48	F PAGARA A RUDY ISRAEL 5,258.45) CUATROCIENTOS O	CHENTA Y CINC	O MIL DOSCIEN	TOS CINCUEN	ITA Y OCHO QU	ETZALES CON CUA	RENTA Y CINCO CE	- CMINAGO
AGTIVO FIJO			-		NIT DEL PROVE	EEDCK. GIT	2000		
		8. CONTRATO No.			ADITSA9.	2021-21100080	-104-14-90-001-000		
A CENTROS	<u> </u>	NTREGA: 90 DÍAS HÁBILES, CA	SERÍO SAN PAE	—: BLO CHINAJÁ Á	REA PUNCIONAL:	<u>1712-050306-2</u>	021	SN.P:	
			3	<del></del>	14.	15.	15.	17.	ŧ.
11. קפאפונטא א אטבאדפ פב	12 GÓDIGO	DESCR	iPGIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO TOTALIO.	
332-32		ORDEN DE COMPR CORRESPONDIENTE CONSTRUCCIÓN F ELÉCTRICAS DE DIS SAN PABLO CHINA POPTÚN, DEPARTAN cual se realiza en pa 20% del valor total de del 85% del valor total 100% del total de la orde valor total de la orde peromana parte inte anexo uno conten anexo uno conten anexo dos conte peromana particulos de contendo a los artículos de reglamento de con	AL PI REDES Y TRIBUCIÓN, AJÁ, MUNIC AJÁ, MUNIC AJÁ, MUNIC GOS parciales e la orden, p i de la orden cipo, pago fir en).  Q  GRAL DE EST. BIDO EN DOCE NIDO EN TRES AS Y SELLADA DIECISÉIS Ompra y pago S 16, 27, 35, 36, 5	ROYECTO LÍNEAS CASERÍO CIPIO DE PETÉN, el s (Anticipo rimer pago i, menos el hal del 15%  485,258.45  Sub Total (+) 12% IVA Total A ORDEN: HOJAS Y S HOJAS, S, TOTAL DE se elabora de 9, 61 y 63 del				433,266.47 51,991.98 485,258.45	8
		Enajenacio	ones del INDE		ļ			<u>_</u>	
	1				Resumen Presupuestal por Ranglion de Gasto			_	ĺ
				332-32	Costo O 433,256.4	IVA 47 Q 51,991.8	T <b>otal</b> 18 Q 485,258.41	5	
<u></u>	.1	<del></del>	MALDER		ra, GRDEN CE	COMPRAIY PAGE	No. GERO/029	-2021	
	RIZULADA PO BF JEANETH	R: ALEJANDRA MUZIRIVARA		ZA REVISÓ DE BRVA:	PTO, CONTROL	DE CALIDAD FINA	NCIERA:		
r∈cH			709M3T 8(02038 1875 - 500 - 50	AL 22 PREGISTRO  S. FRIMA:  ORECHA:	SECCIÓN DE CO	ONTROL PRESUP	UESTAL:	(Sello)	
	ITORIZADO PI BREJIN <b>G. RU</b> GERENTE	DR: DY HAROLDO NAJERA SAGA ELECTRITICACICS RUNALE 2005 INTERNO	ERENTE SA	23. REGISTRO	DINISIÓN DE CO			(Sella)	
FIRM	IA:							-	7
FEGH	ia: <u>20//</u>	2/207		25, YESORER CHEQUE NO	·	_ <del></del>	<u> </u>		-
24. AC	CEPTACIÓN D	EL PROVEEDOR	~~~~\ ~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~		ON DEL PROVEE				
NOMBRE / C d / C / V / / S / (音)   RECIBIO					ONFORME LA CANTIDAD DE:				1
ĺ	CCIÓN: //	An London	<u>/</u> }77/_ <del>1</del>						
FIRM	7	N. 6 1/1/	[돌로 <sub>레마</sub> )	NOMBR <u>E</u> _					
FFC	7	1.25-112-1	C'EM	F(*0X <u>A:</u>					



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/29-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PABLO CHINAJÁ. MUNICIPIO DE POPTÚN. DEPARTAMENTO DE PETÉN"

## Antecedentes y base legal

#### 1.1 Antecedentes

- A. La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN «INDE», en adelante la GERENCIA, promovió la Invitación a Ofertar GERO / D CERO CUATRO DOS MIL VEINTE CERO CERO CERO OCHO para la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)".
- B. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del INDE, en acta número cero dieciséis dos mil veintiuno de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, asentada en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas número L DOS CUARENTA CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, el veintidós de marzo del dos mil diecinueve, adjudicó la invitación a ofertar relacionada a RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM, en adelante CONTRATISTA o EL CONTRATISTA, conforme a lo establecido en el contrato administrativo número doscientos cincuenta y uno dos mil veintiuno y esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante denominada ORDEN.
- C. La adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021.
- D. La GERENCIA, de conformidad con el Procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", reelizó el requerimiento de la CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PABLO CHINAJÁ, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN, en adelante OBRA, al CONTRATISTA.
- E. El CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", entregó los planos finales y cotización de la OBRA, el 02 de diciembre de 2021.
- F. La GERENCIA, con base en la providencia DIVOC-570-P-756-2021 de fecha 09/12/2021, en la cual manifiesta que se realizó la revisión Técnica de los documentos "cotización de precios" y "planos de la obra" verificando que todo se encuentra conforme a lo indicado en el contrato 251-2021 y la oferta presentada por el contratista; mediante providencia GERO-P-400-1483-2021 de fecha 09/12/2021, autorizó los planos finales y cotización de la obra; solicitando la elaboración de la ORDEN.



Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 65 de REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DE INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante **REGLAMENTO** 

## 2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: a) El REGLAMENTO; b) Los Términos de Referenciay Adendas, en adelante **TERMINOS**; c) El CONTRATO SICOA; d) La oferta of presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones; e) el El expediente formado de la negociación; f) Copia de los planos de la obra y copia de la cotización de la obra.

#### 3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE, a desarrollar la obra "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PABLO CHINAJÁ, MUNICIPLE DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN", para tal efecto cumpliré con documento de construcción de la constant de la composición de la constant de



RIFICAC

्ररायमा इष्ट्र



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/29-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PABLO CHINAJÁ, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

indicado en los TERMINOS, mi OFERTA, contrato SICOA, PLANOS FINALES Y COTIZACIÓN DE LA OBRA.

#### 4. Alcances

El CONTRATISTA se compromete y obliga ante el INDE a ejecutar a cabalidad la OBRA asignada, así como a: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energia Eléctrica; entregar los derechos de via a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de ancias y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la linea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra, montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de los TERMINOS; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a Ofertar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varien la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

### 5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. El CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

 a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;

 Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas electricas de distribución de energía eléctricas.

c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de condesecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortats de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material de biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;

d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de aguaran de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin:

e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;

THE TANK THE

ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/29-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PABLO CHINAJÁ. MUNICIPIO DE POPTÚN. DEPARTAMENTO DE PETÉN'

- Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía
- g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la linea o red;
- h) Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;
- Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;
- Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;
- k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruído que perturben el medio ambiente;
- Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;
- m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;
- n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla
- o) Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;
- p) Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;
- Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 04645-2021/DIGARN/DCA/RLC/PLSS de fecha VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

## Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con la ORDEN aceptada; c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN; d) En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN: e) Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de la instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra es CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquies otre indole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su persenales terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejectición de la obra, pero se reserva el derecho de suspenderla si detecta actos inseguros 🏋 🖰 Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes ao podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le repatie विरुग forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo respectivo Seguro de Caución; I) En caso de presentar atraso en la ejecución de la OBRA, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EÑECUC



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/29-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PABLO CHINAJÁ. MUNICIPIO DE POPTÚN. DEPARTAMENTO DE PETÉN"

quedando sujeto a las sanciones establecidas en los TERMINOS; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesoreria General del INDE dentro del plazo que se le indique.

## 7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

- Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas especificas:
- b. Ceder derechos de contratación total o parcialmente;
- Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y específicados en su OFERTA:
- d. Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

## 8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción, documentación y liquidación final de la ORDEN.

## 9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en CAȘERÍO SAN PABLO CHINAJÁ, MUNICIPIO DE POPTÚŇ, DEPARTAMENTO DE PETÉN.

## 9.2 Recepción y documentación

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado.

Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la comisión; quién hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la comisión tendrá diez días hábiles para:

Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.

Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISÓR DE LA ij. ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que procedaa corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

WETRIF Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el acta de recepción final respectiva.

## 9.3 Liquidación final de la ORDEN

4

La COMISION deberá proceder e la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectivado el pago final.



Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA Puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la GERENCIA y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

## 10. Incumplimiento y sanciones

#### 10.1 Generalidades

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo esta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los articulos ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

#### 10,2 Sanciones

<sup>الانت</sup>ابة الم El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, po $ec{\mathbb{E}}$ causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriore🕏 causas imputables a él, se sancionara dentro de los onico (०) una multa por cada día a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día a que se haya certificado, con el pago de una multa por cada día a compresión de la compresión de hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o  $_{
m i}$ contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de Dependencias o Empresas del INDE, sur perjuicio de la significación que se ocasionen de caución que corresponden y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de caución que corresponden y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de caución que corresponden y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de caución de cauc conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratistas

Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;

1. No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en 11. REGLAMENTO:

Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. III

#### 11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonadà plazo contractual para la entrega de la obra, puede ser prorrogado por caso fortulito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilité el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido, debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo d diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prarrog adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/29-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS RLÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PABLO CHINAJÁ, MUNICIPIO DE POPTUM, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.

En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

# 12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

### 13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

### 14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los rengiones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de rengiones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; c) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los rengiones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.

### 15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

- a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- c) Por las demás causas previstas en el CONTRATO SICOA y en la legislación vigente:
- d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
- e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería Genera del INDE en el plazo que se le indique;
- f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sinnecesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

### 16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas

A STATE OF THE STA

6



"". ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/29-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍMEAS BLÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PABLO CHINAJÁ, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

### 17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta - ISR-; b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

### 18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-104-14-00-001-000-097-2021, rengión 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

# 19, Vigencia y plazo contractual

- a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
- b) Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.

# 20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

### 20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la ofera y cotización presentada por el Contratista y aprobada por el INDE.

### 20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

- a) Anticipo: en INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado o ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el princer, pago que se realice.
- b) Primer pago: por el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- c) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuande la ORDEN,



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/29-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO SAN PABLO CHINAJÁ, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN

# 21. Documentos a presentar para trámite de pago

#### Anticipo: 21.1

- Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Recibo numerado a nombre del INDE;
- Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;
- Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;
- Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

#### 21.2 Primer pago

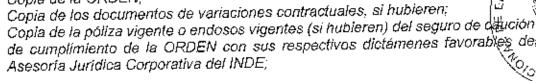
- Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; 1.
- Factura Electrônica en Linea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;

CIONES

- Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA; З.
- Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; 4.
- Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN; 5.
- Copia de la ORDEN;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE;
- 8. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- 9. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

#### Pago final 21.3

- Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen area al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
- Copia del aviso de finalización de la OBRA; 3.
- Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- 5. Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisién Receptora y Liquidadora del INDE;
- 6. Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los TÉRMINOS, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR LA ORDEN;
- 7 Copia de la ORDEN;
- de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables Asesoría Juridica Corporativa del INDE;





ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/29-2921 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN. CASERÍO SAN PABLO CHINAJÁ, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉNI

10. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;

11. Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;

12. Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

### 22. Seguros

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

# 22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo de la ORDEN y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

# 22.2 Seguro de caución de cumplimiento

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe oforgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraidas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso deincumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

# 22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valdi de cien mil Quetzales (Q. 100,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATI\$♯A en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o





QIFICACION



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/29-2621 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PABLO CHINAJÁ, MUNICIPIO DE POPTUN. DEPARTAMENTO DE PETÉN"

derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

# 22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, siria necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

# 22,5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantia

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en cast de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por da Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de transfe administrativo o actuación judicial.

### 23. Representaciones

# 23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

# 23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombranjento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple

10



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/29-2921 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PABLO CHINAJÁ. MUNICIPIO DE POPTÚN. DEPARTAMENTO DE PETÉN"

firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN

# 24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
- b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
- c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;
- d) Solicitar, si procediere, prorroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

# 25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7 ma) avenida, dos – veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos des (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones el Lote 20 manzana "N" Colonia Residenciales Prados de Canaán, municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el caso de no hacerlo, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

# 26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021 correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2026.

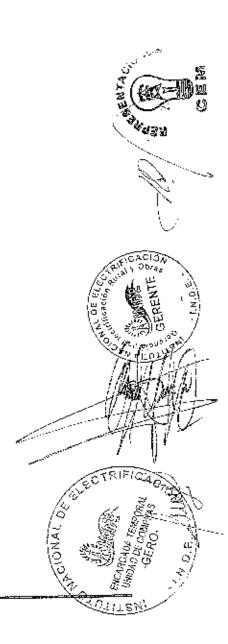
142111



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/29-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PABLO CHINAJÁ, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PRTÉN"

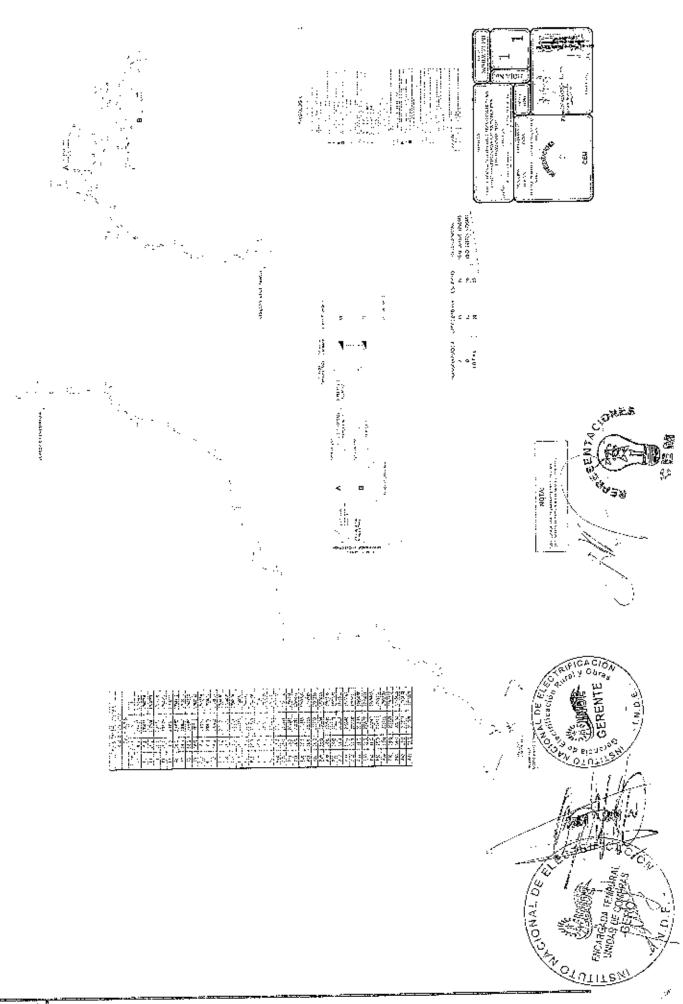
Los planos finales y la cotización de la OBRA fueron autorizados por el Gerente de Electrificación Rural y Obras interino Ing. Rudy Haroldo Nájera Sagastume, en providencia GERO-P-400-1483-2021 de fecha 09/12/2021.

Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación «INDE», útiles únicamente en su anverso.





ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/029-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PABLO CHINAJÁ, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"





ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/029-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PABLO CHINAJÁ, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"



 $\mathcal{Q}$ 

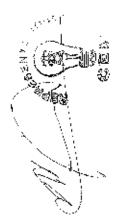
### Construcción redes y limbas succificas de distribución en media y eaja yensión a través del sistema de compras abberto (sicoa), sogúa Catindo Attinumido no. 264-2021

Supplement   Poptio de Coto Citic Coulcul materie   Poptio de Significant	No.	Про	Desetfpeiön del componente	Unidad de enędida	Precio (Q)	Camildad a	,	Predictoral
September   Interpret   Interpret remains dable   Onkod   On	크 _				G 3/190.05	10	73	34,950.3
22   Beja Tennish   Tennas (State)   T				f Unicad	Q 775.45		2	4,982
27   Bejs terraion   Conclumat tryl censol of citic No. 7 forming   Xilometro   C. 34,25,10   0,469   (1 112   1				Jnidad.	0 721.57	_	<u> </u>	2,585.
	_		Consumer to by centrific original Ku. 2 forming			0.682		15316
Sub-Tetal Eq. (1772)   Sub-Tetal Eq. (1772)	22 [	Baja tersión	Тетазбара					5564.
9 Phone Rob Concessible of American Finality of Other [Population Finality Media Digital United C. 4,772.26 : 5, 4,7 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Súb Total Data Tensión							51701
0 Saturb Saturb Section Tipe A7 2 Section 0 Section 1 2 Section 1	<u>ا</u> و		Roja Zótregable de Kimos Florins de Obra (Irapissión Mess y Medio Digital Matematica, POF y MAZO	Unidad	G 4,772.26	:	_	4,772
	<u>e.L</u>	##tiik	Rutulo de Cora Tipo "A"	7 Unidad	Q 5,436.78	- 1	2	5,438.
			Total george.			$\overline{}$	<u>a</u>	10,231 485,258.

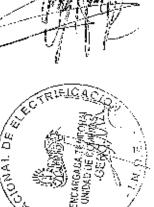
Potal en latrax: Custroclentos ochenta y cinco mil desidentos clincuenta y ocho Custrales, cen cuarento y cinco centavos de Custral.



Providenta Providenta



Lote 26 Manzanz. "N" Colonia Residenciales Prados de Canaan, Chiquimula, Chiquimula Telu 50010308, 30235676 B-mail: rudycienfuegos@repcem.com, rudy-cem@hotmail.com





ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/029-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PABLO CHINAJÁ, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"



### CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SIGDA), SECT. COMPRE Administrator (no. 251-4021

Nio.	Tipo	Describación del componenta	Bridad de medida	Pr	epio (O)	Cantidad a ejecutar	Pin	ecio total
:	Madie totsiör	Posto de concrem 17.67 motivos (300 do 4)	ilniaud	ū	<.p>	25	<u>is</u>	104,550 00
2	Vicidia terrator	Settembris de marcia distrito	Unicad	α	1,972.24	<u>п</u>		js,777.9:
3	xicdia tensión	Estimators title i detrabación primeria con fille sentre triave (44.5 M) ACSP 1/O Legual V Mariana no filo accordi	Unidad	۵	1,804.40	4	3	7,097-2
4	Mediacensión	Estructure tign it distribuses primaria con hits relation face (34.5 %) ABSH L/C	Unidad	۱۹	2,439,00	10	٥	74,686,0
ţ	Mudia tensión	Terrent of the Richtstein princels conditioned in 1 few (245 W) ACSII WO Jacobi V RECTION 1/0 DAVIN	D-idad	5	1,574.03	3	ц	5,340.7
6 j	Messia 16.Isión	(Returning tipe for discharating parmania den Pilo neutro 1 fano (34.5 kV) ATS- 370 Ingers y albut (30.17) nevern	Unidad 	2	7,165.00		α	LARO
7	Metia lecaión	Extrumina Epo Vicinibio(1) primar a recibil metido 1 fren (542 M/LASS 1/0 BADEN Y KIND NO 1/0 BAYEN	Ur.ded	٥	3,361.36		a	12,874.2
e.,	Wede tecsión	Detructuration VI distribution premarile con hito neutro () fisse (\$4.5 kV) ACSR 1/h	Undad	٥	1,823,65		٩	7,555.6
9	ated a terration	TOOR OF THE PROPERTY OF A CORNEL TO DAY OF THE PROPERTY OF THE	(Glemetic	ů,	26,452,05	2.:14	ا ۾ -	60,238,9 
10	Yeda terrida	Tierras fisicas	Unidec.	<u>a</u>	1,691.24	3	3~-	7.279.0
J.	Media (maió?	Curta effectito 96 K4	Galdad	10	9,279,58	1	ä	35.035.4
77	Madia tensión	Parternyon 34.5 kt/	Laisos	<u> 15.</u>	32 <i>0</i> 3.7		ä	264,6247
Sup Total Modula Tension								53.392/
Ţ1	Media y baja tersian	Poste de mijorido 30.67 metros (300 deté)	Unidad	12-	4,174.00 °		ų.	4,35%
76	Regulary to ottership		Ur. dad	1.9	7215)	<u>-</u>	č	2,265
25	ałożay to a terytło	Determine records stypic	:In ded	10	7219/	<b>─</b> `─	1.>-	
16	Wadie v bajo toretičn	Extrustura tipo ( stembuldón primaria con hún nectro a faze (34.5 M/) AESH 3/C	Uniced	٥	3,974.20	٨.	<u> </u> ^_	1,9243
17	atedoxy baja tens ôn	Avenatina (2011) Systemide primaria cor, fil o neutro 1 (acc (34.5 Kd) AESII 1/0 BANKE Y REUTRO (36.5 AASTX	Unidas	<u>la</u>	2 679.00		2	9.01EU
)a	Media y baja tension	Estructure (for 12 distribution, primenta con bita notice 1, See (24.5.34) ACSR 3/0	Unidad	12	2,863.00	<u> </u>	۵	
29	Meday on a tersion	Setypoters liga V. detripuctin primaria con cito perdes 3 faso (64.5 20) ACS 1/3	Usided	٥	1,827.03	<u>5</u>	u.	5,468.
10	Media y baja tansiôn	Constructor continue translational I/FACSR No. 1/1 RAVER, hande neutro ACSR No.	E lomatro	n	51,534.20	0.139	=	20,241. 56 3 9 11.
<del>-</del>	Medta y baja tendiôf		Unitad	įα	18,15,75	2	R.	5,724.
7	Media y baja tensión		- Unifeed	10	269227	3	40	
22	Media y tala tenado		Chloud	ÌΩ	1.40 <u>1.2</u> 6	<u> </u>	9	145,702



Lote 26 Manzanz "N" Colonia Residenciales Prodos de Canaan, Chiquimula, Chiquimula Tol.: 50010308, 307,39676 F-mail: xudytienfuegos@x=pcem.com, rudy-cem@kolmail.com





# INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

# ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA	. G	UATEMALA, 16 DE DICIEMBRE	DE 2021				<del></del>
2 EXPEDIENTE SE		GERO/030-2021 3. UN	IIDAD FJECUTORA:			REDES DE BAJO Y	/OLTAJE
GENTRO GESTO		1402001086UNIC	IAD EJECUTORA PROYECTO.	CASERÍO EL AC	HIOTALITO	<u>-</u> .	
·		BARA A RUDY ISRAEL CIENFU	EGOS CORDÓN				
FILA CANTIDAD D	≘ ( Q.505,91	97.69) QUINIENTOS CINCO MIL	NOVECIENTOS NOVEN	TA Y SIETE QU	ETZALES COM	SESENTA Y N	JEVE CENTAVOS
ACTIVO FUCINO	- ( <u> </u>			5, NO DEL FROVE	EDOR:6174		
	sto <b>13000</b>	00105 8. CONTRATO No.		9. PARTIDA:	2021-21100060	104-14-00-0 <u>01</u> -00	
		SA: 90 DÍAS HÁBILES, CASERÍO EL		ÁREA FUNCIONAL	1712-050306-20	121	SNIP: 280086
11.	12	15	<u></u>	14.	) :ā.	16.	17.
RENGLÖNLY PUENTE DE	coalgo	DESCRIPCIO	DN .	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO POR UNICAD	PRESIDITOTALIO.
FINANC-AMIENTO	002160	ORDEN DE COMPRA	V DAGO MATRIZ	<del></del>			<del></del>
332-32		CORRESPONDIENTE CONSTRUCCIÓN RED ELÉCTRICAS DE DISTRI EL ACHIOTALITO, MUN!( DEPARTAMENTO DE P realiza en pagos parciales valor total de la orden, mei del anticipo, segundo pag total de la orden y pago fil total de la orden).	AL PROYECTO ES Y LÍNEAS BUCIÓN, CASER!O CIPIO DE POPTÚN, ETÉN, el cual se (Anticipo 20% del ner pago del 60% de nos el 100% del tota o del 25% del valor				
		VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO	505,997.69				454 702 25
			Sub Tota			 	451,783.65 54.214.04
		}	(+) 12% IV/ Tota	1			505,997.69
	<u>[</u>						
		FORMAN PARTE INTEGRAL D UNO CONTENIDO EN DOCE CONTENIDO EN TRES HO FIRMADAS Y SELLADAS DIECISÉ La presente orden de compt acuerdo a los artículos 16, 2 Reglamento de Comptas Enajenaciones	HOJAS Y ANEXO DOS JAS, DEBIDAMENYE , TOTAL DE HOJAS EIS a y pago se elabora de 7, 35, 36, 59, 61 y 63 del s, Contrataciones y				
1	}			<u></u>		<u> </u>	-
				Resumon 3	Presupusstal por R	englón de Gasto	
}				Costo	NA	Total	_ 1
1		ļ	332-3	32 Q 451,783,6	5 Q 54 214.04	. Q 50£,897.8:	·
	Ţ	ONAL	OE E		<u> </u>		<u></u>
	š		- 35 EV	16. ORDEN DE	COMPRAIY PAGO	No. GERO/030	-2021
19. FORMULA		ALEJANORA MUZRIVERA SEM	ਨੂੰ	EPTO, CONTROL V	COMPRAY PAGO E CALLDAD FINAN	CIERAS	(Serc)
FECHA:		70112 VI 20 000 000		O SECCIÓN DE CO	KTROL PRESUPUI	STAL:	(Sello)
21. AUTORIZ	ADO POR:	CO THE CHILL	FECHAL			<u></u>	
NOWBRE:		Y HAROLDO NA ERA SACASTON	23, REGISTR	O DIMISIÓN DE CO	NTABILIDAD;		
FIRMA	GERENTE ELI	VTERINO TO THE TOTAL OF THE STATE OF THE STA	ENTE SO FRANCE				(Selic)
_	0/12/	204 11-1	25, TESORE CHEQUE N			a	
	MÁN DES SES	VICEDDE VAN ACC		IÓN DEL PROVSES	IOR:		
	DÓN-BEL PRO 3 - COS Y	1 10 07 (A)	70%				
NGMBRE.		26/ A Co 22 A	<del></del>				
DIRECCIÓN	: / · <del>*</del>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del></del>				
FIRMA.	2.00	SEN CONTRACTOR	£,~~~,				
FECHA:		<u> </u>	FIRM <u>A</u> _				



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/936-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL ACHIOTALITO, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

# Antecedentes y base legal

### 1.1 Antecedentes

- A. La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la GERENCIA, promovió la Invitación a Ofertar GERO / D CERO CUATRO -DOS MIL VEINTE - CERO CERO CERO OCHO para la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)".
- B. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del INDE, en acta número cero dieciséis - dos mil veintiuno de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, asentada en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas número L DOS CUARENTA CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, el veintidós de marzo del dos mil diecinueve, adjudicó la invitación a ofertar relacionada a RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM, en adelante CONTRATISTA o EL CONTRATISTA, conforme a lo establecido en el contrato administrativo número doscientos cincuenta y uno - dos mil veintiuno y esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante denominada ORDEN.
- C. La adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021.
- D. La GERENCIA, de conformidad con el Procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", realizó el requerimiento de la CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL ACHIOTALITO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN, en

E. El CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

"Requerimiento de Obras por medio del SICOA" entrada los del conformidad. cotización de la OBRA, el 07 de diciembre de 2021.

F. La GERENCIA, con base en la providencia DIVOC-570-P-761-2021 de fecha 09/12/2021, en la cual manifiesta que se realizó la revisión Técnica de los documentos "cotización de precios" y "planos de la obra" verificando que todo se encuentra conforme a lo indicado en el contrato 251-2021 y la oferta presentada por el contratista; mediante providencia GERO-P-400-1484-2021 de fecha 09/12/2021, autorizó los planos finales y cotización de la obra; solicitando la elaboración de la ORDEN.

### 1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 de REGLAMENTO DE COMPRAS. CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante REGLAMENTO.

# 2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: a) El REGLAMENTO; b) Los Términos de Referencia y Adendas, en adelante TERMINOS, c) El CONTRATO SICOA; d) La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones; e) El expediente formado de la negociación; f) Copia de los planos de la obra y copia de la cotización de la obra.

### 3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE, a desarrollar la obra "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL ACHIOTALITO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN", para tal efecto cumpliré con todo lo

ENFICACION



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/030-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN. CASERÍO EL ACHIOTALITO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

indicado en los TERMINOS, mi OFERTA, contrato SICOA, PLANOS FINALES Y COTIZACIÓN DE LA OBRA.

### 4. Alcances

El CONTRATISTA se compromete y obliga ante el INDE a ejecutar a cabalidad la OBRA asignada, así como a: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica, entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferte para el proyecto; trazo y brecha: ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión: puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores, desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de los TERMINOS; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la invitación a Ofertar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto, todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como minimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varien la cantidad o precio de la la ofertada, pueden ser aprobados por la \ OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

# 5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. El CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

 a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;

b) Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la carción selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación de mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctricas.

c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recottes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material applicade piodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponentos en centros de acopio;

d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse én las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje múnicipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metalicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin:

e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zondaninos adyacentes;



"" ANEXO UNO DE LA ORDEN: DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GEROJI36-2621 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS BLÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL ACHIOTALITO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

- f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;
- g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;
- h) Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;
- i) Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;
- Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;
- k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;
- Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;
- m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;
- n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;
- Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;
- p) Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;
- q) Cumplir con les medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución Cumplir con les medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 0523-2021/DDP/DCN/MGHG/pago de fecha SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

### 6. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con la ORDEN aceptada; c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN: d) En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN; e) Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de la segurid instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra, 🎁 🚉 CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquiel îndole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su persoिंकी क् terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspenderla si detecta actos inseguros, Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no. podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual. y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10), dias hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hara efectivo el 5 respectivo Seguro de Caución; I) En caso de presentar atraso en la ejebución de la OBRA, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de conflingencia af SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECULION

(COTURN)



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/030-3021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL ACHIOTALITO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

quedando sujeto a las sanciones establecidas en los TERMINOS; **m)** Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.

### 7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

- a. Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;
- b. Ceder derechos de contratación total o parcialmente;
- Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA:
- d. Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

# 8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción, documentación y liquidación final de la ORDEN.

# 9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en CASERIO EL ACHIOTALITO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN.

# 9,2 Recepción y documentación

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado.

Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la comisión; quién hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la comisión tendrá diez (1d) días hábiles para:

Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.

ii. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el acta de recepción final respectiva.

# 9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORD dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectua el pago final. S COMP S

GENEWTE OF STATES

To the second

راد ۱۵۱۵ الالادات



Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA Puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la GERENCIA y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

### 10. Incumplimiento y sanciones

### 10.1 Generalidades

DEPARTAMENTO DE PETÉN"

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

### 10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5%) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias. Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratista

Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;

 No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en REGLAMENTO;

Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.

### 11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra, puede ser prorrogado por caso fortuito de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilité el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido, debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo del diez (10) dias hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la pròtoga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.





ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/030-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL ACHIOTALITO, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.

En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

# 12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

### 13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

### 14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los rengiones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de rengiones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; c) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los rengiones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes y estar debidamente respaldados.

### 15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;

b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

 c) Por las demás causas previstas en el CONTRATO SICOA y en la legislación vigente;

d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;

e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesoreria General del INDE en el plazo que se le indique;

f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar ser terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte sen necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

### 16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

The state of the s

/ ACIÓN



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/030-2621 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL ACHIOTALITO, MUNICIPIO DE POPTÚN. DEPARTAMENTO DE PETÊN"

### 17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta - ISR-; b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

### 18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-104-14-00-001-000-086-2021, rengión 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

# 19. Vigencia y plazo contractual

- a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
- b) Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.

# 20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

### 20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta y cotización presentada por el Contratista y aprobada por el INDE.

COHER

### 20,2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

- a) Anticipo: en INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá derse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.
- b) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total de la ORDEN, megos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance fisico en construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- c) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance fisico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- d) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, chando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/636-2621 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL ACHIOTALITO, MUNICIPIO DE POPTUN DEPARTAMENTO DE PETÉN"

# 21. Documentos a presentar para trámite de pago

#### 21.1 Anticipo:

Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; 1.

Recibo numerado a nombre del INDE;

- Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;
- Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado:
- Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;

Copia de la ORDEN;

- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

#### Primer y segundo pago 21.2

Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;

Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;

Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago);

Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; 4.

Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN; 5.

Copia de la ORDEN; 6.

Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago);

 Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;

Copia de la poliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

ACION Obras

#### Pago final 21.3

Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; 1

Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;

Copia del aviso de finalización de la OBRA; 3.

Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;

Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;

6. Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q}" de los TÉRMINOS, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR, LA ORDEN;

Copia de la ORDEN; 7.

8

Copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren);

Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de gaució de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables Asesoría Juridica Corporativa del INDE;



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/030-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN. CASERÍO EL ACHIOTALITO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PRTÉN''

- 10. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE;
- 11. Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoria Juridica Corporativa del INDE.

### 22, Seguros

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

# 22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo de la ORDEN y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización.

incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámita. administrativo o actuación judicial.

# 22.2 Seguro de caución de cumplimiento

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecides en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde cal y o la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo delda ORDEN se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar lambién este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en casó del incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

# 22,3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valvalor de cien mil Quetzales (Q. 100.000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedades cien mil Quetzales (Q. 100,000,00), que cubra daños a terceros o a biomentario de cien mil Quetzales (Q. 100,000,00), que cubra daños a terceros o a biomentario de del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA del INDE, sus fluncionación de la INDE, sus fluncionación del INDE, sus fluncionación del INDE, sus fluncionación de la INDE, sus f todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionações agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal usa de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con



derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

# 22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

# 22,5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE of de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

### 23. Representaciones

# 23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrite el CONTRATISTA en forma inmediata.

# 23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades de necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple 1995.



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GEROMBO-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL ACHIOTALITO. MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN

# 24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
- b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
- c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;
- Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a la establecido en esta ORDEN en el numeral veínticinco (25) de este anexo.

### 25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos — veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones el Lote 20 manzana "N" Colonia Residenciales Prados de Canaán, municipio de Chiquinula departamento de Chiquinula y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el casó. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambid de direcciones y en el caso de no hacerlo, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citagenes y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

### 26, Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021.



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GEROZIGO-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL ACHIOTALITO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN."

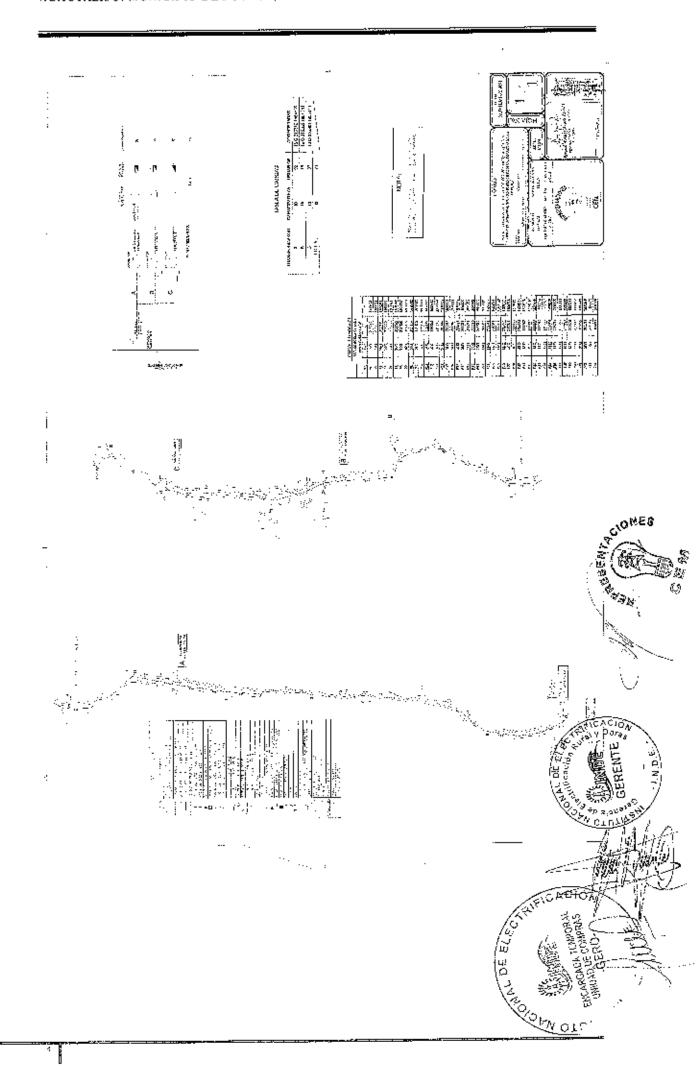
Los planos finales y la cotización de la OBRA fueron autorizados por el Gerente de Electrificación Rural y Obras interino Ing. Rudy Haroldo Nájera Sagastume, en providencia GERO-P-400-1484-2021 de fecha 09/12/2021.

Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.





ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/030-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL ACHOTALITO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"





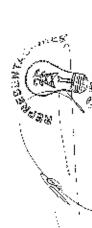
ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/030-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL ACHOTALITO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

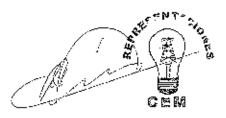


*4* 

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNBAS BLÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MICOLA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CÓMPRAS ABIRRTO (S100A), secon Compress Administrativo No. 251-2021

No.	Yipo	Descripción del components	Unidad de medida	į 7	redo (C)	- Danlidad y - eiecsdar	F	Presia teca
1	Media tengar	Posto de cuserate CLA7 matrice (300 cxN)	Lebnt.	वि	1,171.00	15	<u> </u>	79,306,00
2	Mad e teroión	Contractive that i distribution primaria and the neutrons flow (see by logge syn private of SEL Supply Lindows	Utidad	۹	1,539.30	,	a	5,848.63
5	Vedta tensión	Estrecialisa Espa II debi Aperión pel tranta con hilo neutro a Rise (64.5 AV) Austra,/it PAMEN Y NEUTRO E/O RAVES	United	٥	2,429.00	15	<u> </u> =	75,135,00
1	Mesia tetsen	Structure Upo V discissive imprimaria con hito neutro 1 tase (54.5 (4) ACH (2/6 RAVEN V INSUTRO 1/6 RAVEN	l.n'dad	ē	5.181 05	2	۹	5,522.30
ā.,	Mtása teridiá:	tablecture from Mightinbuckin of marks operation related flate (14.5 kg) Altak aya RAMBKM KSUTRO 1/6 (Acts)	Jridad	j =	622.83	1	a	1 377 45
6	Wiede terajon	Conclusion media terrado C/P ACSR No. 1/0 RAVEN e ráio postro ACSR no. 1/0 HAVEN	4: 0^ C:N:	ų	38.492.4K	7,562	a	44,448,95
	Wedte tersjón	(Tierres Csisau	Unided	9	3,450.00	:	2	1,451.24
ň.	Weda terşiğin	Carra direcita 35 kg	Lneed	<u> </u>	3,179.55	2 /	· 2	5,179,98
٠.	: CXepta tensión	Paramaves 34.5 EV	Lucad	10	3,275,97	1 '	ᠸ	3,263,37
Sub Total Maddia Tonsión							<u>~~</u>	179,817,57
20	Modia y baja serejó:	Poste de concreto 30.67 metros (300 e.an)	Sndad	13.	4,174.00 .	16	Ω	66./84.00
:1	Media v baja Sanad-	Estructura (Ing., discribición primaria con rife neul dia fase (Ases kir) Alexa (Al novem Pa NEU (Al 120 novem	Uridad	ζ	1,524.50	5	Q	NA2: 22
ų	Med aly bojo toraión	Estructura Cpo II distribución primeror con le la neutro 17ese (54,5 kV) ACSA I/C PAMEN Y MEUTRO 370 RANER	M-Idea	ς	2,195/40	7	5	16,953.00
ы.		Democratic Ripor Digital Section primaria describit recurso d'Asse (24,5 kg) Arasta (2 5,4 v En Francis (25,5 kg) Revises	Unidad	a	1.248.55	<u>.</u> .	4	1,941દવા
i-		Estate with the investment of prime to confidence of fisse (SAE vollación c./C payers vives the cape (SAE volsa)	United	5	273102	2	ς	8,522.10
.5		Estructura dos Mildes de inacia ou rela exerción files (34.5 M/) ACSR 1/0 RAYOR MIRETAD 1/0 ANORN	-n dad	ά.	1,521.6-	1	٩	1,312,45
: <u>\$</u> . 17	Musical contact product	Estracoura romato Jobie	J-1dar	Θ.	725.46	14	ü	9,030,09
17		Connectors remate simple	Malesa)	÷.	721.57		ā	5 617 81
iā !	MISGRAP SELECT SIGN	Consultion — easely dejo frontain 3/5 ACSR No. 170 ReVEY, hijlo de neutro ACSR No. 1/0 ; #4VEN y tricler No. 3 forrado	Klome.ic	ā	50,834.00	0.767	a a	47,128.93
9	Medic y beje temain	Transformation publicating do bajas partidas 10 XVA (2010/24,5 KV)	Luzeri	2	76,175 93	3 .	₹-	84,545.90
<u>.</u>	Mediz y baja tensfőn		i.na:ed	3	7,057 77		ā	E.587.1i
1	Veula y baja tensión	Decree fisicas	in ded	a	1,091.24	3 1	ā	4,473,72
		Sub Total Media y Kaja Detalón					ā	280,597,54





- Lote 20 Managaz "N" Colonia Residenciales Frados de Capazo, Chiquimula, Chiquimula Teil: \$0010308, 30239576 E-mail: rudycien fuegos@repcam.com, rudy-cem@hotmcil.com





ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/030-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL ACHOTALITO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"



CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRICUCIÓN EN MEDIA Y はAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTÉMA DE COMPRAS ABIERTO (SECOA), según Carteto Administrativo No. 251-2921

$\overline{}$		Coseripción del componente	Unidad do	: F1	(2) o'car	Captidad e ejecutar_	Р	meiu tota:
٠ļ	Tipo	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	. Unicas	ta	3,418,03	8	. %	27,934
· ·	Beite Lansiön	Posse du concreta 00.00 metros (900 datr	Unides	2	46 قار	-1	ia	2,900
	Gala Sendián	Estructura remate dable	Unidad	0	721,57	4	п	2.0%
	Daja tenzión	(Estructura retaxos émble	- Oktober 1	t <del>ā</del>	25.717.36	0.431	9	79.20
;	Baja tensión	Conductor hale tens on totalex No. 2 formula	DEPail.	18	14917/1		Ις	.1,26
;	Bajanerskin	Terras flying					l u	54.05
		Sub Tetal Suiz Tension				$\vdash$		4,77
	_	Hoja Entragació de Perma Finales de Dará (moresein hiska y Meria: Digital:	(mond	10	4,772.28	-	iŝ.	4,21
1 :	Pana	(ALECAD, FORM CHIZ)	—	1-5-	5.458.7E	<u> </u>	Ta	5,95
- —	931 TS	(Batelo de Citra/Tipo 'X'	0 1.55	1-			e	20,73
<u> </u>		9:b ти:al Plano у п <u>а́шіз</u>		_			_	E05,59
		Your service						
	RELIE		Unicati		5/158.7E		о С	

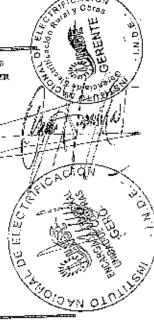


<u>EUTY 9005LIQTH 100010 (22005H</u> Persysta beliking nombre stempleto da *oferente* 



3

Lots 20 Manzana "N" Coloniz Residenciales Predos de Canaan, Chiquimula, Chiquimula Tel.: 50010308, 30239676 E-mail: radycionfuegos@reposm.com, rudy-cem@hotmail.com



# INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

# ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECH		UATEMALA, 16 DE DICHEMBRE DA 2021	CONSTRUCCIÓ	N DE LÍNEAS Y	REDES DE BAJO V	OLTAJE
2, EXPSOLENTE DE	E COMPRA No					<u></u>
CENTRO GESTO			CASERIO SAN J	OSE MACHACA		·
4. LA TESORERIA	DEL INDE 740	GARAIA. <u>RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDÓN</u>	<del></del>		PERMITE CONT	OCUÓ CENTAVOS
5. LA CANTIDAD D	∈ { Q.499 <sub>1</sub> 27	72.08) CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOS	CIENTOS SETE	TIA Y DOS QU	EIZALES CON	Sana Optimization
ACTIVO FUO No:			5 N.T BEL PROVE			
7 05NTRO DE <u>CC</u>	STO: 13000		@ PARTIDA:		104-14-00-001-000	
10, PLAZO Y LUGA	R DE ENTREC	ga: 90 días hábiles, caserío san José Machaca III	AREA FUNCIONAL:	1712-050306-20	21	SNIP:280135
51.	12	:5	14.	15.	18.	17.
RENGLÓNY FUENTE DE	cábico	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DU MEDIDA	PRECIO POR UNICAD	PREGIG TOTALIO.
EINANGIAMIEKTO		ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ	<del></del>	<u> </u>		
332-32		CORRESPONDIENTE AL PROYECTO				
		CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS				İ
		ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO	ı			İ
		SAN JOSÉ MACHACA III, MUNICIPIO DE				i
<b>{</b>		POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETÉN, e				ļ .
		cual se realiza en pagos parciales (Anticipo	<u>:</u>			<b>}</b>
		20% del valor total de la orden, primer pago de	]			1
		85% del valor total de la orden, menos el 100% del total del anticipo, y pago final del 15% de				1
		valor total de la orden).				
		Valor total de la cirden).				
		ļ	Ì			
		VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE		]		<b> </b>
		COMPRA Y PAGO Q 499,272.08				
<u> </u>	ļ. 1					[
j	1					445.778.64
		Sub Tota	1			53,493.44
		(*) 12% IV.	1			499,272.08
						<u></u>
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN: ANEXO	7			
		UNO CONTENIDO EN DOCE HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN TRES HOJAS, DEBIDAMENTE				1 <b>I</b>
		FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS	Ì	ļ	ţ	
Į.		DIECISÉIS	1	i	ì	ĺ
1		La presente orden de compra y pago se elabora de				
		acuerdo a los artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del				
ì	1	Reglamento de Compras, Contrataciones y				
		Enajenaciones del IND⊞				
					L	Į l
			Resumen Pa	rosupuestal por Ri	siglån de Gasto	j l
			Costo	IVA	Total	1 l
			2 Q 445,778,64	Q 53,493,44	G 499,272.08	
		CHAL DE ELL	1	1	i	
<u> </u>			45 DODEN DE D	<u>.l.                                   </u>	GERO/031-2	021
		1 2 Shower By By accurate	16. ORDEN DE O PTO, CONTROL DE		<u> </u>	
19. FÖRMULAI		7: 7:10 (Marking) [6]				(Saio)
NOMBR <u>≣:</u>	JEANETH A	ALEJANDRA JUZ RIVERATORIA TEMPORAL DE FIRMA:		_		
FRMA:	<del></del>	Who is the configuration of th	SECCIÓN DE CONT	TOO! SECURITE	TAL:	
FECHA:	/	22, REGISTRO	SECONDE DE CONT			(Seta)
21, AUTORIZA	DO POR: {	7 . 10 ST 19 CA . TEC-18				<u> </u>
NOMBRE:	ING. RUD	2 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	DIVISIÓN DE CONT	A9IµūAD:		
	ESEMTE ELD	CTRIFICACION RUPAL SISSEMI A PRIMITE CONTRACTOR CONTRAC				(Sclis)
FIRMA:		GERENTE SOLLAR				
FECHA Z	0/12/-		A:			
	<u> </u>	. (/ (/ ( ) ( \ - / <sub>N N</sub> ∈ 1 / β-∃ΩUENQ	<u></u>		<u> </u>	
24. ACEPTAĞI	ON DEL PROV	FEEDOR ZE RECEPCIÓ	N DEL PROVEEDO	R:		
NOMBRE	1000	RECIBÍCON	FORME LA CANTICA	AD DE:		<del></del> -
D 4500,0%	Drod	LIGARYFE	CH2:			
FRMA /	9 1186					
1 1		10 0 2				!
FEORA:			·			



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/031-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN JOSÉ MACHACA III. MUNICIPIO DE POPTÚN , DEPARTAMENTO DE PETÉN"

# Antecedentes y base legal

### 1.1 Antecedentes

- A. La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la GERENCIA, promovió la Invitación a Ofertar GERO / D CERO CUATRO DOS MIL VEINTE CERO CERO CERO OCHO para la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)".
- B. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del INDE, en acta número cero dieciséis dos mil veíntiuno de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, asentada en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas número L DOS CUARENTA CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, el veintidós de marzo del dos mil diecinueve, adjudicó la invitación a ofertar relacionada a RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDÓN, PROPIETARIO DE LA EMRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM, en adelante CONTRATISTA o EL CONTRATISTA, conforme a lo establecido en el contrato administrativo número doscientos cincuenta y uno dos mil veintiuno y esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante denominada ORDEN.
- C. La adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021.
- D. La GERENCIA, de conformidad con el Procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", realizó el requerimiento de la CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN JOSÉ MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN, en adelante OBRA, al CONTRATISTA.
- E. El CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", entregó los planos finales y cotización de la OBRA, el 08 de diciembre de 2021.
- F. La GERENCIA, con base en la providencia DIVOC-570-P-759-2021 de fecha 09/12/2021, en la cual manifiesta que se realizó la revisión Técnica de los documentos "cotización de precios" y "planos de la obra" verificando que todo se encuentra conforme a lo indicado en el contrato 251-2021 y la oferta presentada por el contratista; mediante providencia GERO-P-400-1486-2021 de fecha 09/12/2021, autorizó los planos finales y cotización de la obra; solicitando la elaboración de la ORDEN.

### 1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 de REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante REGLAMENTO.

# 2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: a) El REGLAMENTO; b) Los Términos de Referencia y Adendas, en adelante TERMINOS; c) El CONTRATO SICOA; d) La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones; e) El expediente formado de la negociación; f) Copia de los planos de la obra y copia de la cotización de la obra.

### 3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Nece Electrificación -INDE, a desarrollar la obra "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN JOSÉ MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN", para tal efecto cumpliré



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GEROABI-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN JOSÉ MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN , DEPARTAMENTO DE PETÉN"

con todo lo indicado en los TERMINOS, mi OFERTA, contrato SICOA, PLANOS FINALES Y COTIZACIÓN DE LA OBRA.

### 4, Alcances

El CONTRATISTA se compromete y obliga ante el INDE a ejecutar a cabalidad la OBRA asignada, así como a: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de via a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Natureles, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obre: instalación del rótulo según Anexo Seis de los TERMINOS; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a Ofertar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar fisicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicío físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será 💆 evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios ) evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDELIA de precio de la en las especificaciones técnicas siempre que no varien la cantidad o precio de la en la especificaciones por la entre de la especificación de la especificació OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

### 5, Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. El CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

 a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;

b) Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación de sitios y trayectorias; construcción, operación de mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctricas de distribución de energía eléctricas.

c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recordes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;

d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o quimicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin:

ese nr.
e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyectory zodas adyacentes;



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA I PAGO MATIUZ GERO/031-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS BLÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN JOSÉ MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN , DEPARTAMENTO DE PETÉN"

f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Via del proyecto;

g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la

linea o red;

 h) Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;

Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD

EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;

 j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;

 k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo,

vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;

 I) Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;

m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso

humano e higiene personal;

 n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;

 Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;

 Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;

q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 04655-2021/DIGARN/DCA/RLC/VCLC de fecha VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

(ATSA

# 6. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con la ORDEN aceptada; c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN; d) En caso aplique, presenter la documentación solicitada en la ORDEN; e) Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de la segurid instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra, **h** EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquiel otra indole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personales terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspenderla si detecta actos inseguros. Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales - MARN-, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cade no uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo confractual y de garantia, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo el reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez 🐠 días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hara efectiva el respectivo Seguro de Caución: I) En caso de presentar atraso en la ejecución de la seguro de Caución: OBRA, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al 🦻 SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUÇION



STILL TO THE ONE OF ENGINEERING

ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GEROMBI-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN. CASERÍO SAN JOSÉ MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN , DEPARTAMENTO DE PETÉN"

quedando sujeto a las sanciones establecidas en los TERMINOS; **m)** Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.

### 7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

 Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;

b. Ceder derechos de contratación total o parcialmente;

- Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;
- d. Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

# 8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción, documentación y líquidación final de la ORDEN.

# 9.1 Lugar de entrega de la obra

La obre se entregará en CASERÍO SAN JOSÉ MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN.

# 9.2 Recepción y documentación

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado.

Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la comisión; quién hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

FICACION

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la comisión tendrá diez (16) días hábiles para:

Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.

ii. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada tá COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el acta de recepción final respectiva.

# 9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el pago final.



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/031-3621 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES. Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN. CASERÍO SAN JOSÉ MACHACA III. MUNICIPIO DE POPTÚN . DEPARTAMENTO DE PETÉN"

Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA Puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la GERENCIA y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

### 10. Incumplimiento y sanciones

### 10.1 Generalidades

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

### 10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5%) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitara por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el rectamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratista.

Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;

 No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en REGLAMENTO;

Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.

### 11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra, puede ser prorrogado por caso fertuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido, debiendo camplirad con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del ਸਿੰਡਿਤਰ de ਛੋਂ <sup>S</sup> diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórreg<u>a progr</u> adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ CEROASI-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN JOSÉ MACHACA DI, MUNICIPIO DE POPTÚN , DEPARTAMENTO DE PETÉN"

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.

En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

# 12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

### 13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

### 14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los rengiones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de rengiones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; c) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los rengiones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes y estar debidamente respaldados.

# 15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

e) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;

b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

 c) Por las demás causas previstas en el CONTRATO SICOA y en la legislación vigente;

d) Si el CONTRATISTA no mentiene vigentes les garantías establecidas:

e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;

Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar parte terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y siñ, necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa ele la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

# 16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDENIGEON la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas red deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artístico 80 del REGLAMENTO.





ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/031-2621 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN JOSÉ MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN . DEPARTAMENTO DE PETÉN"

### 17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta - ISR-; b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

### 18, Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-104-14-00-001-000-105-2021, rengión 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

# 19. Vigencia y plazo contractual

- a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
- b) Plazo Contractual: es de noventa (90) d\( \text{las h\( a} \) h\( \text{biles}, \) contados a partir de la recepci\( \text{o} \) por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.

# 20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

# 20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON OCHO CENTAVOS, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado «IVA», según la oferta y cotización presentada por el Contratista y aprobada por el INDE.

### 20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

- a) Anticipo: en INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo conceles conograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado a la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, hacientose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el princes pago que se realice.
- b) Primer pago: por el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance face en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- c) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando de ORD

7



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/031-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÎNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN JOSÉ MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN , DEPARTAMENTO DE PETÉN"

# 21. Documentos a presentar para trámite de pago

#### 21.1 Anticipo:

Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;

Recibo numerado a nombre del INDE;

Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;

Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;

Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;

Copia de la ORDEN;

- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE:
- Copia de la póliza o endosos (si hubleren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE.

#### 21.2 Primer pago

Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;

Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;

e de la composition de la composition de la composition de la composition de la composition de la composition Composition de la composition della compositio

ACIO.

Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA; 3.

Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;

Copia del Informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;

Copia de la ORDEN;
Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución Copia de la póliza vigente de caución Copia de la póliza vigente de caución Copia de la póliza vigente de caución Copia de la póliza vigente de caución Copia de la póliza vigente de caución Copia de la póliza vigente de caución Copia de la póliza vigente de caución Copia de caución Copia de la pólica copia de caución C de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Coroorativa del INDE:

Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;

Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictamenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

#### 21.3 Pago final

Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;

Factura Electrónica en Linea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen a al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;

Copia del aviso de finalización de la OBRA; 3

Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN:

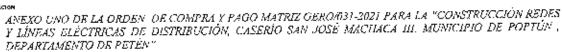
Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisiba Receptora y Liquidadora del INDE;

6. Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de de TÉRMINOS, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISÓR DE LA ORDEN;

Copia de la ORDEN;

Copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren);

Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caudig de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables Asesoria Juridica Corporativa del INDE;





- 10. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE;
- 11. Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

### 22. Seguros

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

### 22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo de la ORDEN y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por per la contratica de la c Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

# 22.2 Seguro de caución de cumplimiento

El CONTRATISTA debe constituir y presenter un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde (FICACIO) la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores a vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de ∄a ORDEN se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por fa Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite/ administrativo o actuación judicial. RIFICACION

# 22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA es salvo al INDE antical (STA) କ୍ରିଲିଆ todo caso debe indemnizar a los afectados y delar a salvo al INDE agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso, de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con





derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pegar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

# 22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

# 22.5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE of de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por de simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

### 23. Representaciones

# 23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el () (CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que esta ACTOA reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por eserito al CONTRATISTA en forma inmediata.

# 23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facilitades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/031-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN JOSÉ MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN . DEPARTAMENTO DE PETÊN"

firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN

## 24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
- Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
- Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;
- d) Solicitar, si procediere, prorroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

### 25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la aricación ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje de controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma-) (

### 26. Aprobación

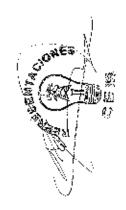
La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDEN o mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021.

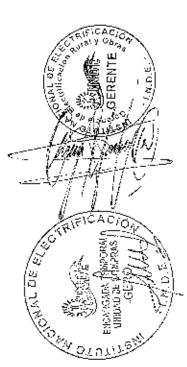


ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/031-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN JOSÉ MACHACA III. MUNICIPIO DE POPTÚN ; DEPARTAMENTO DE PETÉN"

Los planos finales y la cotización de la OBRA fueron autorizados por el Gerente de Electrificación Rural y Obras Interino Ing. Rudy Haroldo Nájera Sagastume, en providencia GERO-P-400-1486-2021 de fecha 09/12//2021.

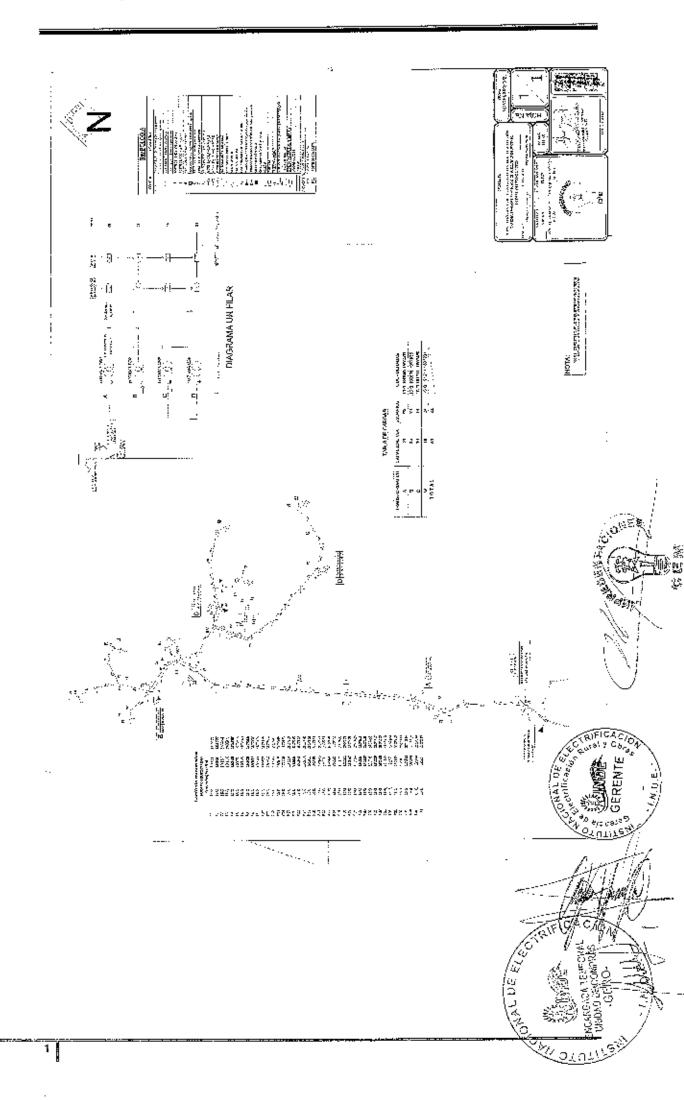
Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.







ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/031-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN JOSÉ MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN. DEPARTAMENTO DE PETÉN"





ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/031-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN JOSÉ MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"



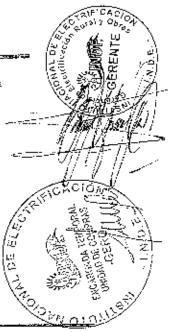
2

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA), «Myón Cartas): Administrativa No. 251-2021

No.	Tipe	Дентбрайон del componente	Unidad de .medide	P	reela (Q)	Çantışladır. Gecutan	7	regio total
7	Mediz rensión	Poste de concreto 10 67 metres (300 /h/X)	Unicad	ia	4,074.00	12, 1	ς.	50,085.0
2	Modianersión	Estructura floor distribución camera ano hilonación distrição 200/ ACSR 1/0 3AVEA y potencia (1/0 cavea)	Lii đád	:a	1,924.30	2	2	9,548.5
a	Meantensón	Estructura (ida il elizibackin primaria con 3i a neuro 1 foce (34,5 kV) ATSR 1/2 IRAVENIN NEUTRO 1/0 PAVEN	Umded	l e	5,609 nd	: ү	q	16.963.0
۷	Media tensión	Patrickt, reinfold Getränder gronerfarms hild neuton 1 (age (25.4 KV) AESH 1/0 Resyde Michitati 1/n AASLIA	cirdad	<u> </u>	5,161 08	12.	a	9,838.0
5	Xed a ter⊾i∆t	Esulubura (ga W. Jakibaskin grimaka son Yira relipio 1 hos (34,5 M) ACSR 170 RWEX Y NEUTRO 1/0 PAYON	Jrided	R	3,021.65	1	Q	1,822,8
6	Ved a terción	Conductor media bersión C/F ACSR Na 120 ROVEN e Nio restro ACSP Na. UN 2744FN	ki ametro	Q	29,492,59	1.095	9	71,039.7
7	weda tersión	Contra o rouitu 35 kV	Unidasi	Q	3,173.58	: :	a	3 179 9
Вi	Wedia tersión	Ameninges 34,5 kV	tinidas'	G.	3,262.57	-	a.	<u>5,265.</u>
		tus Total Media (ensión					۵.,	116,58R
9 .	reccia y zaja recsión	Posta de concreto 10.57 metros (900 dato)	LL:Ida:	9	4,174.50	11 :		45,9)4
14	weeds y bajs tension	Estructure Liber ( distribution estimaria con into neutro 1 fase (An 5 An) 2008 ( An 5AN) All sensibly y estimachors sensibly	Unicad	٥	1,024.30	:	2	5,846
1.	Mecory haja tensilin	Esta uctional illegia d'Abrillousión primarte dou nilo neutro 1 faze (34,5 M), AZSR 170 RAMENIA NEUTRO 1/0 RAMEN	Gnæzd	٥	2,009,00	::	q.	0,220.
12		Estructura (do il distribución primorio con hilo neutro 3 fisio (34.5 XV) ACSR (70 RAYEN Y KELITRO L/D 94VEN	Unicad .	ė	3,946,40	1	q.	1.548.
23	Madia v baja tursió :	Ssiructura ripo IV obtribución primaria con nillo neutro 3 fete (94,5 M), ACSA 1/7 PANEN Y MEUTRO 1/0 RAMEN	Jn ded	ς	2,683.00		q.	3,7267
	kredic y coja tersián	Sstructuro Cipo V distribución grímaria con nilo nestro 3 fase (34,5 kV) 4658 1/h se ocu v actuales 1/a 8475 k	Destruc	ς	2,301.15	1	٥	3,1617
15	Mesto y zeje tersión	consistent tipo el distribución primeria con liña neutro 1 fase (54.5 KV) ACSA DE Rabeta y Neutrac De Reyex	Unidad	α	1,823,85	,	a	9,117
15 .	Vecia y bają torożóji	Lovusnica remate risole	Unido:	7.	725,46		2	5,8031
<u>17 "i</u>	Modia y baja tensión	Extractor a remaile simple	Unices	G	777.57	7.	ą	5,807.
ıa	rwadła y baja tension	Conductor media y baja tensión 1/9 ACSR No. 1/0 PAVBA, hilo de herotro ACSR No. 1/0 RAVSM y tido ex No. 2 fortado	Klametro	9	01,524.00		c,	25,670.5
9		Transformacon autoprotegido bajas pardisas 10 k/W (19.9/31./VkV)	Füngsq	60.00	28,115,33		<u>a</u>	84,545.
9		Transformacon autocrotogodo palas polidicas 25 kVA (59.9/54.5 kV)	Jn dad	2	29,878 77		a_	29,572.
	Media vicala tendón -			يخ	1,861.87 r		ú	11,449,
22	Made y segle tersion j	Tierres Paises	Jrédad	2	1,491,24 (	3	a	4,478.3

The second secon

Lote 20 Manzana "N" Colonia Residenciales Prados de Canzan, Chiquimula, Chiquimula Tel.: 50010308, 30239676 E-mail: rudyciensuegos@repcem.com, rudy-sam@botmail.com



Z



ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/031-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN JOSÉ MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN. DEPARTAMENTO DE PETÉN"



CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA YENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA), ASPÁN COMPRAS ADMINISTRADO (M. 251-2021

T	Tipo	Descripción del complotante	Unidad de	٥	recto (5)	Camildad a ejecutar		Prepia toss:
	<u> </u>	Poyte de concreto 29.00 matres (200 da V)	Unded	. 0	E_029E.03	<u>1B</u>	G.	62.064
<u>a.</u>	Baja tenskin	ISSUECE & FORTON CONTROL OF THE CONT	Lnicad	Ĭα	775.45	10	<u> 6</u>	7,25
<u> -</u>	Boja (eta±n		Lnicad	: 0	711.37	15	. 4	7.21
5   -	Reju instantin	Estructure remove strip &	Klometra	iп	25,217.10	7.000	. 5	37,10
6	Reje terszőn	Conductor tryp Jerssán trislax Na. Z foryeda	Uniced	<u> </u>	149124	8	G	10,92
, L	Unja lietšičn	Terras fix car Sun Total Baja Tersión			_		a	125,48
a	Heno	Hoja Entrepole de Planos Finales de Dora (nicresión Réce y Medio Dejas)	Linkag	0	4,732.25		٥	4.77
	:	Objects County (MZ)	; (Hisa)	167	3,450.76		e	5,4
<u>!                                     </u>	_56ш в	Sub Total Plano v Rétium					2	-0,23

Total en letras: Cuarve Cerrico novembry y outre mil doscientes soutros y dos Quelos los canacino centarios do Quelos.

Testern To the second s

Rudy israel Confuegos Codés: Parcore indeparatinacións completa i el cómente 3

CÉM

Lote 20 Manzona "N" Colonia Residenciales Prados de Canasa, Chiquimula, Chiquimula Tel.: 50010308, 30239676 B-mail: rudy:denfuegos@repcem.com, rudy-cem@hotmoil.com



# INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

# ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECH	۸ <u> </u>	UATEMALA, 16 DE DICIEME	BRE DE 2021			···	<del></del>
2. EXPECIENTE D	E COMPRA No	GERO/032-2021	3, UNIDAD EJEGUTORA:			RECES DE BAJO	/OLTAJE
CENTRO GESTO	)R:	1402001102	UNIDAD EJECUTORA PROYECT	D: <u>CASERÍO SAN</u>	TA MARÍA SECH	ACTÍ	·
4. IJA TESORERÍA	DEL INDE PA	SARAA:RUDY ISRAEL CIE	NEUEGOS CO <u>RDÓN</u>				
5, LA CANTIDAD D	∈ ( <b>Q.74</b> 8,5	9.26) SETECIENTOS CUAF	RENTA Y OCHO MIL QUINI	ENT <u>OS</u> NUEVE O	QUETZALES C	ON VEINTISEIS C	ENTAVOS
ACTIVO FIJO No:				6. NIT DEL PROV	EECOR:617	3500	
7. GENTRO DE DO	sto: <b>1300</b> 0	000105 8 CONTRATO NO	0	9. PARTIDA:	2021-21100080	0- <u>104-14-06-001-006</u>	1-102-2021
		SA: 90 DÍAS HÁBILES, CASER	ÎO SANTA MARÍA SECHACTI	ÁREA FUNCIONAL	<u>1712-050306-2</u>	.021	SNIF: 280341
11.	12		13	14.	15.	19	17.
RENGLON Y F((ENTEIDE	COD.GO	2/230	CRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDADIDE MBOIDA	AREGIC POR UNIDAD	PRECIDITOTAL Q
PRANCAMENTO!	)	ORDEN DE COMPF	DA V DAGO MATR	17	<del>                                     </del>		
332-32	1	CORRESPONDIENTE					
		CONSTRUCCIÓN					
		ELÉCTRICAS DE DIS					
İ		SANTA MARÍA SECI	HACTÍ, MUNICIPIO D	E			
		POPTÚN, DEPARTAN					ļ
		cual se realiza en pa	egos parciates (Anticij	20			t f
		20% del valor total de					į
		60% del valor total de del total del anticipo, se					į
		valor total de la orden	v nago del 25% d	el			}
		valor total de la orden).		~" <u> </u>			
		later total de la ereen,		ļ			1
				ţ	1		
				1	ļ		
		VALOR TÖTAL DE LA ORDEN D	E	1	ì	1	
		COMPRA Y PAGO	Q 748,509.2	6	1		
		1					668,311.8
!			Sub <b>T</b> o (+) <b>1</b> 2% (				80,197.4
	ļ		, ,	tal			748,509.20
•	į						
!			AL DE ESTA ORDEN: ANEX OCE HOJAS Y ANEXO DO:				
			S HOJAS, DEBIDAMENTE				l
		FIRMADAS Y SELLA	DAS, TOTAL DE HOJAS				į
		DIE	CISEIS				
			5152.15				i
		La presente orden de co	ompra y pago se elabora de	, [			1
		acuerdo a los artículos 1	ompra y pago se elabora do 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 de				1 1
		acuerdo a los artículos 1 Regiamento de Con	ompra y pago se elabora de 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 de apras, Contrataciones y	1		ļ	; ; ;
		acuerdo a los artículos 1 Regiamento de Con	ompra y pago se elabora do 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 de	1			
		acuerdo a los artículos 1 Regiamento de Con	ompra y pago se elabora de 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 de apras, Contrataciones y				
		acuerdo a los artículos 1 Regiamento de Con	ompra y pago se elabora de 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 de apras, Contrataciones y		Presupuest21 por R	cngión de Gasto	
		acuerdo a los artículos 1 Regiamento de Con	ompra y pago se elabora de 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 de opras, Contrataciones y ones del INDE	Resumon F	IVA	Total	
		acuerdo a los artículos 1 Regismento de Com Enajenació	ompra y pago se elabora de 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 de opras, Contrataciones y ones del INDE	Resumen F	IVA	Total	
		acuerdo a los artículos 1 Regismento de Com Enajenació	ompra y pago se elabora de 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 de opras, Contrataciones y ones del INDE	Resumon F	IVA	Total	
		acuerdo a los artículos 1 Regiamento de Con	pmpra y pago se elabora de 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 de apras, Contrataciones y ones del INDE	Resumon 6 Costo 32 Q 668,311.84	IVA 4 Q 80,197,42	Total C 748,509.25	021
12 FORMILLA	DA POR:	acuerdo a los artículos 1 Regiamento de Com Enajenació	pmpra y pago se elabora de 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 de apras, Contrataciones y ones del INDE	Resumon 6 Costo 32 Q 668,311.84	IVA 4 Q 80,197,42 COMPRA Y PAGO 1	Total 0 748,599.26 No. <b>GERO/</b> 032-2	021
19. FORMULAI		accerdo a los artículos 1 Regiamento de Com Enajenació	pmpra y pago se elabora de 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 de apras, Contrataciones y ones del INDE	Resument Costo Costo 32 Q 668,311.84 18, 0305 N 25 0	IVA 4 Q 80,197,42 COMPRA Y PAGO I CALIDAD FINANC	Total 0 748,509.25	
NOMBR <u>E:</u>		acuerdo a los artículos 1 Regismento de Com Enajenació	pmpra y pago se elabora de 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 de apras, Contrataciones y ones del INDE	Resument Costo Costo 32 Q 668,311.84 18, 0305 N 25 0	IVA 4 Q 80,197,42 COMPRA Y PAGO I CALIDAD FINANC	Total 0 748,599.26 No. <b>GERO/</b> 032-2	
NOMBR <u>E:</u>		acuerdo a los artículos 1 Regismento de Com Enajenació  CON A L  C	pmpra y pago se elabora de 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 de apras, Contrataciones y ones del INDE	Resumen F Costo 32 Q 668,311.84 18, ORGEN 25 ( EPTO, CONTROL DE	IVA Q 80.197.42 COMPRA Y PAGO 1 COLIDAD FINANC	Total 0 748,509.25 No. <b>GERO/</b> 032-2	
NOMBR <u>E:</u>		acuerdo a los artículos 1 Regismento de Com Enajenació  CON A L  C	pmpra y pago se elabora de 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 de apras, Contrataciones y ones del INDE  332  DE TO REVISO E COMPRAS COMPRAS CECHAL 22. REGISTE FIRMS:	Resumen F Costo 32 Q 668,311.84 18, OROFN DE EPTO, CONTROL DE	IVA Q 80.197.42 COMPRA Y PAGO 1 COLIDAD FINANC	Total 0 748,509.25 No. <b>GERO/</b> 032-2	
NOMBR <u>E:</u>	JEANETH A	acuerdo a los artículos 1 Regismento de Com Enajenació  COMAL  ALEJANDRA MUZ RIVERA ROLL  2002 Y 200	pmpra y pago se elabora de 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 de apras, Contrataciones y ones del INDE  DE COMPRAS  CHARLES COMPRAS  22. REGISTE  FIRMA:  18MA:  18	Resument Costo Costo 32 Q 668,311.84 18, ORGEN DE CON EPTO, CONTROL DE	IVA Q 80.197.42 COMPRA Y PAGO I COLIDAD FINANC	Total 0 748,509.25 No. <b>GERO/</b> 032-2	
NOMBRÉ: FEMA. FECHA: 21, AUTORIZAI NOMBRE:	JEANETH A	Accerdo a los artículos 1 Regismento de Com Enajenació  LEJANDRA MUZ RIVERARGAT  UNIDAD D  HAROLDO NAJERA SARST	pmpra y pago se elabora de 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 de apras, Contrataciones y ones del INDE  DE COMPRAS  CHARLES COMPRAS  22. REGISTE  FIRMA:  18MA:  18	Resumen F Costo 32 Q 668,311.84 18, OROFN DE EPTO, CONTROL DE	IVA Q 80.197.42 COMPRA Y PAGO I COLIDAD FINANC	Total 0 748,509.25 No. <b>GERO/</b> 032-2	(Selo)
NOMBRÉ: FEMA. FECHA: 21, AUTORIZAI NOMBRE:	JEANETH A	Accerdo a los artículos 1 Regismento de Com Enajenació  LEJANDRA MUZ RIVERARGAT  UNIDAD D  HAROLDO NAJERA SARST	pmpra y pago se elabora de 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 de apras, Contrataciones y ones del INDE  DE COMPRAS  CHARLES COMPRAS  22. REGISTE  FIRMA:  18MA:  18	Resumenta Costo Costo 32 Q 668,311.8  18. ORGEN DE EPTO, GONTROL DE O SECCIÓN DE CON O DIVISIÓN DE CON	IVA Q 80.197.42 COMPRA Y PAGO I COLIDAD FINANC	Total 0 748,509.25 No. GERO/032-2 IERA:	
NOMBRÉ: FEMA. FECHA: 21, AUTORIZAI NOMBRE:	JEANETH A	Accerdo a los artículos 1 Regismento de Com Enajenació  ALEJANDRA MUZ RIVERARGAT  UNIDAD DO HAROLDO MAJERA SACRET RIFCACION RUE CARRES	DE TO REVISO E COMPRAS	Resumenta Costo 32 Q 668,211.8  18, OROFN DE EPTO, CONTROL DE O SECCIÓN DE CON	IVA 4 Q 80.197.42 COMPRA Y PAGO I CALIDAD FINANC TROL PRESUPUE:	Total 0 748,509.25 No. GERO/032-2 IERA:	(Selo)
NOMBRE: FRMA FECHA: 21. AUTORIZAI NOMBRE: G	JEANETH A	Accerdo a los artículos 1 Regismento de Com Enajenació  ALEJANDRA MUZ RIVERARGAT  UNIDAD DO HAROLDO MAJERA SACRET RIFCACION RUE CARRES	DE STATE SECONDE	Resumenta Costo 32 Q 668,311.8  18, ORDENIDE EPTO, GONTROLIDE O SECCIÓN DE CON D DIVISIÓN DE CON	IVA 4 Q 80.197.42 COMPRA Y PAGO I CALIDAD FINANC TROL PRESUPUE:	Total 0 748,509.25 No GERO/032-2	(Selo)
NOMBRE: FRMA FECHA: 21. AUTORIZAL NOMBRE: G FIRMA: FRCHA:	DO POR: ING. RUD ERENTE ELE	Accerdo a los artículos of Regismento de Com Enajenació Enajenació  A L  A L  A L  A L  A L  A L  A L  A	DE STATE SECONDE	Resumenta Costo 32 Q 668,311.84  18, ORCENIDE EPTO, GONTROL DE O SECCIÓN DE CON O DIVISIÓN DE CON	IVA Q 80.197.42 COMPRA Y PAGO I COLIDAD FINANC TROL PRESUPUE:	Total 0 748,509.25 No. GERO/032-2 IERA:	(Selo)
NOMBRE: FRMA FECHA: 21. AUTORIZAI NOMBRE: G FIRMA:	DO POR: ING. RUD ERENTE ELE	Regismento de Com Regismento de Com Enajenació  Enajenació  A L  CON A L  C	DE STANDER SERVISOR STANDER ST	Resumenta Costo 32 Q 668,311.84  18. ORGEN 25 Q EPTO, GONTROL DE O SECCIÓN DE CON O DIVISIÓN DE CON RÍA: IC.: IÓN pSL PROVEEDO	IVA Q 80.197.42 COMPRA Y PAGO I COLIDAD FINANC TROL PRESUPUE: YABILLOAD:	Total 0 748,509.25	(Salo)
NOMBRE FRMA FECHA: 21. AUTORIZAT NOMBRE: G FIRMA: FRCHA: Z.	DO POR: ING. RUD ERENTE ELE	Accerdo a los artículos of Regismento de Com Enajenació Enajenació  A L  A L  A L  A L  A L  A L  A L  A	DE STANDER SERVISOR STANDER ST	Resumenta Costo 32 Q 668,311.84  18. ORGEN 25 Q EPTO, GONTROL DE O SECCIÓN DE CON O DIVISIÓN DE CON RÍA: IC.: IÓN pSL PROVEEDO	IVA Q 80.197.42 COMPRA Y PAGO I COLIDAD FINANC TROL PRESUPUE: YABILLOAD:	Total 0 748,509.25 No GERO/032-2	(Selo) (Selo) (Salia)
NOMBRE: FIRMA FECHA: 21. AUTORIZAL NOMBRE: FIRMA: FECHA: 24. ACEPTACII	DO POR: ING. RUD ERENTE ELE	Regismento de Com Regismento de Com Enajenació  Enajenació  A L  CON A L  C	DE SALANDE SE ELABORA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y ONES DE INDE SALANDE SE COMPRAS COMP	Resumenta Costo 32 Q 668,311.84  18. ORGEN 25 Q EPTO, GONTROL DE O SECCIÓN DE CON O DIVISIÓN DE CON RÍA: IC.: IÓN pSL PROVEEDO	IVA Q 80.197.42 COMPRA Y PAGO I COLIDAD FINANC TROL PRESUPUE: YABILLOAD:	Total 0 748,509.25  No <b>GERO/</b> 032-2  IERA:	(Salo)
NOMBRE: FRMA FECHA: 21. AUTORIZAL NOMBRE: FRCHA: FRCHA: 24. ACEPTACIL NOMBRE:	DO POR: ING. RUD ERENTE ELE	Regismento de Com Regismento de Com Enajenació  Enajenació  A L  CON A L  C	DE STATE SECONDE SECON	Resumon F Costo 32 Q 668,211.84  18, OROFN 25 0 EPTO, CONTROL DE O SECCTIÓN DE CON O DIVISIÓN DE CON RÍA: IC.: IÓN DEL PROVEEDO	IVA Q 80.197.42 COMPRA Y PAGO I COLIDAD FINANC TROL PRESUPUE: YABILIDAD:	Total 0 748,509.25  V. GERO/032-2  IERA:	(Salo)
NOMBRE: FIRMA. FECHA: 21. AUTORIZAT NOMBRE: G FIRMA: FECHA: 24. ACEPTACII NOMBRE: DIRECCION:	DO POR: ING. RUD ERENTE ELE	Regismento de Com Regismento de Com Enajenació  Elajenació  A L  COM A L  C	DE SAME CHENTE S CHESTE	Resumenta Costo 32 Q 668,311.84  18, ORDEN DE EPTO, GONTROL DE EPTO, GONTROL DE O SECCIÓN DE CON O DIVISIÓN DE CON RÍA: ICL. IÓN DEL PROVEEDO NECRME LA CANTID	IVA Q 80.197.42 COMPRA Y PAGO I CALIDAD FINANC TROL PRESUPUE: YABILLDAD:	Total 0 748,509.25	(Salo)

SOTTON ANTWOOD IN SUCCESSION

ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/032-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SANTA MARÍA SECHACTÍ, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

### Antecedentes y base legal

### 1.1 Antecedentes

- A. La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la GERENCIA, promovió la Invitación a Ofertar GERO / D CERO CUATRO DOS MIL VEINTE CERO CERO CERO OCHO para la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)".
- B. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del INDE, en acta número cero dieciséis dos mil veintiuno de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, asentada en el libro autorizado por la Contraloria General de Cuentas número L DOS CUARENTA CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, el veintidós de marzo del dos mil diecinueve, adjudicó la invitación a ofertar relacionada a RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDÓN, PROPIETARIO DE LA EMRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM, en adelante CONTRATISTA o EL CONTRATISTA, conforme a lo establecido en el contrato administrativo número doscientos cincuenta y uno dos mil veintiuno y esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante denominada ORDEN.
- C. La adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021
- D. La GERENCIA, de conformidad con el Procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", realizó el requerimiento de la CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SANTA MARÍA SECHACTÍ, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN, en adelante OBRA, al CONTRATISTA.
- E. El CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", entregó los planos finales y cotización de la OBRA, el 02 de diciembre de 2021.
- cotización de la OBRA, el 02 de diciembre de 2021.

  F. La GERENCIA, con base en la providencia DIVOC-570-P-753-2021 de fecha 09/12/2021, en la cual manifiesta que se realizó la revisión Técnica de los documentos "cotización de precios" y "planos de la obra" verificando que todo se encuentra conforme a lo indicado en el contrato 251-2021 y la oferta presentada por el contratista; mediante providencia GERO-P-400-1491-2021 de fecha 09/12/2021, autorizó los planos finales y cotización de la obra; ""

# 1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DE INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante **REGLAMENTO**.

# 2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: a) El REGLAMENTO; b) Los Términos de Referencia y Adendas, en adelante **TERMINOS**; c) El CONTRATO SICOA; d) La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones; e) El expediente formado de la negociación; f) Copia de los planos de la obra y copia de la cotización de la obra.

### 3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE, a desarrollar la obra "CONSTRUCCIÓN REDES Y CINEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SANTA MARÍA SECRIACTI," MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN,", para tal efecto cumpliné

•



con todo lo indicado en los TERMINOS, mi OFERTA, contrato SICOA, PLANOS FINALES Y COTIZACIÓN DE LA OBRA.

### 4. Alcances

El CONTRATISTA se compromete y obliga ante el INDE a ejecutar a cabalidad la OBRA asignada, así como a: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energia Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la linea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de los TERMINOS; elaboración de planos finales de la obrade lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a Ofertar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISCO DE CONTROL DE CONTR solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varien la cantidad o precio de 🖺 🧱 en las especificaciones tecnicas siempre que no varion la ser aprobados por la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la Ser aprobado por la Ser aprobad GERENCIA.

### 5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. El CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

- a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;
- b) Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para tar CARTION selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y lineas eléctricas de distribución de energía eléctrica;
- c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recordes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material de biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;
- d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas. Vissolventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargados en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos VICAC libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin:
- e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializa de comercializa do comercializa do comercializa de comercializ



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/032-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SANTA MARÍA SECHACTÍ, MUNICIPIO DE POPTÚN. DEPARTAMENTO DE PETÉN"

- f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;
- g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;
- h) Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;
- i) Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;
- j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;
- k) Los vehiculos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;
- Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;
- m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;
- n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;
- Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;
- Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;
- q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 04651-2021/DIGARN/DCA/RLC/VCLC de fecha VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

CLOS

### 6. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con la ORDEN aceptada; c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN; d) En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN: e) Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazgo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) 🙉 CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h),🚓 CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier òta. índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal 🗞 terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspenderla si detecta actos inseguros; i) Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de-Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le regiórte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor al diez (🕬 días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; I) En caso de presentar atraso en la ejecución de la OBRA, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUÇIÓN 🖹

-



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/032-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SANTA MARÍA SECHACTÍ, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

quedando sujeto a las sanciones establecidas en los TERMINOS; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.

### 7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

- a. Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas:
- b. Ceder derechos de contratación total o parcialmente;
- c. Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su
- d. Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

### 8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción, documentación y liquidación final de la ORDEN.

### 9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en CASERÍO SANTA MARÍA SECHACTÍ, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN. CONER

### 9.2 Recepción y documentación

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito 💐 SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual. siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN esté fotalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado.

Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miembros debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la comisión; \* quién hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su receβαίδη final.

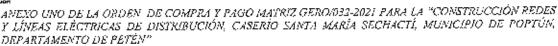
Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la comisión tendrá diez días hábiles para:

- Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
- Ĥ. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el acta de recepción final respectiva.

### 9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el pago final.





Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA Puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la GERENCIA y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

### 10. Incumplimiento y sanciones

### 10.1 Generalidades

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

### 10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias. Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de la caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratista.

- Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;
- No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;
- Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.

### 11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido, debiendo cumplira con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la programa adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/032-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN. CASERÍO SANTA MARÍA SECHACTÍ, MUNICIPIO DE POPTÚN. DEPARTAMENTO DE PETÈN"

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.

En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

### 12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

### 13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

### 14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; c) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes y estar debidamente respaldados.

### 15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

- a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- c) Por las demás causas previstas en el CONTRATO SICOA y en la legislación vigente;
- d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
- e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
- f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante. Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

### 16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN Con la 22 condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, establecido el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistados deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artistica 80 del REGLAMENTO.



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/032-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS BLÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SANTA MARÍA SECHACTÍ. MUNICIPIO DE POPTÚN. DEPARTAMENTO DE PETÉN"

### 17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta - ISR-; b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

### 18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-104-14-00-001-000-102-2021, rengión 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

### 19. Vigencia y plazo contractual

- a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma:
- b) Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.

### 20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

### 20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE QUETZALES CON VEINTISÉIS CENTAVOS, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta y cotización presentada por el Contratista y aprobada por el INDE.

### 20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de ordenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

- a) Antícipo: en INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, uni anticipo del veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primero pago que se realice.
- b) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total de la ORDEN, merras el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- c) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- d) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en numeral 21.3 de este anexo.

7



### 21. Documentos a presentar para trámite de pago

### 21.1 Anticipo:

- Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- 2. Recibo numerado a nombre del INDE;
- Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;
- Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;
- Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictamenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

### 21.2 Primer y segundo pago

- 1. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
- Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago);
- Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;
- Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago);
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

### 21.3 Pago final

- Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afect al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
- Copia del aviso de finalización de la OBRA;
- Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;
- Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, líteral "q)" de los TÉRMINOS, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Copia de la ORDEN;
- 8. Copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren);
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;

in ha

8 ;



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/032-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SANTA MARÍA SECHACTÍ. MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Juridica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

### 22. Seguros

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

### 22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo de la ORDEN y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámité administrativo o actuación judicial.

### 22.2 Seguro de caución de cumplimiento

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente descenda la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores el vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en las ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la l'Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite de administrativo o actuación judicial.

### 22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un yajor de cien mil Quetzales (Q. 100,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad, del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con

ERCARGADA TANDRAL SOLUMIDADOS COMPRAS (1970)

2



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/032-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASBRÍO SANTA MARÍA SECHACTÍ, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PRIÉN"

derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

# 22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

### 22.5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contedos a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantia.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de framite administrativo o actuación judicial.

### 23. Representaciones

### 23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado alste el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrede por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de quelesta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

### 23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legan y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/032-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SANTA MARÍA SECHACTI, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN

### 24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de rios, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
- Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
- Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;
- d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la sinterpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo setablecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

### 25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma) avenida, dos – veintinueve (2-29), zona nueve (9). Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones el Lote 20 manzana "N" Colonia Residenciales Prados de Canaán, municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el caso de no hacerlo, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

### 26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-202 correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del ano 2024.

940111S)

CIONES

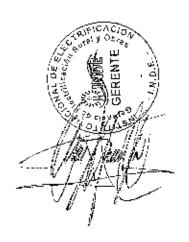


ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GEROABZ-ZUZI PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SANTA MARÍA SECHACTÍ, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN."

Los planos finales y la cotización de la OBRA fueron autorizados por el Gerente de Electrificación Rural y Obras Interino Ing. Rudy Haroldo Nájera Sagastume, en providencia GERO-P-400-1491-2021 de fecha 09/12/2021.

Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.

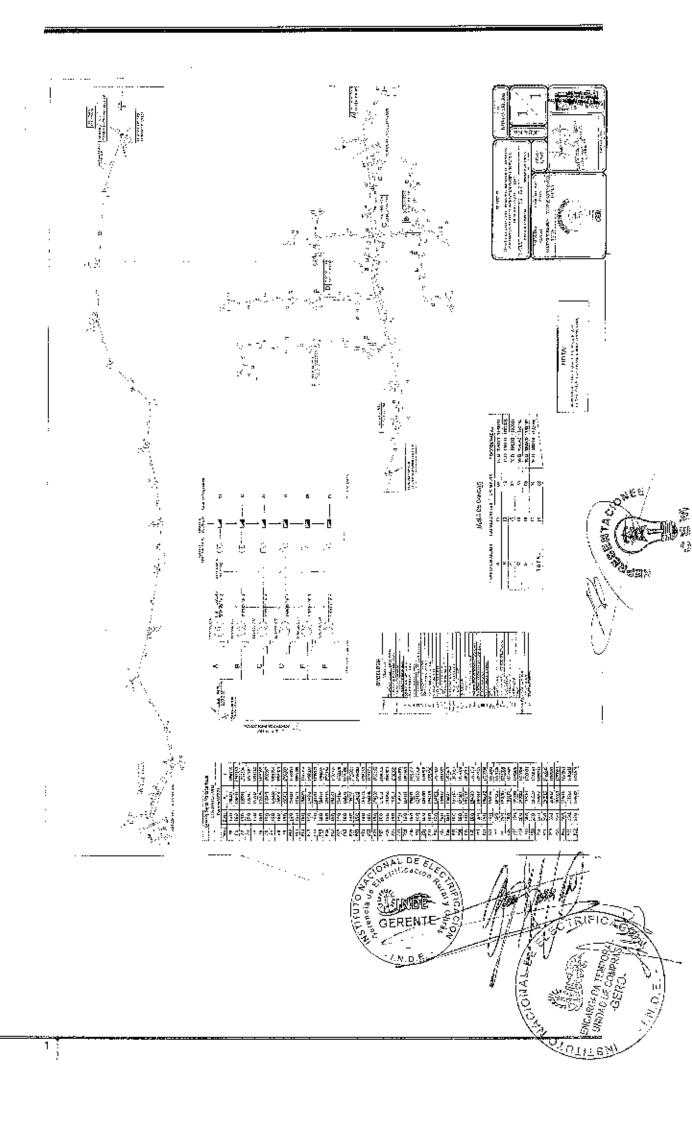








ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/032-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SANTA MARÍA SECHACTÍ, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"





ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/032-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SANTA MÁRÍA SECHACTÍ, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"





Construcción redes y líneas eléctricas de distribución en ingola y baja tensión a través del sistema de compras adierto (sigda), seja compa administrado no. 261-2021

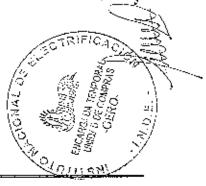
 Vo	Thro	Tipo Descripción del exempanente		Presio (0)		Confidad e ejectror	Precio sotal	
-	Mauf a bersich	Pacto de concreto 31% M metros (300 deNI	Usidad	0	4,274,00	19	Ŋ	56,784,00
2	Media tersion	Recently de andy divide	Unidad	a	1, <b>\$</b> 32,34	1	ď	7,888.56
5	Moda tersion	Estructions than I debt durate phone is con NTo region 3 from (24.5 XV) ACER 1/C PAVEN In purpose 1/3 m3/250	(Itiom!	٥	1524,30	, a	۵	0,743,60
z	Meda brasin	Estution the Hidelybusish primaria cor. Nic review 1 has 1945 KV/ALSK 1/0 Payman Neus HS 2/2 RAVSK	(Intené	ü	2,405,00	۸.	٥	19,272,00
5	Mediaterasin	EACHSTAIR SIDD (III of Shiftpurion potentine con Tributeburg 1 face (34.5 kV) ACEA 3/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 KAVEN	Unidad	2	1,048.53	; [	ą	1,948.55
6	Meda tersan	Extraction tips violation particular primarie con hila reacts 1 (asc (64.5 KV) ACSR 1/C RAVEN VINSLITED LAC RAVEX	Unided	ŀ	3,: nucs	4	ø	02,645.20
7	Merita tensan	Estructura ("po Vildistribentón promise sur liño restro 1 tase (345 M/) ATEX 1/0 RAVEN Y POUTRO (An extres	Unidad	2	1,812.85	3	Ü	5,458.35
3	Veda tensés	Conductor media tensión 1/F A 75% Km. 1/h ((4 Ver) e l/lo reum o ATSR No. 1/h GAVER)	kāpmesro	1.	J8,492,88	2,505	ñ	71,450.24
3 T	Wedatenson	Tieron, Sairon	Unidad	(0	1,499.234	2	٥	4,478.73
39	Media lengia	Corta prouito 86 47	Unided	(2	8,179.58		Q	3,179.4B
11	Startia (ensión	Paramayos 34,5 kV	Unidad	13	\$259.87	1	Э.	28,055 48
		Sub Tobal Mitalla Tensión					Δ.	<u> </u>
12	Męcia y baja tendón	Poeta de contrato 10.67 metros 1900 datú	Unidad	! 2	4,174,00	17	Q	70,938,00
7:1	Vogála y baja tentió i	Estructura remano dobio	Linidad	Q.	725.46	11	. 3	7,980,08
14	sycola y baja tensito	Estraciona remate s'mole	Coldad	ц	721.57	. 3	Q	5,772.58
15	wedła y baja terisót.	Estractura Ppo I dutablición primere con rito acutro 3 taxe, Seu kr., ACSE 1,0 RAVEN y repraed 1,0 seves	Unided	2	1,920-30	5	9	9,621.50
15	Azerta y haja teruida	Estructuro dos 3 disprionicãos primana con 170 neturo 1 fosc (94.5 M) ACEA 3/0 payes y regimno 1/n groups	Unidad	2	7,009,00	а	۵.,	19,272.00
17	rxedia y baja tensión	Cytrachim Upo Y daunbuckii ydwaria cor tilic neutro I feer (14,5 k/) ACSK 1/0 PAMSK Y KEUTSO 1/0 RAVEN	ÜnHad	ς	3,181.03	1	٩	3,161.05
19	Media y haja tensilán	Spructure tipe M (Asphanish primaria San hite nature 1 fase (34.5 kV) ACAR 270 BAYSK M XSUTAR 1/In SAVEN	unfdad	a	1,072,85	5	æ	R124.25
19	Mwdia y baja tensión	Concounter media y baja karaida 175 ACSR No. 170 RAVEN, han de medico ACSR No. 170 SAVEN y Imples No. 2 for rado	Glometre	α	61,524.10	0.724	a	64,545.43
in	Media y baja tersičn	Transformation autocrotegico balps pentions au kva (10.9/34.5 kV)	Unidad	ä	28,125,33	5	ā	140,575.63
<u> </u>	Media v baja terryKn	Tronsformation automobilitio balas perdicas 25 kVA (19 9/34/5 kV)	Qréithd	Θ.	20.678.77	1	Ц	22.67B.77
77.	Medary baja terskin	Anido de Tioma	Unidad	<u>a</u>	2,653,57	6	a	1,7,174.22
25.	Media y bapatecaión		Unidad	l a	2,493.24 .	- h	a	8,967,64



A CIONE



Lote 26 Manyanz "N" Colonia Residenciales Prados de Canazo, Chiquimula, Chiquimula Tel.: 50010308, 30239676 E-mail: radycienfuegos@repcom.com, rudy-com@hotmail.com





ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/031-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN JOSÉ MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPÁRTAMENTO DE PETÉN"



COMSTRUCCIÓN REORS Y LÍNEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAYES DEL SISTEMA DE COMPRAS <u>ADIRINYO (SICÓA),</u> según Contrad Administratio No. 251-2021

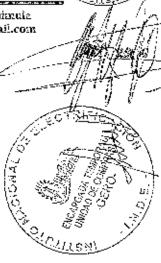
No.	ገውው	Cascripción del componente	Upjdad da Jogdista	Precio (Q)		Certification	Precio total	
24 {	Copyrige cylicin	Poste de contreto COLOO matrix (Strú dat/)	Unidad	Q	3,408.03	24	o	83,952.7
25 }	39ja tagsićin	Estructora remote doble	Un'dad	0	725 40	75	a	10,631.90
22 [	Sajarenskin	EStructura pumpile sumple	Eshini:	Q	7/157	19	Q	7,253.70
27	Bajanonsför.	Conducto: days tensión Impue: No. 2 formatic	Rikmatro	ц	22,E3.10	1570	ц	45,082,25
28	Bala tensión	ກັນກ່ານເປັດຂຶ້ນ	Unides	ц	1,491,24	V	ŭ.	19,421.16
Sub Tagal Bid a Templon								1#1,257.7
20	РЪсп	Haja Entregaide de Pisans Finales de Otra (Impresión Fisito y Media Digha). (AutoCAD. POF v RXZ)	Unidad	۵	4,772.26	1	٥	4,772.26
30	Richila	komio de Chra бре 'W'	Unidial	0	5,458.76		2	5,438.76
		Sub Total Plano y Wétulo		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	ō.	10.231.04
		Total general					~~	748,909.26

Total en lessas: Sessionicos ovarente y ocho mil quinientos nueve Quetzales, con veintiseis centavos de Quetzal

Top contain an GE 98

Story (Greek) Genther gots Common Principal Individuals number complete collection to Personally Citics rations to call to the empress of Persons

Lote 20 Mansana "NT Colonia Residenciales Prados de Canaan, Chiquimula, Chiquimula Tel.: 50010308, 30239676 E-mail: rudycienfuegos@repcem.com, rudy-cem@hotmail.com



# INSTITUTE INSTITUTE

# INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

# ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECH	<u>-⊹</u> G	UATEMALA, 16 DE DICIEMBRE DE 2021					··
2. EXPEDIENTE D	E COMPSA No	GERO/033-2021 3 UNIDAD BUBDUT	ORA:	CONSTRUCCIÓ	N DE LÎNEAS Y	REDES DE BAJO	/OLTAJĒ
CENTRO GASTO	R:	1402001106 UNIDAD EJECUTO	RA PROYECTO:	CASERIO SAN	PEDRO MACHAI	CA UI	
4, LA TESCRERÍA	DEL INDE PA	BARA A: RUDY ISRAEL CIENFUEGOS COR	DÓN				
s. LA CANTICAD S	≘ { Q.497,1	49.08) CUATROCI <mark>ENTOS NOVENTA Y S</mark> IET	E MIL CIENTO	QUARENTA	Y NUEVE QUE	TZALES CON OC	HO CENTAVOS
ACT VOIFUGING:				8. NIT DEL PROVI	eco#: <b>617</b> 3	3500	
7. CENTRO DE 00	sto: <b>1300</b> (	000105 5. DONTRATO No				-104-14-00-001-000	-106-2021
10. PLAZO Y LUGA	AR DE ENTRE	CA: 90 DÍAS HÁBILES, CASERIO SAN PEDRO MA	ACHACA III	AREA FUNDIONAL:	1712-050306-2	021	SNIP: 260215
71.	12	3		- 74	45.	1€.	57.
RENGJÓNY FJENTE DE	cápico	DESCRIPC ÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE WEDIDA	PRECIO POR UNIDAD	PRECIDITOTALIQ.
=NANCIAM≣NTO 332-32		ORDEN DE COMPRA Y PAGO	MATRIZ	<u>[</u>			
332-32		1	ROYECTO				
1		CONSTRUCCIÓN REDES Y					
		ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN,					
		SAN PEDRO MACHACA III, MUN					
ļ		POPTÚN, DEPARTAMENTO DE I					
		cual se realiza en pagos parciales					
· ·		20% del valor total de la orden, prim- 85% del valor total de la orden, men-					
} i		del total del anticipo y pago final de					
		valor total de la orden).					
		·					
					}	:	
				í	<u> </u>	-	
		VALÒR TÒTAL DE LA ÔRD≦N ĐẾ COMPRA Y PAGO				1	
		Q	497,149.08				!
			Sub Total				443,883,17
			(+) 12% IVA				53,265.97
			Total				497,149.08
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORG	EN: ANEXO				
		UNO CONTENIDO EN DOCE HOJAS Y AI					
!		CONTENIDO EN TRES HOJAS, DEBIDA FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE					
		DIECISĖIS	NOUNG				
i							
		La presente orden de compra y pago se la acuerdo a los artículos 16, 27, 35, 36, 59,			Í Í	ļ	
		Reglamento de Compras, Contrataci	- 1			ĺ	
		Enajenaciones del INDE					
				Resumen Pr	esupuestal <b>por</b> Rer	nglón de Gasto	
,			-	Costo	IVA	Total	
Ì			332-32	Q 445,883.11	Q 53,265.87	Q 497,549.08	
		JAL DE ELE					
	;					GERO/022 20	
19. FORMULAD	4 PAP:	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			MPRA Y PAGC NO ALIDAD FINANCIE	. GERO/033-20	· • 1
		LEJANDRA MUZ RIVERA	是 BWC 分析And Dell	a- man i lian ne c	FIRMITOLE		(Sella)
FIRMA:		7.4 7 3 10 3 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	೧೯™°—— ೧೯೯-4:——				
	<u>: مر </u>	$C^{**}(\mathcal{A}) = \mathbb{R}[\mathcal{A}_{n+1}, \mathcal{A}_{n+1}] \oplus \mathbb{R}[\mathcal{A}_{n+1$	<del>- 1</del>	colón de sava	ROL PRESUPUEST	'Al ·	<u></u>
FECHAL	/		SE REGISTRO SE	ECCION DE CONTI	KGL PRESUPUESI	AL:	(Sel a)
21. AUTQR/240	O POR: (	5 - NoYo No No アン1-2	ત્રેલ્વન				
NOMBR <u>E:</u>	ING. RUDY	HAROLDO NA JERA SABASPUNE HE	REGISTRO DI	VISIÓN DE CONTA	SILIBAD:		
GE	INTI RECTERCEC	ERINO MENTAL MARIE & SECOND	。 图	.,			(9ala)
FRMA:	, ,	GEREN E	% <del>г</del> дн				
геола. <u>201</u>	12/70°	% - 1 Li-ren 1 × 1 ×	TESORERIA:				
		(O.E.	CHEQUE Ye:			2	
24. ACEPTACIÓ	N DEL PROVE	EDOR ( )	26. RECEPCIÓN	DEL PROVEEDOR			
NOMBRE: 📝	144X	Crev ( Tate Va	REC'BÍ CONFO	RME LA CANTIDAI	CE	·	
DIRECCIÓN:	11 m 12		LUGAR Y FECS	<u> </u>			
PRIMA:	-/3/	<u> </u>	NCMERE				i
FECHA;	7,50	<u>/22/圖                                 </u>	FIRMA:				
	<i>حث</i>						
		- Prof. 2016年					

ASTRUMONARIOME OF FUNCTION CONTROL

ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/33-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PEDRO MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN "

### Antecedentes y base legal

### 1.1 Antecedentes

- A. La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la GERENCIA, promovió la Invitación a Ofertar GERO / D CERO CUATRO DOS MIL VEINTE -- CERO CERO CERO OCHO para la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)".
- B. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del INDE, en acta número cero dieciséis dos mil veintiuno de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, asentada en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas número L DOS CUARENTA CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, el veintidós de marzo del dos mil diecinueve, adjudicó la invitación a ofertar relacionada a RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCATIL REPRESENTACIONES CEM, en adelante CONTRATISTA o EL CONTRATISTA, conforme a lo establecido en el contrato administrativo número doscientos cincuenta y uno dos mil veintiuno y esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante denominada ORDEN.
- C. La adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021
- D. La GERENCIA, de conformidad con el Procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", realizó el requerimiento de la CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PEDRO MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN, en adelante OBRA, al CONTRATISTA.
- E. El CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", entregó los planos finales y cotización de la OBRA, el 02 de diciembre de 2021.
- F. La GERENCIA, con base en la providencia DIVOC-570-P-750-2021 de fecha 09/12/2021, en la cual manifiesta que se realizó la revisión Técnica de los documentos "cotización de precios" y "planos de la obra" verificando que todo se encuentra conforme a lo indicado en el contrato 251-2021 y la oferta presentada por el contratista; mediante providencia GERO-P-400-1492-2021 de fecha 09/12/2021, autorizó los planos finales y cotización de la obra; solicitando la elaboración de la ORDEN.

# 1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Articulos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 53 c REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES D INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante **REGLAMENTO**.

### 2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: a) El REGLAMENTO; b) Los Términos de Referencia y Adendas, en adelante **TERMINOS**; c) El CONTRATO SICOA; d) La difertal presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones; e) El expediente formado de la negociación; f) Copia de los planos de la obra y capia de la cotización de la obra.

### 3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE, a desarrollar la obra "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PEDRO MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN", para tal efecto cumpliré



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MAYRIZ GERO/33-2921 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS REÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PEDRO MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN."

con todo lo indicado en los TERMINOS, mi OFERTA, contrato SICOA, PLANOS FINALES Y COTIZACIÓN DE LA OBRA.

### 4. Alcances

El CONTRATISTA se compromete y obliga ante el INDE a ejecutar a cabalidad la OBRA asignada, así como a: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha: ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y de la linea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de contra transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados os la contra de los daños causados de los daños causados de los daños da la contra de los daños causados de los daños de los daños da la contra de los daños de los daños da la contra de los daños da la contra de los daños da la contra de los daños da la contra de los daños da la contra de los daños da la contra de los daños da la contra de los daños da la contra de los da la contra de los daños da la contra de los daños da la contra de los da la contra de los daños da la contra de los ontra de la contra de los la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la e responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obre; instalación del rótulo según Anexo Seis de los TERMINOS; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a Ofertar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación 🚧 👊 👊 mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual se esta evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los 🏟 inbid en las especificaciones técnicas siempre que no varien la cantidad o predigiide, OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados

# 5. Medidas ambientales

GERENCIA.

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. El CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

- a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;
- b) Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica;
- c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;
- d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metaltos fibres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para o ese fin;
- e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;

ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/33-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO SAN PEDRO MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETÉN "

- f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;
- g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;
- h) Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;
- i) Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;
- j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;
- k) Los vehículos del CONTRATISTA deben ester en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente:
- Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;
- m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;
- n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositerla posteriormente en vertederos públicos;
- Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;
- privado creados para este im,
  p) Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con le con la cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;
- q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Respución ambiental 4647-2021/DIGARN/DCA/RLC/PLSS de fecha VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, emitida por el Ministerio de Ambienta Recursos Naturales «MARN».

### 6. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con la ORDEN aceptada; c) Suministraif, información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Ó SUPERVISOR DE LA ORDEN; d) En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN; e) Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquie con contrational de cualquie con contration de cualquie con contration de cualquie con contration de cualquie con contration de cualquie con contration de cualquie con contration de cualquie con contration de cualquie con contration de cualquie c Indole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante falejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspenderla si detecta actos inseguios: Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Minister de Rivers Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE; ) Responde de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todosy cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contradual 💛 y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; I) En caso de presentar atraso en la ejecución de la OBRA, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/33-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PEDRO MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN. DEPARTAMENTO DE PETÉN."

quedando sujeto a las sanciones establecidas en los TERMINOS; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.

### 7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

 Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;

b. Ceder derechos de contratación total o parcialmente;

- c. Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;
- d. Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

### 8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción, documentación y liquidación final de la ORDEN.

### 9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en CASERÍO SAN PEDRO MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN.

### 9.2 Recepción y documentación

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado.

Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miempros debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la consisión quién hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la comisión tendrá diez do días hábiles para:

Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.

ii. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada; la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la OBDE aceptada, suscribirá el acta de recepción final respectiva.

### 9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ÖRDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectivada el pago final.



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/33-2921 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PEDRO MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÊN "

Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA Puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la GERENCIA y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

# 10. Incumplimiento y sanciones

### 10.1 Generalidades

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

### 10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) dias hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5%) del valor de la compra o contretación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24)
meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias de la composição de la ejecución de los seguros de la caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasioned de la conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratiga:

Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;

No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en REGLAMENTO;

Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.

### 11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra, puede ser prorrogado por caso fortuito CAC fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilité el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido, debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) dias hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la proriega, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

A TANK



Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.

En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

# 12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

### 13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

### 14, Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los rengiones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de rengiones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; c) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los rengiones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.



Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

- a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- c) Por las demás causas previstas en el CONTRATO SICOA y en la legislación vigente:
- d) Si el CONTRATISTA no mentiene vigentes las garantías establecidas;
- e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
- f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

### 16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN. Con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudiçados siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no





ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA I PAGO MATRIZ GERO/33-2921 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PEDRO MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÊN "

deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

### 17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-; b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

# 18, Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-104-14-00-001-000-0106-2021, rengión 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

### 19. Vigencia y plazo contractual

- a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el periodo comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
- b) Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.

### 20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

El valor total de esta ORDEN es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILE CIENTO CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON OCHO CENTAMOS Incluve el Impuesto del Vicio CIENTO CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON OCHO CENTAVOS, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta y cotización presentada por el Contratista y aprobada por el INDE.

### 20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

- a) Anticipo: en INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, anticipo del veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo ଫ୍ଲେଞ୍ଜା cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado 🎏 🕏 ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndos efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.
- b) Primer pago: por el ochenta y cinco por ciento (85%) del velor total de la ORDEN. menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en 🕏 su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- c) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, chando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en numeral 21,3 de este anexo.



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/33-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN. CASERÍO SAN PEDRO MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÊN '

### 21. Documentos a presentar para trámite de pago

#### Anticipo: 21.1

- Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Recibo numerado a nombre del INDE;
- Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;
- Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;
- Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE;
- 9. Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

### 21.2 Primer pago

- Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Solicitud de pago del CONTRATISTA unigida a la Cultura del régimen afecto Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
- Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA;
- Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;
- Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de cayais a de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- 9. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguito de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

### 21.3 Pago final

- Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afec al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
- Copia del aviso de finalización de la OBRA;
- Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;
- Planos finales según lo requerido en el Capitulo II, numeral 2.1, literal "q}" de los TERMINOS, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de வேசியி de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE;



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/33-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PEDRO MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN "

- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Juridica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

### 22. Seguros

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación «INDE» por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

# 22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo de la ORDEN y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

# 22.2 Seguro de caución de cumplimiento

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de ORDEN se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

# 22,3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de cien mil Quetzales (Q. 100,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o com

ş



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/33-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PEDRO MACHACA III. MUNICIPIO DE POPTÚN. DEPARTAMENTO DE PETÉN."

derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

# 22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

### 22.5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de la administrativo o actuación judicial.

### 23, Representaciones

### 23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

# 23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal, y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple.



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/33-2621 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PEDRO MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÓN. DEPARTAMENTO DE PETÉN "

firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copie de la ORDEN

# 24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes efectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
- Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
- Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;
- d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

# 25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase contiliator entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdictión de Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma) (1) avenida, dos – veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (1) (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones el Lote 20 manzana "N" Colonia Residenciales Prados de Canaán, municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el caso de no hacerlo, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones el caso.

### 26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Consejo Directivo de INDE mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021 correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021<sub>% (</sub>



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/33-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PEDRO MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN "

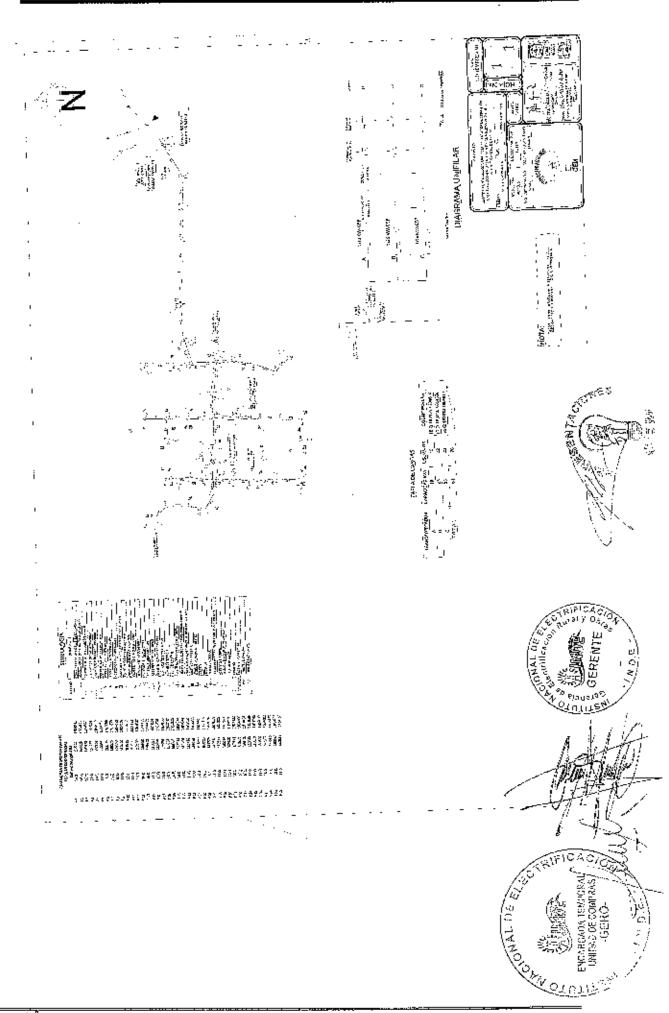
Los planos finales y la cotización de la OBRA fueron autorizados por el Gerente de Electrificación Rural y Obras Interino Ing. Rudy Haroldo Nájera Sagastume, en providencia GERO-P-400-1492-2021 de fecha 09/12/2021.

Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.





ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/033-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÈCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PEDRO MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"





ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/033-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PEDRO MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"



2.

#### CONSYNCICIÓN REDES Y LÍNEAS BLÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y DAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA), según Contrib Administrativo No. 251-2024

Na.	Про	Descripción del componende	Unidad de madida	P	(2) මෙන	Caraldad a ejecutar	F	Precio total
:	Media tandan	Paste de contreta 10.67 metros (300 de 4)	Url⊯ad	a	4,174.90		7	20,870,60
2	Media tensión	Estructure tipo i distribución primaria con hão neutro 1 fase 1845 NVI ACSR L/C PAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	Unicad	٥	1,524,20	3	٥	5,772,90
3	Media tersión	Estructiva tipo II distribución primer la con Mis Estato 1 fase (24 5 M/) ACSR 1/0 parveix y Neutro 1/0 RAVEK	Unidad	2	2,409.00	-	0	5- <b>a</b> cento
4	Medie lattorin	Extruction (pin 9 obvious for principle on I his read to 2 few (SNA KY) ALSH (A)). RAVEN Y NEUTRO LAO RAVER	Linklad	3	3,151,05	=	a	3,151.05
5	Mertz tenstip	Cotractors Pipo VI d'attitución primario con tido destro 3 taxo (345 M), ACSA 1/0 INVENTABLES CONTRACTORS	Unidad	c.	1855.82	1	q	3,622,85
6 3	Media tensión	Ontenida de ande doba	Un'dad	a	1,972,24	5	Ç,	5,581.20
7	MoSa tonzióa	Conductor media cendan 2/6 ACSIT No. 2/3 RAV2K entito media: ACSP No. 1/3 RAV5K	Richicus	Q	28,492.88	0.647	a	18.29243
ь	idudia terusika	Soma direute 36 KV	Un'ded	Q	3,179.98	1	<u>Q</u> Q	3,179,58
9	Media Senusin	Programmes 31,5 kV	Line≐n±		3,363.67		Ä.	6,327,74
		Sub Total Media Tensido					q	71,897.15
10	(Kedia γ baja terraión	Poste de covoeto 10.07 metros (200 da 4)	Deteke	٦.	4,034.00	. 9	2	37,560.00
ı.	Media y Laja torotón	Sidnuctura (Igni) old-Isupido ye mente one hila nesona 1 fore (34.5 8V) AESR IJO SAVEN Y NEUTRO (1/0 RAVEN)	Unload	4	2,534.20	3	۵	5,772.50
17	tweeton & tracks (Godden	Comenica sport i distribución primario non blic neglipa 1 face (365 kg) 658 1/0 Peritor nobulgo a/a essian	Unikad	Ŋ	2,415,01		Q	481810
13		ESCURTURA Elpa IV describerión primaria con Nio hastre 1 fase (24,5 kV) ALSK 1/0 RAVEN Y NEUTRO E/O SAVEN	Unided	à	2,858.00	2	۵	5,726 00
74	Medib y boja tensión	Estructura cipo VI distribución primarta con filla neutro 3 fese (34 5 K/), AGSR 370 neven y rescrico a/o akonsy	Coldad	Q	1,872,35	3	3	5,458.53
<u>:5                                    </u>	Media y baja tensión -	Estructura remaia dobia	Un'dad	0	725 45	6	q	4,583.76
46	Media y baja tensión il	Estructura remetazionale	Unidad	0	721.57	G	Q	4,425,42
17 1	Media y haja tendiğiri	Retericia de ando debie	trh'n!!	a	2,972,24	7	ď	14,505,69
18	Macia y baja tembin	Reterios de anda simple	Skipino.	۵	5,592,42	5	a	7.502.10
Ŀ.		Retentos Vertigal Zatile	Unidad	o	2487.81	2	a	4,995,62
20	Vecta v baja terulán	Conductor media y lisja terajón 1/2 ACSR No. 1/0 SAVEN, háo de neutra ACSA No. 1/3 SAVEN y Intples No. 2 formán	Digmetro	a	61,529.10	0.574	Q	28,040:01
22	Media v baja tersión	Transformación autoprotegicio bajas pordicas 10 k//4 (±9.9/34.5 k//	Uridas	Q	28,115,69	1	ú	28,215.45
77	Medib v toja tereičn	Transformación autoprotogido bajas pendidas 25 kv4 (19.9/34,5 kVI	Uhlkad	α	29.578.77	<del>-</del>	ä	39,757.34
	**	An Floride Tierro	Unload	ú	226237	2	a	8,587.21
23 24	Media y tapateralda Media y tapateralda	MINDLETCIO	Uniced		1.490.24		5	5,93456

A SE NO

- Loie 26 Mansans "N" Colorio Besidonoisles Pondos de Conaan, Chiquimula, Chiquimula Tello 50010308, 30239676 E-medi cudycioninegos@mp.com.com, cudy-cem@hotmeil.com





ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MAȚRIZ GERO/033-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PEDRO MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"



CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIRUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A YRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ARIERTO (SICOA), SAGÓ: Contro Administrado No. 251-2021

Xo.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de H <del>oedid</del> e	P	(D) alser	Cantidad s e/ecutar	F	fresko tstel
25 F	Ea x heasidh	Vasta de congres 09 00 metros (900 dats)	Unidad	la l	3.46R.03	25	π	90,948,7
25	Zaja tens ôn	Edit under remme ploble	Unidad	10	325,44	17	ū	12,357,5
27	Baja tendho	Estructure recrete striple	Upland	12.	721.57	1:	ü	7,517.2
25	Baja tugaión	Referida de ancia simple	Unicad		2,597.47	В	<u>ات</u>	12,750.3
39	Roja tereján	Setembla Versital Simple	Unidad	10	2,079,22	4	2	0.316.8
20	Beja beroldg	Cunductor beja templén tritylev 4p. 2 fortado	Кассресто	Ta :	25,217.10	1.294	2	47,0526
31	department in	Tenta fisiale	Hn'dad	ā	145124	9	8	12,421.1
		Sida Total dağa Tensirin				<del></del>	-3	Z94,7k3.9
32	Alem:	hdja Stungake de Pibros Broksico Ocra (Impraedo: Paleny Medio (Egits (AutoCAD) POR y Kydy)	Oridad	Q.	4,777.26	1	a	4,772.2
51	Rétule	Keluin de Coro T po "A"	Unidad	a	\$452.78 (	<del>-</del> -	π	5 458.7
		Sob Total Plant y Rôttan					Q	£0,231.0
		12Gi general		_			à	<b>697,149.</b> 0

Total an letter: Costrudentos novema y sista ma darzo comenta y roseve quetrales, con ocho centavos da Quarza.

SENTACION ES

Programme Communication Confirm Participate Maintenance Confirm Participate Maintenance Confirm Confir

Lote 20 Manzana "N" Colonia Residentiales Prados de Canzan, Chiquimula, Chiquim<u>ula: -</u> Telu 500) 0308, 30239676 E-mail: rudycienfurgos@repcem.com, rody-cem@notusil.com

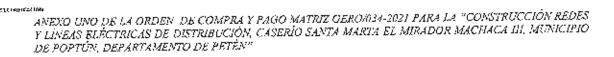


NA COMPANY

## INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

#### ORDEN DE COMPRA Y PAGO

4 LUGAR Y FECH	e GI	<u>UATEMALA, 16 DE DICIEMI</u>						OLTA IE
2 EXPEDIENTE DE	E COMPRA No	GERO/034-2021					REDES DE BAJO V	
DENTRO GESTO		1402001103	~		CASERIO SANTA	A MARTA EL MIF	RADOR MACHACA	
4. LA TESORERÍA	DEL INDE PAS	BARAD: <u>Rudy</u> <u>Israel Cie</u>	NFUEGOS CO	<u>DRDÓŅ</u>				
SILA CANTIDATIO	E ( Q.365,23	33.11) TRESCIENTOS SESE	NTA Y CINCO	MIL DOSCIEN	TOS TREINTA Y	TRES QUETZ	ALES CON ONC	E CENTAVOS
ACTIVO FIJO Na:			····		6, NIT DEL FROVEI	EDOR 6173	500	
7, CENTRO DE <u>ICO</u>	STO: 13000	0001 <b>05</b> в ромпакто ч			ş, PART.DA:	2021-21100080	104-14-00-001-000	-103-2021
10 PLAZQ Y :	LUGAR DE EN	TREGA: 90 DÍAS HÁSILES, CASE! MACHACA III	NO SANYA MARTA	A EL MIRADOR	AREA FUNCIONAL	1712-050306-20	21	SNIF: 280220
1′	12		15	····.	14	15	18.	17.
RENGLÉN <sup>O</sup>	SÓDIGO	0550	RIPCIÓN		CANTIDAD	UNIOAD DE ACION	PRECICIPOR UNIDAD	PRECIDITOTAL Q.
FUENTE DE FNANCIAMENTO	30030			DO MATERIZ		INDOCA	SHIDING	
332-32		ORDEN DE COMPI CORRESPONDIENTE						:
		CONSTRUCCIÓN		Y LÍNEAS				
		ELECTRICAS DE DIS	STRIBUCIÓI			ļ ļ	,	
i		SANTA MARTA EL N	MRADOR M	IACHACA III,				
}		MUNICIPIO DE POP	TÚN, DEPA	ARTAMENTÓ				
		DE PETÉN, el cual	l se realiza	a en pagos				
ļ		parciales (Anticipo 20	)% del valo	ortotalde la				
Ì	ļ	orden, primer pago dei						
<u> </u>	ĺ	orden, menos el 1003 pago final del 15% del						
		pago final del 10% del	VAIOI LOGALOI	Ç izi di deliy.				:
Ì								
		VALOR TOTAL DE LA ORDENIO	E		}			1
!		COMPRA Y PAGO	Q	365,233.11	1	}		
						]		
		1		Cub Total				325,500.99
P 1				Sub Total (+) 12% iVA	1			39,132.12
i	1			Tota	1			365,233.11
1								
1		FORMAN PARTE INTEGR	AL DE ESTA (	SPITEN- ANEXO	,			
1		UNO CONTENIDO EN D	QCE HOJAS Y	Y ANEXO DOS	1			
1		CONTENIDO EN TRES	S HOJAS, DEB	BIDAMENTE	l l			1
Į.		FIRMADAS Y SELLA	IDAS, TOTAL I ICISĒIS	DE HOJAS	1	1		
1								
1	Į	La presenta orden de el acuerdo a los artículos	ompraly pago 46 oz os od	șe elaboră de 60, 61 v 63 del				
1	1	Regiamento de Con						
			ones del INDE					
1					Resumen Pr	esupuestal por Re	ngión de Gasto	}
					Costo	IVA	Total	j
1				332-31	} Costo 2∤C, 326,160.99			1
		}		000-0				
		I ON P	IL DE		<u></u>		OEDO 2004 A	<u> </u>
		A. A.	(0)	)			c. GERO/034-2	<u>, uz I </u>
19, FORMULA			१७५५:देवे	70 <b>\</b>	YTÖ. CONTROL DE (			(Seloj
NOMBR <u>S:</u>	JEANETH A	ALEJANDRA MÜZRIVERA	D. Liberton	151	v		·	
FIRMA		A LANGE TUSTICARGA	<u>Jiá Pelytagnají</u> Diskousta	□ FECHA				
FECH <sup>4</sup>		<u> </u>	STO III	22. REGISTRO	SECCIÓN DE CONT			(\$elo)
21. AUTORIZA	ΔΦ POR:	1	O policarij	450-48T				
NCMBRE:		Y HAROLOGINAJERA SAGAS	DINE -	€2¢ REGISTRO	DIVISIÓN DE CONT	ДВЈШДАD:		
	ERONTE ELE	CIRIFICACION SURVEY OSHIAD	SING M	13 E				(Salfe)
	383	TES.VO	ji ∰aseoEMT	E 5 60 FAL				
P:RMA:	$al_{x} = l_{x}$		2 0 CIVE 14.	25/ TESORERI	<u></u>			
=ECHA: _2	<u>0;17/70</u>	70 124-11 ( )	<del>X</del>	CHEQUE No.			c	
24 ACERTAD	о́м.ъ́е∟ РЯО\	/EEDOR	172		N DEL PROVEEDO	R:		
NOMBRE:	Kus	Can had to						
_	Dr		<b>3</b> / 5	1				
D.RECCIÓN;	J-18	<u> </u>	<u> </u>				<u>_</u>	
FIRMA:	Y <u>Y</u>	-17 A Z	(Selic)					
FEQNA		<del></del>	<del>TE DAY.</del>	FIRMA				
				-				-





#### 1.1 Antecedentes

- A. La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la GERENCIA, promovió la Invitación a Ofertar GERO / D CERO CUATRO DOS MIL VEINTE CERO CERO CERO OCHO para la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)".
- B. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del INDE, en acta número cero dieciséis dos mil veintiuno de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, asentada en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas número L DOS CUARENTA CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, el veintidós de marzo del dos mil diecinueve, adjudicó la invitación a ofertar relacionada a RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM, en adelante CONTRATISTA o EL CONTRATISTA, conforme a lo establecido en el contrato administrativo número doscientos cincuenta y uno dos mil veintiuno y esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante denominada ORDEN.
- C. La adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021
- D. La GERENCIA, de conformidad con el Procedimiento "Requerimiento de de Obras por medio del SICOA", realizó el requerimiento de la CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SANTA MARTA EL MIRADOR MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN, en adelante OBRA, al CONTRATISTA.
- E. El CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", entregó los planos finales y cotización de la OBRA, el 02 de diciembre de 2021.
- F. La GERENCIA, con base en la providencia DIVOC-570-P-751-2021 de fecha 09/12/2021, en la cual manifiesta que se realizó la revisión Técnica de los documentos "cotización de precios" y "planos de la obra" verificando que todo se encuentra conforme a lo indicado en el contrato 251-2021 y la oferta presentada por el contratista; mediante providencia GERO-P-400-1490-2021 de fecha 09/12/2021, autorizó los planos finales y cotización de la obra de solicitando la elaboración de la ORDEN.

#### 1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante REGLAMENTO.

#### 2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: a) El REGLAMENTO; b) Los Términos de Referencia<sup>l</sup> y Adendas, en adelante **TERMINOS**; c) El CONTRATO SICOA; d) La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones; e) El expediente formado de la negociación; f) Copia de los planos de la obra y copia de la cotización de la obra.

#### 3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE, a desarrollar la obra "CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SANTA MARTA EL MIRADOR MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN", para del comprometo y obligo ante el Instituto Nacional Servicio de Poptún, CASERÍO SANTA MARTA EL MIRADOR

SIZ CONTRACTOR



efecto cumpliré con todo lo indicado en los TERMINOS, mi OFERTA, contrato SICOA, PLANOS FINALES Y COTIZACIÓN DE LA OBRA.

#### 4. Alcances

El CONTRATISTA se compromete y obliga ante el INDE a ejecutar a cabalidad la OBRA asignada, así como a: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energia Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de los TERMINOS; elaboración de planos finales de la obrade lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a Ofertar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá o solicitarie al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una comoción de la OBRA, deberá o solicitario al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una comoción de la OBRA, deberá o solicitario al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una comoción de la OBRA, deberá o solicitario al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una comoción de la OBRA, deberá o solicitario al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una comoción de la OBRA, deberá o solicitario del deberá o solic solicitarie al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como: mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN.Los cambios 🗞 en las especificaciones técnicas siempre que no varien la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

#### 5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. El CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

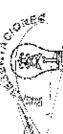
a). Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingres $\phi \phi$ montaje de materiales al proyecto;

b) Acater lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación 💃 mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica,

 c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;

 d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en das diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje majoripal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metalicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficiéntes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin:

e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializato con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas advacentes;





- f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;
- g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red:
- h) Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;
- i) Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;
- j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;
- k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;
- Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;
- m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;
- n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;
- Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;
- p) Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;
- q) Cumplir con les medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 04643-2021/DIGARN/DCA/RLC/PLSS de fecha VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

#### 6. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con la ORDEN aceptada; c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 95 SUPERVISOR DE LA ORDEN; d) En caso aplique, presentar la documentación, solicitada en la ORDEN; e) Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido, f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; 🖫 🖺 CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; **h**) 🚓 CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspenderla si detecta actos inseguros; I), Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales - MARN-, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no car podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual. y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le leporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución, I) En caso de presentar atraso en la ejecubión de la OBRA, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.



quedando sujeto a las sanciones establecidas en los TERMINOS; **m)** Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.

#### 7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

- Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;
- b. Ceder derechos de contratación total o parcialmente;
- Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;
- d. Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

#### 8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción, documentación y liquidación final de la ORDEN.

#### 9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en CASERÍO SANTA MARTA EL MIRADOR MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN.

#### 9.2 Recepción y documentación

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado.

Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miemaros debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la comisión quién hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la comisión tendrá diez (15) días hábiles para:

Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.

ii. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada! lá COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LIA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

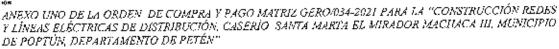
Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el acta de recepción final respectiva.

#### 9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuádo el pago final.

CONE E

\*7





Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya actarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA Puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la GERENCIA y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

#### 10. Incumplimiento y sanciones

#### 10.1 Generalidades

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

#### 10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) dias hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5%) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionens de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contra esta de la conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contra esta de la conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contra esta de la conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contra esta del conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contra esta del conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contra esta del contra esta del contra el contra

Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;

II. No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en # REGLAMENTO;

Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.

#### 11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra, puede ser prorrogado por caso foftuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido, debiendo dumplirsé con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prorrega, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/034-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO. SANTA MARTA EL MIRADOR MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.

En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

#### 12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

#### 13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

#### 14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; c) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.

#### 15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

- a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- c) Por las demás causas previstas en el CONTRATO SICOA y en la legisladien vigente;
- d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
- e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería Generale del INDE en el plazo que se le indique;
- f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar porterminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

#### 16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no





deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

#### 17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta - ISR-; b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

#### 18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-104-14-00-001-000-103-2021, rengión 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

#### 19. Vigencia y plazo contractual

- a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
- b) Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.

#### 20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

#### 20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON ONCE CENTAVOS, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta y cotización presentada por el Contratista y aprobada por el INDE.

#### 20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

- a) Anticipo: en INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 200 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo conograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciendos efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer, pago que se realice.
- b) Primer pago: por el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total de la ORDENITAL menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTAL cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de las documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- c) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.

ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/034-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNRAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN. CASERÍO. SANTA MARTA EL MIRADOR MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PECÊN"

#### 21. Documentos a presentar para trámite de pago

#### 21.1 Anticipo:

- Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Recibo numerado a nombre del INDE;
- Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;
- 4. Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;
- Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE:
- 8. Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- 9. Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE.

#### 21.2 Primer pago

- Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; Side Ea
- Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA; 3.
- Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;
- Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de la OKUEN;
  Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del Asesoría Jurídica de Asesoría Jurídica de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- 9. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

#### 21.3 Pago final

- Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA:
- Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
- Copia del aviso de finalización de la OBRA; З.
- Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión, Receptora y Liquidadora del INDE;
- Pianos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los TÉRMINOS, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR-PE LA ORDEN;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caquión de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE;





- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Juridica Corporativa del INDE;
- 12. Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

#### 22. Seguros

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

#### 22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo de la ORDEN y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite del administrativo o actuación judicial.

#### 22.2 Seguro de caución de cumplimiento

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

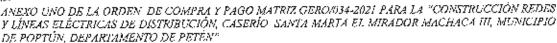
Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe de la otrogarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se promogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraidas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la j Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

#### 22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por univalor de cien mil Quetzales (Q. 100,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o edn





derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

#### 22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

#### 22.5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantiã 🥳

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por de Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

#### 23. Representaciones

#### 23.1 Representante del INDE

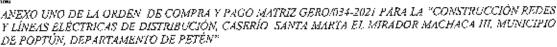
Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

#### 23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legat y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple



(CACIO)





firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN

#### 24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra indole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
- b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
- c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción de las causas que la provocaron;
- d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

#### 25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conclidador entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción de Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos – veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dosti (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones el Lote 20 manzana "N" Colonia Residenciales Prados de Canaán, municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el caso de no hacerlo, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo

#### 26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDÉ: mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021.



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/034-202). PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO. SANTA MARTA EL MIRADOR MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

Los planos finales y la cotización de la OBRA fueron autorizados por el Gerente de Electrificación Rural y Obras Interino Ing. Rudy Haroldo Nájera Sagastume, en providencia GERO-P-400-1490-2021 de fecha 09/12/2021.

Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.

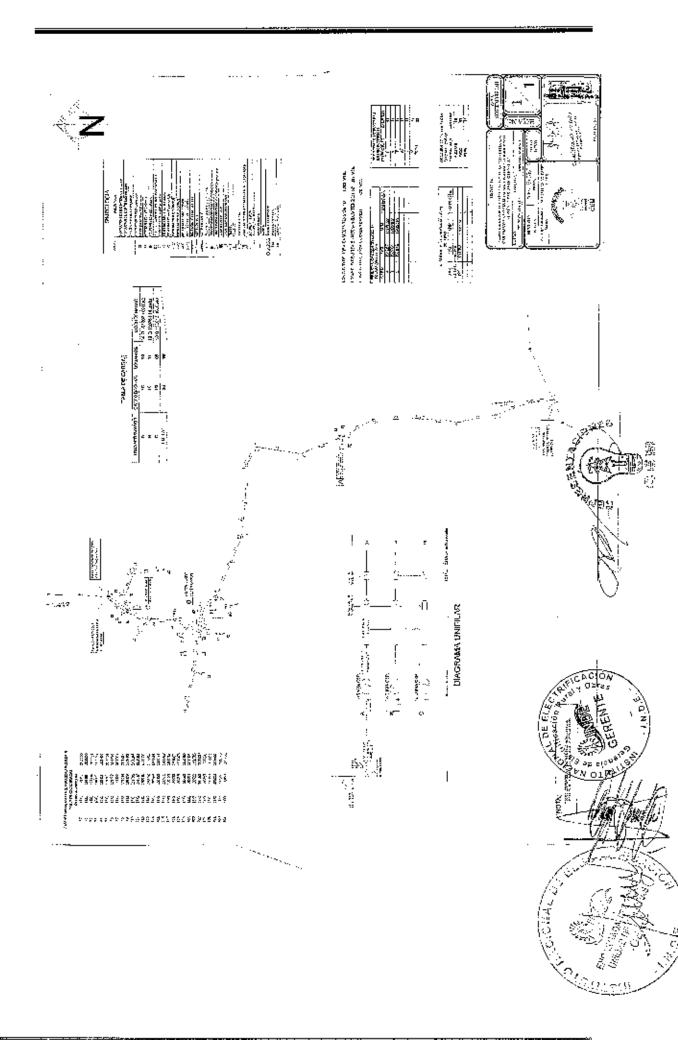








ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/034-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SANTA MARTA EL MIRADOR MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"





ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/034-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SANTA MARTA EL MIRADOR MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

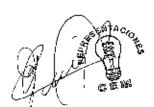




#### Construcción remes y línema eléctricas de distrubución en media y baja tensión a través del bistema de compras abierto (bicoa), sejin Censes Administro no 251-2021

No.	'figo	Descripción del componedia	Unidad de medida	þ	resio (0)	Contidad at #Jacutar	Pi	recijo total
1	Media tension	Poste de gracareta 10.57 metros (500 dels).	Unidati	ŧ.	4,074,00	17	Q	30,038.0
;;;	Madia Selezión	(Altreduce tipe - distribution pripriese son hild section 1/459 (JAM 84) ACSR 1/0 process of this TRO 4 /0 SAMEN	Unicat	ļq.	1,924.70	,	2	1,034.3
5 (	Media tensah	Estructure that 3 digit house primatic contributes and 2 feet (24.5 W) ACSII (ACSII ) ACSII (ACS	Delidad	12	7/109/00	7	Q	:6989.0
4	Media tensor	Estructura (150 Milyerhudifir primaria con hilo destro Citivo (245 M) ACSR (27) Legator (250 mars - Acesania	Unidad	=	3,800.00	11	n.	2,858.0
	twecta tensian	(Latench: a lips V discribución primaria con filo notaro 1 fase (MIS M) ACSE 1/0 Invostrio acturar : lo gracia	Deldad	۵	3,365.76	s	a	9,153.3
6	Mesia terskin	Extractor withor or distribution primaris con title mentre if face [547] \$0] Action 1/0 [8/05/17 Recurred 1/0 (5/04)	Osidad	0	1,423.98	1	O,	1,827.4
-,::	rkeSatorsičn	Cuadustar medic tersión 3/5 Amis No. 1/4 BAVSh e hijo neutro ACAR do. 1/0 mayési	Migmajira	٥	28,492.88	1.253	٥	38,8853
6	rke Sertersken	Transformaria: autopriolatide babs persides JE, eva (20.0/34.5 M)	Unded	74	28,105,51	1	C.	78 <u>,214.</u>
·ş~†	Verletterakti	Atilia de fiètre	undad	a	7,86 <u>3.37</u>	, T	9	1,562
JC	Vada tersión	Corta direulto Rink/r	Jakted	Q	5,179.95	1	<u></u>	5,179.
/V		Sub Yorgi Merita Terration					ų.	)77,136
33 3	Madia y baja tengon	Passe de contrette Clasif metros (BOC CaN)	liniced	<u>j G</u>	4,771.00	. 7	lα	<u>,29,258</u>
12	Media y haja tersakan	Estrochus von 1 Estibución primore enchio neutro 1 feet (04.5 %), 4638 t/C exemply year 80 1/0 54/54	Unidas	ļa	2,409.00	-1	<u>.</u>	4KIP
ᇳ	media y baja tensión	Estregars (pd 1) distribution primer's confidency to 1 (AA (34.5 M) AGR L/C RAVEN Y NEUTRO (7)C DAVEN	Cnised	2	1,9(0.5))	1	3	1,048.
14	Macia y baja tensiôn	Extractura (lou M d'atribution primerta con filla soutro I 45e (345, 64) ACSO, 40 Inspendiy NEUTSO 1/0 SANEK	Unided	0	2,863.00	<u> </u>	a	2,2163.
-3	rvedla y boja tessión	Estructure tips VI delir Eudőin primaria con alle reutro difase (54% NV) Acta 1/0 [gaypa v Neutrac 1,0 (AVEN)	Usidad	ā	1,322,65	1_1	ц	
7.6	receip y agostection	Petrostora romate doble	Ocidad	0.	725,46	- 6	9	4352
-51		Re-monto comple strange	(I-:rlarl	<u>.a</u>	733.57	<u>.</u> s	<u>a</u>	2.164
16	Vest pyropa teralin	Coccustor media v Inglusariston L/F ACSR No. 1/O RAVEN, Mio de neutro ACSR No. 1/O RAZEN y Inglia No. 2 for ado	Kilemeero	વ	61,524.10	3,30%	<u> </u>	13,754
-,,,,-	Harry shamlanding	Transferencedo: accopto/testifo harea parélidas 10 W/V (\$5,9/54.5 kg)	Ün'dad	Q	26,115,93	7	<u>-</u>	55,200
19 20	Media y baja tersilos	THE ADMINISTRATION OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA	Up ಟಿಸ್	u	1,862,97	2	l a	5,724







Lore 20 Manzana "N" Colonia Residenciales Prados de Canaau, Chiquimela, Chiquimula Tel.: 50010308, 30239676 E-mail: rudycienfuegos@repeam.com, znay-cem@hotmail.com





ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/034-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SANTA MARTA EL MIRADOR MACHACA III. MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"



#### Construcción redes y líneas rléctricas de distribución en media y Baja tensión a yrayés del sistema de compras abiento (sigoa), agúa Cordela Additerrio No. 254-2021

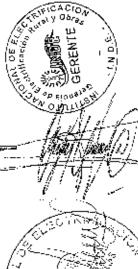
	TOMETRUCCIÓN RECES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SANTA MARTA EL MIRADOR MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DÉPARTAMENTO DE PETÉNT									
No.	Про	Tipo Descripción del componente Unidad de Frecio (C) Gontad a enedida Frecio (C) Gontad a								
~	Baja terdiön	Poste de cosocido C9.00 morros (300 daK)	i Colore	a	3,498,03	5	R.	31,412.27		
32	Baja tensión	Estructura remoto onbe	기미국6년	,q	725.75	٠	9	2,201.64		
73	Asja tenglah	Saturative , entate simple:	Unidad	ä	72157	5	a	3,507,65		
24	bája termión	Recentlate de partia dimple	heff.nl//	Q.	1,542.47		S.	14,230,73		
25	Baja tensión	Cupaurini haja serada tripika Ko. 7 serrada	Silometra	Q	35,717.10	1476	Q	16,753.51		
		Sub Total Bajle Tereit/9					9	429,0177.00		
25	2.mm	l kija (nitregable de Pittos Enales og Ohta (Impresson Eskta y Medis (Agha) (Autotaŭ, 201 y km2)	Uridad	٥	4772.25	Y	a	4,777,77		
27	PM::io	Rotara de Chra Tigo "A"	Uridad	٥	3,463,28	1	a	5,459,78		
Sub Total Plana y Gatulo								10,231,04		
Total general								363,233.11		

Total en letras: Trescientos sesente y cinco mil doscientos treinto y tres Quet**rali**es, con once centavos de Quetzal



Rusy blad Conferms Coldin Procedur's

Lote 20 Manzana "N" Colonia Residenciales Prados de Canaan, Chiquimula, Chiquimula T.el.: 50010308, 30239676 E-mail: radycienfuegos@repcem.com, rady-cem@hotmail.com



# INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

#### ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1, LUGAR Y FECH		GERO/035-2021 3, UNIDAD EJECUTO	TRA	CONSTRUCCIÓN	DE LÍNEAS Y	REDES DE BAJO V	OLTAJE
CENTRO GESTÓ		1402001095 UNIDAD ELECUTOR BARAA: RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORD		DAULING ING P			
4. LA TESORERIA	⊃4.0 404.00 ⊝5L NDE PAC	77.64) CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DO	SCIENTOS SE	TENTA Y SJETE	QUETZALES C	ON SESENTA Y CU	ATRO CENTAVOS
	E ( Q.481,2)	17.04) COATED CIENTOS NOTES AS TEN MIC SO		6, NIT DEL PROVER		500	
ACTIVO FUO No:	12000	000105 a. CONTRATO No	·-··			104-14-00-001-000	-095-2021
		A: 90 DÍAS HÁBILES, CASERÍO RÍO BLANCO		ÁREA FUNCIONAL:			SNIP: 280337
<del></del>	12 12	13	<u> </u>	14.	15.	1Ē.	17.
11, RENGLÖN Y		CESOR POIÓN		CANT-DAD	EC CABIAL	PREDID FOR	PREC;OHOTALIC.
ADENTE DÉ FINANCIAVI <u>SNOS</u>	507/G0 :		·	DANI SAD	MEDIDA	UNIDAD	<del></del>
332-32		ORDEN DE COMPRA Y PAGO	MATRIZI ROYECTÓ				
		CORRESPONDIENTE AL PR CONSTRUCCIÓN REDES Y	_				
		ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN,					
1		RIO BLANCO, MUNICIPIO DE	POPTÚN,				
		DEPARTAMENTO DE PETÉN, el	cual se				
		realiza en pagos parciales (Anticipo	20% del				
		valor total de la orden, primer pago de	el 85% de! Violet sesti				
		valor total de la orden, menos el 100º					
		del anticipo y pago final del 15% del de la orden).	valor totar				
		tue la viden).				[	
						ĺ	
						1	
		VALOR TOTAL DE LA ÓRDÉN DE	!				
		COMPRA Y PAGO Q 4	191,277.64		:		
1							
							438,640.75
}			Sub Total (+) 12% IVA				52,635,8§
1	ì		Total				491,277.64
i							
İ			CU. NUCYA				
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORD UNO CONTENIDO EN DOCE HOJAS Y AN	(EXO DOS				
		CONTENIDO EN TRES HOJAS, DEBIDA	MENTE				
		FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE I	HOJAS				
		DIECISĒIS					
		La presente orden de compra y pago se e		Į			
		acuerdo a los articulos 16, 27, 35, 36, 59, 1 Reglamento de Compres, Contratacio	B1 y <del>53 del</del>	1		i	
		Enajenaciones del INDE	711 <del>4</del> 4 }				
į		_					
ţ	Į						
	<u> </u>			Resumen Ph	esupuestal por Ro		
1			500.00	Costo	IVA Q 52,636.89	Total Q 491,277.54	
1	1	TIONAL DE	332-32	Q 439,640,75	Q 52,500.00	Q 401,211.24	
L.,		The Choice of the			ļ.,		
		. 6 22 %	<i>J</i>	18, ORGEN DE CO	WARA Y PAGO N	ERO/035-20	021
19, FORMULAD	DA POR:	// ///5 SHOMES 1 2	DAREVISO DEP	TO, CONTROL DE C	ALIDAD FINANÇI	ERA:	
NGMBRĘ:	JEANETH A	LEJANDRA MUZIRIVERNO 405400	3 MA:				(Selo)
FIRMA:		JANOU TEMPORAL	Ω <del>√</del> o-A:				<u> </u>
FECHA.		1 1 25/12/2014	٠,	ECCIÓN DE CONTI	ROL PRESUPUES	TAL:	10 al a'
	00.000	ON THE BOTH	/ FRMA:				(Scla)
21. AUTORIZAJ		HAROLDO NAJERA SAGASTUME	<del>2)</del>	IIVISIÓN DE CONTA	HILIDAD:		
NOMERE:	ERENTE GLEK	TRIFICACION THE TOTAL OF THE TO	engesia ino k 4 O j 4 Estata	TAILURE DE COMM			(Sello)
	ik.	TER NO MAN THE GERENTE S	### REGISTROT < OT = BRAMA. = OT - OTECHAL. - AT	•			
F/RM4:	of1 =		•				
FECHA: <u>21</u>	<u> </u>	000	Æ5. TESORERIA ∴CHEQUE No.:			c	
24. ACEPTAÇI	Au nei ocov	SEDOR NAME OF		DEL PROVEEDOR	<del></del>		
	Mar.	Clark (18)		ORME LA CANTIDA:			
NCMBRE	المام المام المام المام المام						
D'REOGIÓN.		131 N. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.		Ha <u>:</u>			<del></del>
F1RM(4)		(50:0)					<u></u>
FEOHA:	 99	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	FIRMA				
L		ν·				""	



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/035-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RIO BLANCO. MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

#### Antecedentes y base legal

#### 1.1 Antecedentes

- A. La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la GERENCIA, promovió la Invitación a Ofertar GERO / D CERO CUATRO DOS MIL VEINTE CERO CERO CERO OCHO para la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)".
- B. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del INDE, en acta número cero dieciséis dos mil veintiuno de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, asentada en el libro autorizado por la Contraloria General de Cuentas número L DOS CUARENTA CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, el veintidós de marzo del dos mil diecinueve, adjudicó la invitación a ofertar relacionada a RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM, en adelante CONTRATISTA o EL CONTRATISTA, conforme a lo establecido en el contrato administrativo número doscientos cincuenta y uno dos mil veintiuno y esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante denominada ORDEN.
- C. La adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021
- D. La GERENCIA, de conformidad con el Procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", realizó el requerimiento de la CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RÍO BLANCO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN, en edelante OBRA, al CONTRATISTA.
- E. El CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", entregó los planos finales y cotización de la OBRA, el 07 de diciembre de 2021.
- F. La GERENCIA, con base en la providencia DIVOC-570-P-762-2021 de fecha 09/12/2021, en la cual manifiesta que se realizó la revisión Técnica de los documentos "cotización de precios" y "planos de la obra" verificando que todo se encuentra conforme a lo indicado en el contrato 251-2021 y la oferta presentada por el contratista; mediante providencia GERO-P-400-1489-2021 de fecha 09/12/2021, autorizó los planos finales y cotización de la obra; solicitando la elaboración de la ORDEN.

#### 1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 de REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DE INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante **REGLAMENTO**.

#### 2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: a) El REGLAMENTO; b) Los Términos de Referencia y Adendas, en adelante **TERMINOS**; c) El CONTRATO SICOA; d) La oferte presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones el CACIÓN El expediente formado de la negociación; f) Copia de los planos de la obra y copia de la cotización de la obra.

#### 3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE, a desarrollar la obra "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNÉAS. ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RÍO BLANCO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÊN", para tal efecto cumpliré con todo lo



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/035-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RIO BLANCO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉNº

indicado en los TERMINOS, mi OFERTA, contrato SICOA, PLANOS FINALES Y COTIZACIÓN DE LA OBRA.

#### 4. Alcances

El CONTRATISTA se compromete y obliga ante el INDE a ejecutar a cabalidad la OBRA asignada, así como a: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando esta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la linea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de los TERMINOS; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a Oferter y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar fisicamente la construcción de la OBRA, deberá construcció solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación comos mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual sera evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varien la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

#### 5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. El CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;

FIEAC/OA b) Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, pára la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operá<u>s</u>i<u>ê</u>n 🞉 mantenimiento de redes y lineas eléctricas de distribución de energía eléctrica;

c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de la desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recentes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no 📆 biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;

 d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o quimicos tales como aceites grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, asi como descargarlos en el drenaje municipalio Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes paragarantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para

e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializatoson las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;

ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/035-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RIO BLANCO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARIAMENTO DE PETÉN"

- f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;
- g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red:
- h) Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forme de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;
- i) Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;
- j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;
- k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;
- Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;
- m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;
- n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;
- Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;
- p) Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con logical se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;
- q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 0521-2021/DDP/DCN/MGHG/pago de fecha CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

#### 6. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con la ORDEN aceptada; c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN; d) En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN; e) Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazoni establecido: f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido: g £L CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física 🔯 las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra 庙 El CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquiex otta indole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal 🍇 terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspenderla si detecta actos inseguros; i) la la Atender las normas y disposiciones de militacción control. Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contráctual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; I) En caso de presentar atraso en la ejecuçión de la OBRA, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingència até SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECQCIÓN



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/035-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN. CASERÍO RIO BLANCO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

quedando sujeto a las sanciones establecidas en los TERMINOS; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.

#### 7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

- a. Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas
- b. Ceder derechos de contratación total o parcialmente;
- Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA:
- Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

#### 8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción, documentación y liquidación final de Sign Fee la ORDEN.

#### 9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en CASERÍO RÍO BLANCO, MUNICIPIO DE POPTENT DEPARTAMENTO DE PETÊN.

Policies.

#### 9.2 Recepción y documentación

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado.

Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la comisión de la quién hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la comisión tendrá diez días hábiles para:

Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final. i

Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptade; ij, COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el acta de recepción final respectiva.

#### 9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectigado el pago final.



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/035-3021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RIO BLANCO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARJAMENTO DE PEIÉN"

Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya actarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA Puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la GERENCIA y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

#### 10. Incumplimiento y sanciones

#### 10.1 Generalidades

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los articulos ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

#### 10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5%) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratista.

Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;

 No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en REGLAMENTO;

Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.

#### 11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra, puede ser prorrogado por casó fortuito que fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido, debiendo cumplinse con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la progrega, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/035-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RIO BLANCO, MUNICIPIO DE POPTÚN. DEPARTAMENTO DE PETÉN"

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.

En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

#### 12, Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

#### 13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

#### 14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; c) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.

#### 15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

- a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- c) Por las demás causas previstas en el CONTRATO SICOA y en la legislación vigente;

ALFICACIO

- d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
- e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
- f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar poi terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

#### 16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/035-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RIO BLANCO. MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

#### 17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: **a)** La Ley del Impuesto Sobre la Renta - ISR-; **b)** La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

#### 18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-104-14-00-001-000-095-2021, rengión 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

#### 19. Vigencia y plazo contractual

- a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
- b) Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.

#### 20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

#### 20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta y cotización presentada por el Contratista y aprobada por el INDE.

#### 20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

- a) Anticipo: en INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 26 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con coronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, lo ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, hacitados efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones, se es que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primero pago que se realice.
- b) Primer pago: por el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- c) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como las presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el quinceral 21.3 de este anexo.



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/035-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RIO BLANCO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

#### 21. Documentos a presentar para trámite de pago

#### 21.1 Anticipo:

- Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Recibo numerado a nombre del INDE;
- Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;
- Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;
- Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Juridica Corporativa del INDE.

#### 21.2 Primer pago

- Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
- 3. Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA;
- 4. Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;
- Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE;
- 8. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- 9. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguide de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

#### 21,3 Pago final

- Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen presa el regimen presa el regimen president presa el regimen prese el regimen presa el regimen prese el regimen prese el regimen prese el regimen prese el re
- Copia del aviso de finalización de la OBRA;
- Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;
- Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de 198
  TÉRMINOS, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE
  LA ORDEN;
- 7. Copia de la ORDEN;
- Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;





ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/035-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RIO BLANCO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictémenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- 12. Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

#### 22. Seguros

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

#### 22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo de la ORDEN y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

#### 22.2 Seguro de caución de cumplimiento

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual gente de siguientes por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desog la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro (5).

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

#### 22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor descien mil Quetzales (Q. 100,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con

9



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/035-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RIO BLANCO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

#### 22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

#### 22.5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por de Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de tramite administrativo o actuación judicial.

#### 23. Representaciones

#### 23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

#### 23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante légal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/035-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RIO BLANCO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN

#### 24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractueles, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra Indole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrica del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
- b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
- c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;
- d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecidos el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

#### 25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliato a entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos – veintínueve (2-29), zona nueve (9). Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones el Lote 20 manzana "N" Colonia Residenciales Prados de Canaén, municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tantó el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el caso de no hacerlo, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

#### 26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021.

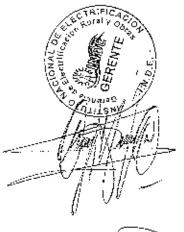


ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/035-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RIO BLANCO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

Los planos finales y la cotización de la OBRA fueron autorizados por el Gerente de Electrificación Rural y Obras Interino Ing. Rudy Haroldo Nájera Sagastume, en providencia GERO-P-400-1489-2021 de fecha 09/12/2021.

Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.

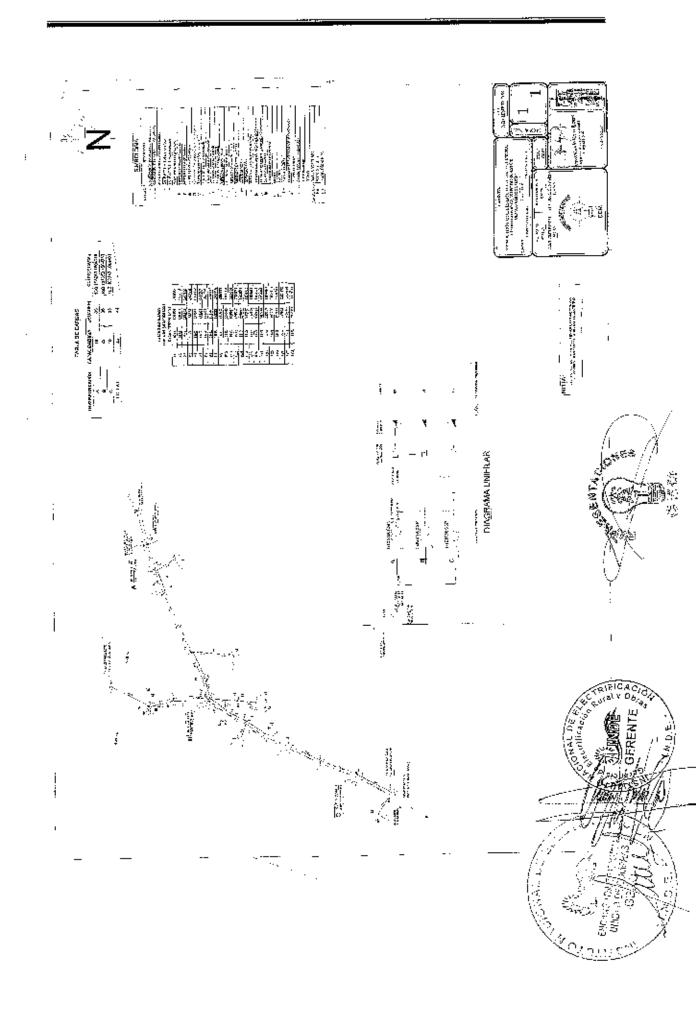








ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/035-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RÍO BLANCO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"





ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/035-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RÍO BLANCO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"





		ABIERTO (BICOA), seçûn (Carpaty Administrative N	ia. 251•2021					
	"CONSTRUCÇÃN	REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISYMBUCIÓN, CASERÍO RIO BLANCO	, MUNICIPO D	E PO	PTON, DSP/	A!f!AXENTO	72	PETÉN"
No.		Beseffptiés del componente	Unidad de medide	, ,	reso (fi)	Садбово в ојеситат		Prepio totali
1	Mesia tersein	Prote se concreto 12.00 mouros (200 auxii	ün ded	íΒ	5,511 <i>6</i> 7	1	Δ.	10,0000
2	Medjadens do	Patriopare floo " distribution or made con Pile secure 3 (see (ik. 5 2 kV) 4136 (i/i) Patriopia Missympo 1/0 pavisti	Jridad	ς	3,483.34	,	٥	5,457,4
3	Middle Lyndión	fabrications agos Milderthopkin primorts con hijo views visitiase (asks kej Arzettaye Pjant Jim Visitymap oya naveja	Unidad	q	4,710.83	2	п	9,478 (
! ۲	MedPo cersión	Yetherida de ansia doble	Unidad	π	1,577.84		Ξ	5,544,4
> ;	Media tension	Conductor weeks to use in spir accurred with entire which neet to ACSR No. 170 downton	Momento	R	60,747.05	0.354	a	28,489.1
٠i	(April 1915 én	Conductor media censión 1/F ACSK No. 1/B APVEN a hito artutro ACSR No. 1/C PAVEN	Rigmetro	6	28,452.89	0.00/4	ų.	2,136,4
7	Mucia lens ón	Contactingues 56 KV	Jridad	15	8,179.98	3	u	9 539 9
а	Medianensár	Paramegas 6-13 (N)	Jridad	137	3,565.67 (	3	ū	9 791 6
		Sub Total Media Tensión					8	77,795.0
-		Fusite do concepto \$2.70 metros (300 dato)	Oridad	G.	5,510.57		ä	38,581.6
2	Media y baja terotén	Foste de conercio 10.57 metada (300 det.)	Unicac	ā	4174,00		ā	25,216.0
- I	Mod aly beginnerseln	Demoting Bool distribution orkitaria can fillo reuma à Pasa (en 3.2 kg) acts nyin PERASURAY NEUTRO (for navyon	Unicza	٥	3,497,44	3	٩	20,407.7
12		Estructive ribal i obtribución grandela son en a neutro 5 fixe (31,5 kg) A(51,4/5) VERISTIR: Y STUTTED 1/0 RAVEN	an ded	3	5,525.UE	3	a	19.509.1
5	Media y espaticiona	Estruttura Sign IV electione vin primerts con hi o neutro Silese (34.5 kV) ACSA 4/1 PENG JIN VINEU I ID 1/0 RAVYN	Unided Unided	3	4,710,68	1	Q	4,73H (s.
1		(BSCNSCMS) ("public stribusión premer a con hito neutro ("fase (BAG KV) aCSH 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 BAVEN	Utilidas	α	7,489.50	3	2	14454.00
اۃ		Exclusions that Middleton on primaria con Moineutro 1 fase (BAE Revisión 17/0 BAVENY MBLYSQ 1/0 savor v	Unioza	٥	5,151.65	= :	ά.	2,361.08
<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Estructive dod Villetinbuddat er inar eldar mei dechraf firse (94,5 kg) 4093 1:0 RAVAN Y NOOTAO 1:0 SAVEN	Jiřdád	2	1,027,65		a	1,822,81
		Fishirtura remate datus	hahtat.	a	725,441	1:	Ö-	7,880,03
		Stirus bara zemete simple	Unided	ľ	77.57		۵	3,607.8
		Poter ida Vertigal Doble	05822	Q	7/197.5%	5	2	02,489 Ø
		Paractità de ant 8 doble	Ukidad	ц	1872.70	8 1	=	15,777,92
<u></u>		Retarko de anti-estudo	Unidad	<u>u</u>	1,392,41	3 .0	ą T	(2,799,86
2 '	vacure o dela tension	Conductor tractory bejo texts do 6/4 AdSin Re. 4/6 Рамо О го, кыл де не, сто АСSR Мо 1/8 РАМПЧ у бълзек Чот 2 fortado	Klametru	2	1:1,84131	0.064 10	ū.	58,178,13
-1	• ear yespa taisain	Conductor mediarly haja tendon 1/F 4/354 kg. 1/0 SAVEN, hilo de recipio ACEN No. 1/9 RAVEN entiplex No. 2 fortaca	Mismetra I	3	43,576.10	[	1	28.362.63
	Modia y kaja terdide j	ramform/domainocrotegida cejes perdidas d0 kva (25.8/51.5 kv)	hehini.	=	28.115.53		<u> </u>	56,230 gl
	Meda v baja terdida	Nem formerlor appointes (do cajas pordidas 28 KVA (18.0/64.5 KV)	Uzidadi	G.	25,872.77		2	29/67877
	Media y tala tergido		UF1356	G	2,862,37		į	£597.4€
	Musha v bajo beratén		(Hipap	a	1,491,24	<u> </u>		( <del>(3)</del>
2	Maďa v seje tersíán 🔻	Costa Costito RF 8V	Unitate	0	5.179.93	2 (1)	~	[5,12±9





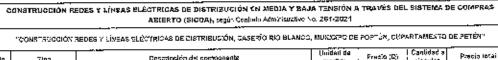
Lote 20 Menzana "Nº Colonia Residenciales Frados de Canaan, Chiquimula, Chiquimula— Tell: 50010308, 30239676 B-mail: redycientiegos@repcem.com, rudy-cam@haimail.com





ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/035-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RÍO BLANCO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"



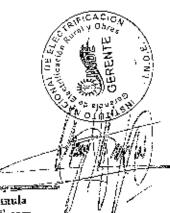


No.	Tipa	Descripción del companente	(Inided de medicia	Ргие№ (С)	l Cantidad a <u>ajeçuler</u>	P:	ecjo létái
29	de la tersión	Paste de concreto 05.00 metros (NIC 450)	Unidad 10		7	Ια	74,486.71
50	Solt bension	Estructura remaile deble	Unique   G	725,45		. C.	1,860,52
- BE	Saja berakin	Експісно, гетий заправ	j Lorded (C	721.57		Is.	2.507.55
32	Ze a tersión	Justimbia de ancia simple	j un'ded " / C	1,797.67	. 6	l G	5,554.57
1.32		Conductor byla teasifin triples, No. 2 (arrado	Micmetro : 3	45,000,10	D 419	ഥ	14.544.56
1 12	Jaye tersein	Terralista	Lindad 2	L291.74		9	7,455,20
	,	Sab Timbil Rolp Tension				ц.,	65,500,36
55	Plano	Polja konregebie de Planes Reples de Diera (marea du Histàry Medio Digita   Janus CAD PDF y KMR	⊒n dad ⊇	6,773,23	1	a	4,772,36
76		Rotate de Otra Tito "A"	anreed = 0	5,43B.78	1	С	5/159.78
		Syte Tolma Plancily Métally				ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	50,231,00
		Tobs. pc-x/o				q	451,277,60

Total en letrox. Cualifociantos novema y un mil doscientes secante y sieto Cuetos es con xegenta y cuatro centovos de Quetos l



European (noblighed) compressor and Africans



Lote 20 Manzana "N" Colonia Residenciales Prados de Canaan, Chiquimula, Chiquimula Tel.: 50010308, 30239676 E-mail: radycienfuegos@repcem.com, rudy-cem@hotmail.com



# INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

### ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECH	<u>A:</u> G	UATEMALA, 15 DE DICIEMBRE DE 2021			···	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
2. EXPEDIENTE UI	E COMPRAINS	A GERO/036-2021 3. UNIDAD EJECUTORA:	CONSTRUCCIO	N DE LÍNEAS Y	REDES DE BAJO \	/OLTAJE
CENTRO GESTO	DR:	1402001084 LINIDAD EJECUTORA PROYECTO.	CASERIO GRAC	DIAS A DIOS		
4. CA TESORERÍA	DEL INDE PA	BARA A RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDÓN				
		62.84) CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENT	A Y DOS QUETZ	ALES CON OCH	ENTA Y CUATRO (	CENTAVOS
ACTIVO FIJO No:			B. NIT DEL PROVE			
7. CENTRO DE CO	12001	000105 9 CONTRATO No.	-		-104-14-00-001-000	1-084-2021
			•	1712-050306-2		SN'P: 280348
10 PLAZO Y 1064		GA: 90 DÍAS HÁBILES, CASERÍO GRACIAS A DIOS			16.	17.
11. RENGLÖNY	12	1.3	-4.	<sup>2</sup> 5. UNIDAD C€	FRECIO PGR	
FUSNTS DE	cócico	DESCR.POIÓN	SANTICAD	WEDIOA	CADING	PRECIÓ TOTALIQ.
332-32		ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ	<del></del>	<u> </u>		
!		CORRESPONDIENTE AL PROYECTO				
		CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS	•	ļ		
1		ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO	<u> </u>	j	:	
		GRACIAS A DIOS, MUNICIPIO DE POPTÚN.		!	!	
		DEPARTAMENTO DE PETÉN, el cual se		į		
		realiza en pagos parciales (Anticipo 20% de	ı	į		
!		valor total de la orden, primer pago del 85% de		(		
		valor total de la orden, menos el 100% del tota		i		
		del anticipo y pago final dei 15% del valor tota	l	<u> </u>		
		de la orden).	-	j		
			1	į		
[			1	į		
			1	(		
				1	i	
		VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE				
1		COMPRA Y PAGO Q 409,962.84		i		
1	j					
1		Sub Tota				366,038.25
		(+) 12% IV/	1			43,924.59 409,962.84
		Tots	'			
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN: ANEXO	<b>,</b>			
		UNO CONTENIDO EN DOCE HOJAS Y ANEXO DOS				
		CONTENIDO EN DOS HOJAS, DEBIDAMENTE				
1		FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS QUINCE				
1			Į.			
j		La presente orden de compra y pago se elabora do				
!		acuerdo a los artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del				ł
1		Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE	i	ļ		i
1		Enajenaciones del MDE		ł		
Į	ļ			<u> </u>	<u></u>	
ĺ	}		Resumen Pi	resupuestal por Re	nglán de Gasto	
Į.	]		Costo	IVA	Total	1
1	]	3323	2 Q 366,038.25	1	Q 409,962.84	
]		I SOMAL DE EST				
	1	(St. 11 - 17 C)		<u></u>	<u>.</u>	<u> </u>
			18. CROEN DE D	OMPRA MRAGO N	GERO/036-2	021
19. FORMULAE	DA POR:	// A := /	ηφ. CONTROL DE	CALIDAD FINANCI	ERA:	
NCMBRE:	JEANETH A	ALEJANDRA MUZ RIVERA ENCARSADA (EMPORAL FIRMA:				(5elb)
FIRMA:		SILIMANO O LOGERO FERMA				
I -	<u> </u>	770-0 2 107	SECCIÓN DE CONT	ROL PRESUPUES	TAL:	
FECHA:		FIRMA			···-	(Selo)
21. AUTORIZAR	DO POR:	) DESTRECTE	<u>-</u>			
NGMERE:	ING. RUD	HAROLDO MAJERA SAHASTUMENDA NEGISTRO	DIVISIÓN DE CONT.	ABILIDAD:		
	erente elec	TRIPOACION RURILLY CESTS TO THE STATE OF THE				(Selo)
E15.1.4	N	TERING SERENTE SO				
FIRMA:	$\frac{1}{\sqrt{n}}\int_{-\infty}^{\infty} \frac{1}{\sqrt{n}} dx$					<u> </u>
FECHA: Z	<u> </u>	25. TESORERI.			2	<del>.</del>
	ALLES		N DEL PROVEEDOR	<del></del>		
24. ACEPTACIO	ON DEL PROV	/!				
NOM∃RE: <u>J</u>	<u> </u>				<del></del>	
(IRECCIÓN:_	<u> </u>	Ly d- CONTANT L USARY TE	DHA:	<del></del>		
FIRMA:	<u>-199 (19</u>	Coulbase Novies				
FECHA:		-1/2				
					··	<del></del> -
		Like Net Mark				



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/0x-1021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE TAMAHU, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ"

#### Antecedentes y base legal

#### 1.1 Antecedentes

- A. La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la GERENCIA, promovió la Invitación a Ofertar GERO / D CERO CUATRO DOS MIL VEINTE CERO CERO CERO OCHO para la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)".
- B. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del INDE, en acta número cero dieciséis dos mil veintiuno de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, asentada en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas número L DOS CUARENTA CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, el veintidós de marzo del dos mil diecinueve, adjudicó la invitación a ofertar relacionada a RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM, en adelante CONTRATISTA o EL CONTRATISTA, conforme a lo establecido en el contrato administrativo número doscientos cincuenta y uno dos mil veintiuno y esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante denominada ORDEN.
- C. La adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021.
- D. La GERENCIA, de conformidad con el Procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", realizó el requerimiento de la CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO GRACIAS A DIOS, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN, en adelante OBRA, al CONTRATISTA.
- E. El CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", entregó los planos finales y cotización de la OBRA, el 07 de diciembre de 2021.
- F. La GERENCIA, con base en la providencia DIVOC-570-P-764-2021 de fecha 09/12/2021, en la cual manifiesta que se realizó la revisión Técnica de los documentos "cotización de precios" y "planos de la obra" verificando que todo se encuentra conforme a lo indicado en el contrato 251-2021 y la oferta presentada por el contratista; mediante providencia GERO-P-400-1487-2021 de fecha 09/12/2021, autorizó los planos finales y cotización de la obra; solicitando la elaboración de la ORDEN.

#### 1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante REGLAMENTO.

#### 2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: a) El REGLAMENTO; b) Los Términos de Referencia y Adendas, en adelante **TERMINOS**; c) El CONTRATO SICOA; d) La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones; e) El expediente formado de la negociación; f) Copia de los planos de la obra y copia de la cotización de la obra.

#### 3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE, a desarrollar la obra "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO GRACIAS A DIOS, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN", para tal efecto cumpliré con todo o

ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/036-3021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO GRACIAS A DIOS, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

- f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del provecto;
- g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red:
- h) Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;
- Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;
- j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;
- k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;
- Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;
- m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal:
- n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositaria posteriormente en vertederos públicos:
- o) Las necesidades fisiológicas deben realizadas en lugares de uso público o privado creados para este fin;
- Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;
- q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 0516-2021/DDP/DCN/MGHG/pago de fecha CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

#### 6. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en República de Guatemala; b) Cumplir con la ORDEN aceptada; c) Suministrár información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO∉o SUPERVISOR DE LA ORDEN: d) En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN; e) Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo 🕫 🚌 🕬 establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El el el establecido; CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o 🛱 terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspenderla si detecta actos inseguros; i) Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada. uno de los reclamos o eclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantia, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10): días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; I) En caso de presentar atraso en la ejecución de 😓 OBRA, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECÜÇIÓN



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/036-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO GRACIAS A DIOS, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

indicado en los TERMINOS, mi OFERTA, contrato SICOA, PLANOS FINALES Y COTIZACIÓN DE LA OBRA.

#### 4. Alcances

El CONTRATISTA se compromete y obliga ante el INDE a ejecutar a cabalidad la OBRA asignada, así como a: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de los TERMINOS; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a Ofertar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá o ser NUEVO y estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante eg SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, debera solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varien la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

#### 5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. El CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;

 Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica;

c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;

d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin:

e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/036-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO GRACIAS A DIOS, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

quedando sujeto a las sanciones establecidas en los TERMINOS; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.

#### 7, Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

- a. Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;
- b. Ceder derechos de contratación total o parcialmente;
- c. Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;
- d. Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

#### 8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción, documentación y liquidación final de la ORDEN.

#### 9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en CASERÍO GRACIAS A DIOS, MUNICIPIO DE POPTÚN DEPARTAMENTO DE PETÉN.

#### 9.2 Recepción y documentación

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado.

Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) mignificación debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la comisión quién hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su resepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la comisión tendrá diez dias hábiles para:

Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.

ii. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada; Maj COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentre conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el acta de recepción final respectiva.

#### 9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el pago final.

4



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/036-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO GRACIAS A DIOS. MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA Puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la GERENCIA y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

#### 10. Incumplimiento y sanciones

#### 10.1 Generalidades

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incuma en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

#### 10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, poble causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) dias hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5%) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuairo (24), meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias. Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratista de la conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratista de la conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratista de la conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratista de la conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratista de la conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratista de la

Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;

II. No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;

Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.

#### 11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido, debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la promoge; adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/036-3021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO GRACIAS A DIOS, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.

En el caso de autorizarse la prómoga el CONTRATISTA debe constituir o promogar los seguros de caución que se requieran.

#### 12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórτoga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

#### 13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

#### 14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE) instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; c) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.

#### 15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

- a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- c) Por las demás causas previstas en el CONTRATO SICOA y en la legisla vigente;
- d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas
- e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería Generalista del INDE en el plazo que se le indique;
- f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar portional la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

#### 16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que asi haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas ino contratistas income



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/036-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNKAS FLÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO GRACIAS A DIOS, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

#### 17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-; b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

#### 18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-104-14-00-001-000-084-2021, renglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

#### 19. Vigencia y plazo contractual

- a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma:
- b) Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.

#### 20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

#### 20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta y cotización c presentada por el Contratista y aprobada por el INDE. No. of Control of Cont

#### 20,2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

- a) Anticipo: en INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, utilización anticipo del veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN, previa presentação por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21 ু de 🖁 este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo consele cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado ଅଣ ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndosé efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.
- b) Primer pago: por el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total de la ORDEN menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA. cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- c) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/036-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO GRACIAS A DIOS, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

#### 21. Documentos a presentar para trámite de pago

#### 21.1 Anticipo:

- Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Recibo numerado a nombre del INDE;
- Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;
- Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;
- Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE:
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictémenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- 9. Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE.

#### 21.2 Primer pago

- Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
- Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA; 3.
- Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;
- Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguio de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorafies 🕏 Asesoria Jurídica Corporativa del INDE.

#### 21.3 Pago final

- Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
- Copia del aviso de finalización de la OBRA;
- Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;
- Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los TÉRMINOS, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de cavejón de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/036-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO GRACIAS A DIOS, MUNICIPIO DE POPTÚN. DEPARTAMENTO DE PETÉN"

- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE.

#### 22. Seguros

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

#### 22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo de la ORDEN y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

#### 22.2 Seguro de caución de cumplimiento

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual deservo otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde pla fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posterioles al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

### 22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de cien mil Quetzales (Q. 100,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con





derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

#### 22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediente un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. ANDER.

#### 22.5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantia

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en 🕬 🕬 incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la completa del contration del contrati Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de traffite administrativo o actuación judicial.

#### 23. Representaciones

#### 23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinço (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

#### 23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento, se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/Ux-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE TAMAHU, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ"

firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN

#### 24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- a) Informar a la otra parte, por el medio m\u00e1s expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
- Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
- c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;
- d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

#### 25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria ción entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del ribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos – veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos des (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones I el Lote-20 manzana "N" Colonia Residenciales Prados de Canaán, municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula

, y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a <u>los</u> tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tento el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el caso de no hácerlo, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

## 26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2024 correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021.

1

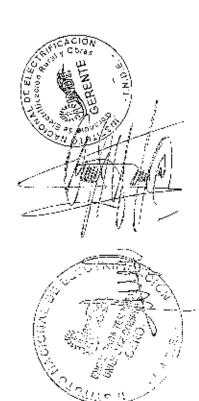


ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/036-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO GRACIAS A DIOS, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÊN"

Los planos finales y la cotización de la OBRA fueron autorizados por el Gerente de Electrificación Rural y Obras Interino Ing. Rudy Haroldo Nájera Sagastume, en providencia GERO-P-400-1487-2021 de fecha 09/12/2021.

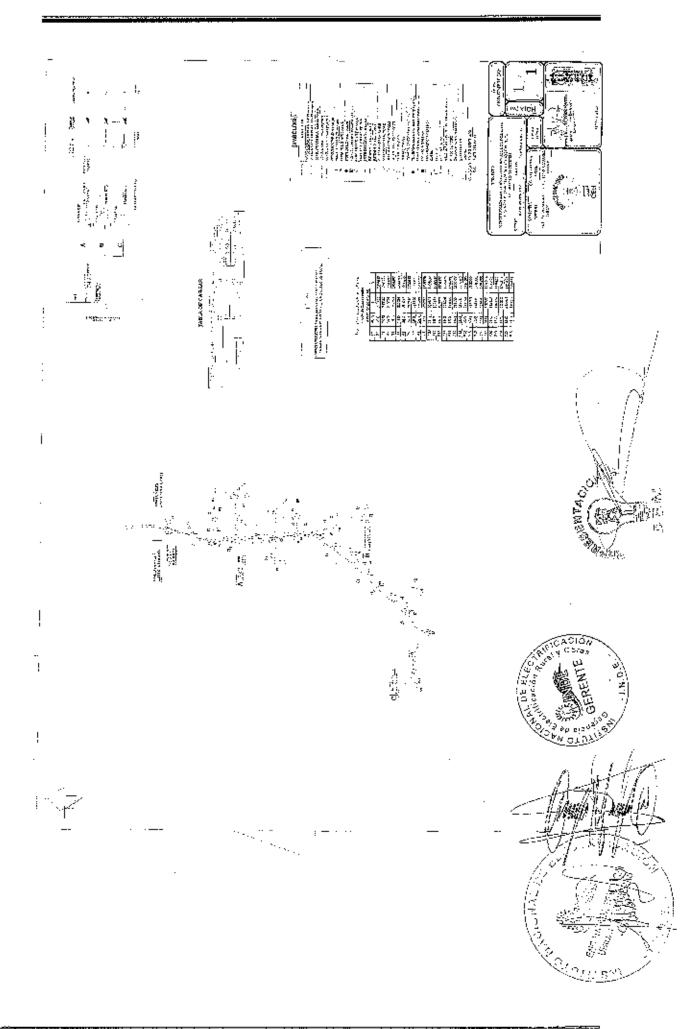
Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.







ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/036-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO GRACIAS A DIOS, MUNICIPIO DE POPTÓN. DEPARTAMENTO DE PETÉN"





ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/036-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN. CASERÍO GRACIAS A DIOS, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"





#### CONSTRUCÇIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DA MEMA Y BAJA TENSION A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABRERTO (SICÓA), augún Centado Admitistrativa No. 251-2024

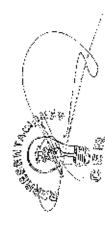
No.	<u>11</u> 00	Dospripción del componente	นึกใช่อยี่ de medida	Presio (Q)		ದಿಕಾಗಿರುವ ಪ ಆಕ್ಷಕ್ಕಾಗಕ್ಕಾಗ	`	Provide total	
:	allesia tendón	Estruction Upp V identification grimpely contribution returns 1 from (SPERM) ACCR SR PROVENT X DUTTE OF TABLETS	U-load	a	1,022.05	1	٩	1,932,9	
7	Vecia territat	Debudds dis and a dob's	Unicoa	a	0,972.04		a	3,914.2	
à	Acesta condides — Conductor media consider LFF AESR, No. 1/3 RANTA e hap revues AESR No. 1/0 DAVES.				28,492,28	0.175	a	4,919.2	
Sub Total Novelle Tennado								30,636.6	
ď	Meda y bala tendor	Poste de concreto CAR7 metros (SOB datA)	United	a	4,7440	16	,9.	56,784,0	
5	Vectory baja tenéda	Estructura (ipo i distribución primeria con hijo neono direc (IMLS et) ACSA 1/0 PAYSEM KELTEC (IX RAVEN	Unicac	G	0,921.30	5	0	33,545.0	
6	Media y baja tensión	Estructure tipo I diventurado primaria con hão neutro 1 fisce (645 년) 시급하다. provente seutre: 270 AAVEN	Delidad	Q	2,409,00	,	۵	16,353.0	
7	Macia y baja "cnaića	Extractors (top N standaucton primarie con hills neutro 1 fase (845 f64) 4054 170 Inverse y sentrales 370 880 feb	UH/sanc.	ς	4880.00	, l	۱,	2253.0	
ş	Męcta y bają tenkiżo	Estructura (go y distribución primaria con el tenentro di fase (34.5 kV) ACSÓ 1/0 province kourres (go savien	(Higas	q	2,161.05	1	٤	9,55 <u>0.0</u>	
5	Versia y baja tenso t	Servedura (pp. V. d'authorion primens con blio nabbu 11860 (84,5 KV) 4/35, IAC pavejum http://pp. 1/0 64/844	Unidas	١	1,922.85		2	:,822.8	
30	Matte y baja (miśór	Serut, range dobie	Ųripes.	-	725,46	и	Q	10,156,4	
Ľ		Estructura remate simple	<u>ปีพีฮอร์</u>	15	721.57	5	2	0,507.8	
弫.		Retentify de attala dade	Unidat	43	1,972,24	1.2	Ç.	20,69 <u>4.6</u>	
1.7	Wedley baja tengo:-	tetamida de a rela simple		40	1598/42	<u></u>	٩	14.350,7	
14		Retently Vertical Cobia	UNDO	32	2,607.31	2	2	4,096.6	
U	Meda ybrja terskih	Constitution medic y bajo tensión. 1/2 Artis No. 1/6 NAVSX, hido de neutro ACSR Art. Milemetro C. 61.594.10 6.7444 Dio anorm en gira he. 2 foi radio					3.	45,778.9	
16	Media visco territiro	Types for a seu nautoprotegido cojos perstidos 25 k/A (19.0/54.5 kV)	<u> </u>	12	79,876,77	<u>.</u>	<u>6</u>	29,473.3	
12	West Allega and a tension	Transformado routoproregido (eg.a. cerebitas 10 KVA (19.9/54.5 MV)	Unidad	Ų.	1R,113.38	2	ü	55,390,6	
23	weday xaa tersion		Unided	12	2,862,67	3	Q		
==	Media y taja tersión		Joidad	Τœ	1,491,24	7	Q	29824	
	And a second	Sup Total Media y Bijo Tendés					a	505,278,9	
20	Saja tersičn	Pasto de contreto 55.00 metros (825/cg/5)	9m'dad	वि	3,468,08	20	3	34,530.2	
7:	Sala terzion	Engagers remain dable	Spirlad	١a	725,46	' a	l.a.	2,176,9	
72	Eggs tertaldin	Established tempor simple	Jnidad	10	721.57	7	a	5,080.0	
23		Regentra de ancia storpia	En ded	٥	1592 (7	<u> </u>	٥	34,531.0	
74	Gaja temake	. Conclusion Coje sension trip ex No. 2 formatio	Rapmehra	恴	56.217.10	6,590		20,778,2	
25		Thereps have	Unidad	آ ۾ ا	1,482,24	7	0	10,496.6 87,556.8	
Sub Tatal Baja Tenada									
25	Plano	Proprieture ya. Ikide Pienes Finales de Obra (Impresión Asico y Medic Rejita. Naurocke, PDFy Kuchi	Unicad	a	4,772.25	1	a	4,772	
27	Rétulo	Robulo de Oraz 1 pp. "A"	Unklad 1	l a	5,458.76		α	5,4 <u>68.</u> )	
27	P95115	Sid-First Plans y Kittillo					<u> </u>	10,233.0	
		Toggl general					Q.	409,962.9	

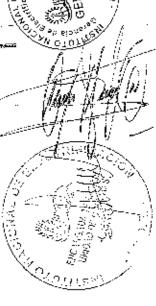
fotal en latras: Cuarroctentos mueve mil novaciantos sesento y dos Cuesanias, con ochente y cuntro cantaves de Quetado

grese N74 co

Autylassi <u>Syrtasysi Conton</u> Dagistania

Lote 20 Menzena "N" Colonia Residenciales Prados de Canaso, Chiquimula, Chiquimula Tel.: 50010308, 30239676 E-mail: rudyclenfaegos@repcem.com, rudy-cem@hotmail.com





# INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

# ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LuGAR Y FECH	<u>6. G</u>	JATEMALA, 16 DE DICIEMI	BRE DE 2021					<u>.</u>
2. EXPEDIENTE D	E COMPRA No	GERO/037-2021	a, UNIDAD 605	QUTORA.	CONSTRUCCIÓ	N DE LÍNEAS Y I	REDES DE BAJO	VOLTAJE
CENTRO GESTO	DS	1402001090	UV(040 RJECU	лока рвоуёсто-	CASERÍO ESQL	JIPULAS		<u></u>
4. LA FESORERÍA	DEL INDE PAS	RARAR J. RUDY ISRAEL CIE	NEUEGOS C	ORDÓN				
5. LA CANTIDAD S	E ( Q.\$66,59	9.38) OCHOCIENTOS SESENT	A Y SEIS MIL Q	UINIENTOS NOVI	NTA Y NUEVE (	DUETZALES CO	TREINTA Y OCH	O CENTAVOS
Αρπίνο Είμο Νο:					6, NIT DELIPROVE			
7. <b>GENTRO</b> DE <u>Q</u> O	o <u>s⊤o:</u> 13000	000105 5. COMTRATO N	o,		S. PARTIDA:	2021-21100080	-104-14-00-001-00	
10. PLAZO Y LUGA	AS DE ENTREC	RA: 90 DÍAS HÁBILES, CASER	ÍO ESQUIPULA	5	ÁRSA FUNCIONAL	1712-050306-20	121	SNIP:280275
71. RENGJON Y FJENTE DE PIXENDIAMIENTO	12 00:000	DESC	13 :R'≅0'ÓN		14. CANTICAD	15. UNIDAD DE MEDIDA	18 PRECIO POR UNIDAD	PRECADITOTALIG.
332-32		La presente orden de co acuerdo a los artículos 1 Reglamento de Com	AL REDES STRIBUCIÓ ICIPIO DE E PETÉN, iales (Antic primer pago menos el 1 pago del 2 po final del 1  E Q  AL DE ESTA Q OCE HOJAS N S HOJAS, DEB DAS, TOTAL I CISÉIS. Impra y pago 16, 27, 35, 36, 1	PROYECTO Y LÍNEAS N. CASERÍO E POPTÚN, el cual se sipo 20% del o del 60% del 00% del total .5% del valor 15% del valor 866,599.38  Sub Total (+) 12% IVA Total DRDEN: ANEXO Y ANEXO DOS IDAMENTE DE HOJAS se elabora de 59,61 y 63 del laciones y				773,749.45 92,649.93 866,599.38
		FC1ON A	L DE ELE	332-32	Resumen Pr Costo © 773.749.45	IVA Q 92.549.93	nglon de Gaste To <b>tal</b> Q 666,599.38	
	<u>L.</u>	<u>/≥</u> 3 <u>45</u>  O 3.5	(1. (X 0.005)	72\ 7\\	<u>                                     </u>	ALABORA SUBSUES SE	GERO/037-2	7 1021
19. FORMULAI NOMERE: FIRMA.	DA POR: JEANETH A	E ACAP LEJANDRA MUZ RIVERALIVO ALLA ARABA	GADA TEMPORA LU DE COMPRA LGERO-	200-REVISO DEP O/TRM2: O/TRM2:	TO, CONTROL DE	CALIDAD FINANCI		
FECHA:		-7" 1 Boliz	2024 N D 5	22. REGISTRO S F RMA: ==0FA:		ROL PRESUPUEST	TAL:	(Sello)
1	ING. RUDY	HAROLDO NAJERA SAGASI FRICACION HURAL YORKAY OF ER NO	A STANCE	REGISTRO	IIVISIÓN DE CONT			(S:II:)
FIRMA:		CICADA TO	NE A D		DEL PROVEEDOS	R:	G	
DIRECCIÓN:_ FIRMA: FECHA:	Drad	1 00 Can	(5ello:	LUGAR Y FEO	K <u>N</u>	<u></u>		



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GEROM37-3021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO ESQUIPULAS, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

#### Antecedentes y base legal

#### 1.1 Antecedentes

- A. La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la GERENCIA, promovió la Invitación a Ofertar GERO / D CERO CUATRO DOS MIL VEINTE CERO CERO CERO OCHO para la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)".
- B. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del INDE, en acta número cero dieciséis dos mil veintiuno de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, asentada en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas número L DOS CUARENTA CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, el veintidós de marzo del dos mil diecinueve, adjudicó la invitación a ofertar relacionada a RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM, en adelante CONTRATISTA o EL CONTRATISTA, conforme a lo establecido en el contrato administrativo número doscientos cincuenta y uno dos mil veintiuno y esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante denominada ORDEN.
- C. La adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021
- D. La GERENCIA, de conformidad con el Procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", realizó el requerimiento de la CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO ESQUIPULAS, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN en adelante OBRA, al CONTRATISTA.
- E. El CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el procedimiento \
  "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", entregó los planos finales y
  cotización de la OBRA, el 08 de diciembre de 2021.
- F. La GERENCIA, con base en la providencia DIVOC-570-P-763-2021 de fecha 09/12/2021, en la cual manifiesta que se realizó la revisión Técnica de los documentos "cotización de precios" y "planos de la obra" verificando que todo se encuentra conforme a lo indicado en el contrato 251-2021 y la oferta presentada por el contratista; mediante providencia GERO-P-400-1488-2021 de fecha 09/12/2021, autorizó los planos finales y cotización de la obra concentra conforme a lo indicado en el contrato 251-2021 y la oferta presentada por el contratista; mediante providencia GERO-P-400-1488-2021 de fecha 09/12/2021, autorizó los planos finales y cotización de la obra concentra conforme a la ORDEN.

#### 1.2 Base legal

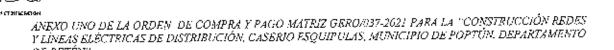
Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 de REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DE INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante **REGLAMENTO**.

## 2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: a) El REGLAMENTO; b) Los Términos de Referencia y Adendas, en adelante TERMINOS; c) El CONTRATO SICOA; d) La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones; e) El expediente formado de la negociación; f) Copia de los planos de la obra y copia de la cotización de la obra.

#### 3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE, a desarrollar la obra "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS" ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO ESQUIPULAS, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN", para tal efecto cumpliré con todo lo



indicado en los TERMINOS, mi OFERTA, contrato SICOA, PLANOS FINALES Y COTIZACIÓN DE LA OBRA.

#### 4. Alcances

El CONTRATISTA se compromete y obliga ante el INDE a ejecutar a cabalidad la OBRA asignada, así como a: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de los TERMINOS; elaboración de planos finales de la obra de lo construído; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a Ofertar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar fisicamento lo condiciones necesarias para iniciar fisicamento lo condiciones. condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varien la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

#### 5, Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. El CONTRATISTA de la stender las siguientes medidas ambientales:

a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingleso montaje de materiales al proyecto;

b) Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y lineas eléctricas de distribución de energía eléctrica;

c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;

d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y líbres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin:

e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;



 f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Via del proyecto;

 g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la

tinea o red;

h) Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;

Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD

EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;

Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;

k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo,

vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;

- Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;
- m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;
- n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;
- o). Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público 🕏

privado creados para este fin;
p) Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con le pode de forma que pudiera habitar en el lugar del proyecto; cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;

 q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 0511-2021/DDP/DCN/MGHG/pagc de fecha CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

#### 6. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con la ORDEN aceptada; c) Suministrar (CACIO) información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATÆ 🖫 SUPERVISOR DE LA ORDEN; d) En caso aplique, presentar la documentación ( solicitada en la ORDEN; e) Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el มีล้วง establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; 蝦蕉L CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) Et o CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspenderla si detecta actos inseguros; i) Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; **k)** Atender y resolver todos ⁄v cáda uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de 🔊 forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez [10] días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; I) En caso de presentar atraso en la ejecución de Ja OBRA, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingència al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.



ANBXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/337-2621 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNICAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO ESQUIPULAS, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÊN."

quedando sujeto a las sanciones establecidas en los TERMINOS; **m)** Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.

#### 7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

- Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;
- b. Ceder derechos de contratación total o parcialmente;
- Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.
- d. Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

#### 8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción, documentación y liquidación final de la ORDEN.

#### 9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en CASERÍO ESQUIPULAS, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN.

#### 9.2 Recepción y documentación

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, e la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado.

Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la comisión quién hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su reception final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la comisión tendrá diez (1) dias hábiles para:

Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.

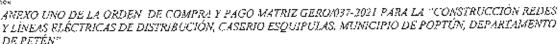
ii. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, Jag COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el acta de recepción final respectiva.

#### 9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuada el pago final.

TO CHARGE OF THE PARTY OF THE P





Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA Puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la GERENCIA y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

#### 10. Incumplimiento y sanciones

#### 10.1 Generalidades

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sín responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

#### 10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5%) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamented sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasioned de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratigia:

Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;

II. No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;

Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.

#### 11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilité el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido, debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prorroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GEROZIST-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS BLÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO ESQUIPULAS, MUNICIPIO DE POPTÚN. DEPARTAMENTO DE PRIÉN"

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.

En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

### 12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

#### 13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

#### 14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los rengiones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de rengiones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; c) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los rengiones contratados que na sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes y estar debidamente respaldados.

#### 15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

- a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- c) Por las demás causas previstas en el CONTRATO SICOA y en la legistación vigente;
- d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas ¿
- e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
- f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar per terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

#### 16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/037-2421 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO ESQUIPULAS, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

#### 17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta - ISR-; b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

#### 18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-104-14-00-001-000-090-2021, rengión 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

#### 19. Vigencia y plazo contractual

- a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el periodo comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
- b) Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.

#### 20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

#### 20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta y cotización presentada por el Contratista y aprobada por el INDE.

#### 20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

- a) Anticipo: en INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo como el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentados la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primero pago que se realice.
- b) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- c) Segundo pago: por el veintícinco por ciento (25%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21,2 de este anexo.
- d) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en numeral 21.3 de este anexo.



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MAJRIZ GERO/037-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO ESQUIPULAS, MUNICIPIO DE POPTÚN. DEPARTAMENTO DE PETÉNI

#### 21. Documentos a presentar para trámite de pago

#### 21.1 Anticipo:

- Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; 1.
- Recibo numerado a nombre del INDE;
- Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;
- Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado:
- Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE:
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica ON ONE S Corporativa del INDE.

#### 21.2 Primer y segundo pago

- Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afect al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
- Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago);
- Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;
- Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago);
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caucign de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables Asesoría Juridica Corporativa del INDE;
- 9. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del segurd है responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Juridica Corporativa del INDE.

#### 21.3 Pago final

- Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afedto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
- Copia del aviso de finalización de la OBRA; 3.
- Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;
- Planos finales según lo requerido en el Capitulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los TÉRMINOS, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren);
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de baudión de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;



- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- 12. Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

#### 22. Seguros

DE PETÉN

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

#### 22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcte utilización y estará vigente por el plazo de la ORDEN y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

#### 22.2 Seguro de caución de cumplimiento

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles al calculatora siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe de la otrogarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente de la la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al la vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

#### 22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de cien mil Quetzales (Q. 100,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mai viso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con

9



derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

### 22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quínce por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

#### 22.5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) dies calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garagita.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en casa de de l'incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la seguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de transferance administrativo o actuación judicial.

#### 23. Representaciones

#### 23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

#### 23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal se y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento sé comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/037-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES I LÎNEAȘ ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO ESQUIPULAS, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉNI

firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN

#### 24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra indole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcanicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energia eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las
- b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
- Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción 🖏 desaparición de las causas que la provocaron;
- d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Articulo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortulto descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

#### 25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos 🞉 a ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliationa entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción des Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma)) avenida, dos – veintínueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el $\hat{i}$ CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones el Lote 20 manzana "N" Colonia Residenciales Prados de Canaán, municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el caso de no hacerlo, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

#### 26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE. mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2023 correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021.



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/937-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO ESQUIPULAS, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PRIÉN."

Los planos finales y la cotización de la OBRA fueron autorizados por el Gerente de Electrificación Rural y Obras interino Ing. Rudy Haroldo Nájera Sagastume, en providencia GERO-P-400-1488-2021 de fecha 09/12/2021.

Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.

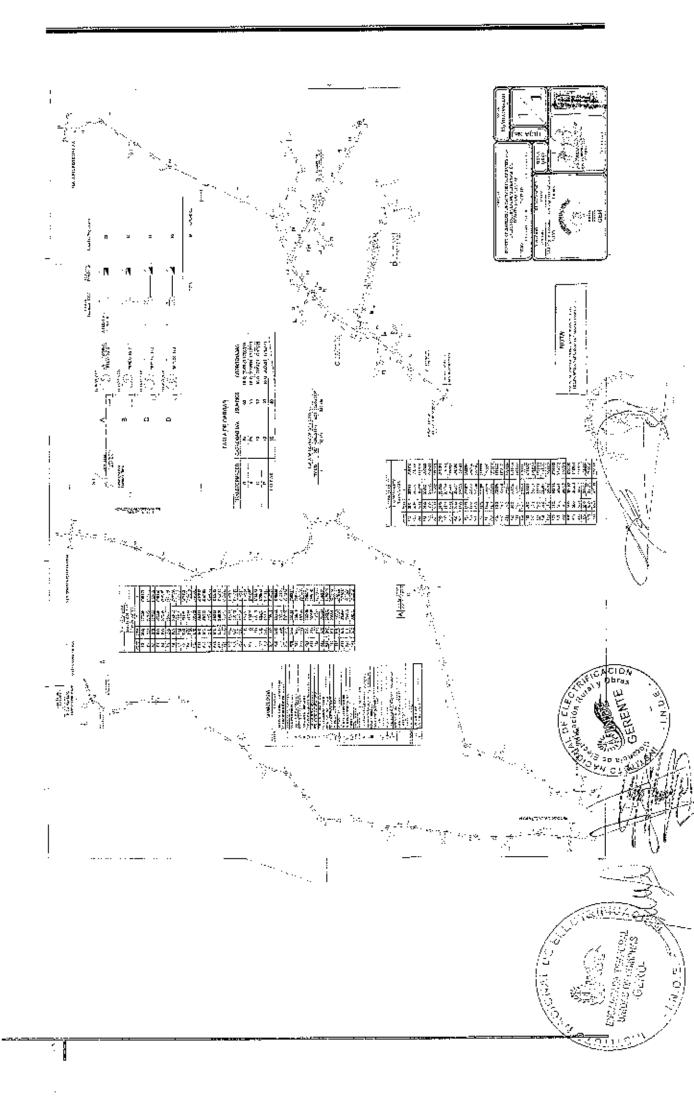








ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/037-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO ESQUIPULAS. MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"





ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/037-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO ESQUIPULAS. MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

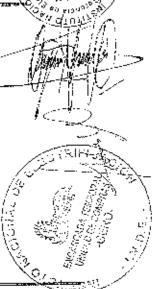


GONSTRUCCIÓN RODES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUDIÓN ON MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SIGOA), según Octobio Administrativo No. 254-2024

Na.	-iaa	Dysoripción del companente	Unidad 66 medida	Pa	ecia (Q)	Cantaled a ejesutar		racio tatal
_;	Vegfa terstön	Anthy de concréto 10.57 mothrs (500 det.)	Unlose	٥	4,070,00	46 .	<u>a</u>	355,000,000
2	Verta teratin	Extraction to be 169 mane for pull ratio can hito neutro 2 (year):44.5 (4) ACSR 1/C RAVEN	Dele <b>a</b> s	С	(,524.0 <b>n</b>	5,	·e	75,894.60
, i	veda tersen	Setuption the hidsebuden or may a could be seen a 1 face (24.5 kg) Attach 1/0 tooled higher than 5.0 Revolu-	Unidat	Ġ.	2,409.00	.3	:	21,807.00
4 :	wedła bersidn	extractural Spoilf, Statibution crimaria dur rilo neutro 1 fast (ICA M/) 4258 1/0 sourre montres de nevrén	grides.	ς-	-:14.8	13	٥	25,396.09
<u>.</u> '	Marke Notation	Employed and to anticipate or primaria continuous of Lac G4.5 3VI ACS 3/2		ء	7,865.0Ü		α	5,716,03
5	Media teratan	Economica dipo Vicistab, crim comunia do ricilo neutro 1 inse (44.5 kV) ACSR 1/0 person y un mono di manifici	.tredu:l	5	3.165-35		<u> </u>	20/44/45
÷ .	Med a tansió.)	Serviction and Mickelbucks primade control needs of face (94,54% Artis 1/2) SWON'S YOUTHO 1/0 RAYED	Jn'dad	.2	1,621.65		ď,	3.848.70
 	Mada tarsi51	Conductor med a terration 1/6 ACSA, No. 1/0 BRANCH e hilomotico, ACSR, No. 1/0 PAPER	Micmero	÷.	25,401.63	, <u> </u>	ů,	115,393,40
ı	Madia temiliki	Misritas Palicas	un dad	! 2	1,791,24		a	10,435,53
37	Media tensión	-Certa stroute 36 kV	Jn'ded	' 0	3,179,98		ς	2.175.50
:5	Mula Casib	Paramayon 29.5 (Kr.	Cridad	.3	5,185,87	6	.S	28,110,90
Ξl	Media tensific	Transfer mader autoprotegide habis permissi 20 kVA (19 9/34.5 kV)	Condad	·· - 2	26,105.35	1	а_	25,325,5
5	Media tension	-siloceTero	Lnidad	ล	1,8523)	<u> </u>	ς	2.562.5
-2 1	idelia (suan	Sub Yoral Magin Tension	_				Q	486,873,5
1	Athena a balanca da	Poste de contrete 18 67 (judice 200 day)	Uniced	٥	4,174,00	7.6	.S.	60,73%,0
]& TS	Media y baja tensifu	Estructure (Ipp 3 Februaries) in primaria con 1/10 results 1 (Ase (34.5 M), 6758 1/0 Respect y estument (AS RevEx)	Lnicos	ū.	2,450.00	ā	ŭ.	13,045.0
:6	Megly y baja teosán	Estruction (than Video Cucler primaris) con his matric is lase (\$4.5 kV) about J/C Bracher (Net 1 VC 1/C PAVEY	Unicas	Q.	3,150,05	1	-	5,313.5
27	Wede y Baja (c) sión	Egeneering files V. distribution promer a doc filtribution (15se (27.5.24) ACSR 170 (18.454) NOTE: NOT	Daloes	Q	1,827,85	4	a .	7,191.4
	Marten have torskin	Burucians remaine district	I)-litte:	J.S	725,46	13	3	8/1970
19		Consider the angula Porto	Uriday	a	4,575.55	. <u></u>	0	,4 <u>,479,6</u>
20 19	Veriev Espanoisión	Configure Violary Boja persión 1/1 Augul Vio. 3/1 RAVEY, had de nouve ACSR No. 1/h   DA out y Micha Yo. 2 forredo	Assideted	а	61,534.20	6,778	.e	47,256.7
72	Madia y to a bersión	Transformation autoprotegico (squa pardidas 10 c//6 (14.4/41.5 c/)	Unidat.	ς.	25.115.53	,	<u>  ā</u> _	56,77E é
	Micale y 25,0 persion	Tige-stormador accoprobaçãos cerdidas 75 806 (5a.0/54.5 W)	Drifted	18	28,578,77	1	۵	29,3191.7
2.	Widths A 29 in Recyclot	A GID de Tierry	.trādad	E	2,802.27		a	8,167.1
22	Media vice e tersión		Jo dad	1 2	1,401.25		Q	3,564,5
24	Marks objects raises	Filanes fisions Sub-Filanes Filanes Fi				-		251,815.9

 $\mathcal{Q}$ 

Lote 20 Mauzana "N" Colonia Residenciales Prados de Canaso, Chiquimula, Chiquimula Tel.: 50010308, 33239676 E-mail: rudycienfuegos@repcem.com, rudy-cem@holmail.com





ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/037-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO ESQUIPULAS, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"



CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y GAJA TENSIÓN A TROVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ADIGITO (SICILA), según Contello Administrativo No. 251-2021

<u>.</u>   _	Yima	Besof police the companents	. Unidad d≠ .medida	Pr	ecia (Q)	Cantidad a ejecutar	71	resto catal
	Saja tersión	Fax: 2 de concreto 05:00 metras ISO0 dals.	LHISE	Ġ	9,499,67	16	5	- 55 <u>,058</u>
6	Seje terskin	Expeditor remails dolling	Unidad	3	725,46	7	و_ا	5.07R
<u> </u>			J-1ded	a.	723.57	11	a	7,987
7	Baja terskin	Esprishula rumate dinisie	Clometry	167	35,217,10	0.942	a	53,174
a'	Sajá terelőn	Contractor baja constôn or pies No. 7 forrado	United	:-	1,493.24	- · · <u>.</u>	a	19.42:
۹ , '	Baja tersión	Trightes Taikas	711.612	_			0	135.575
		Sub Total Ogija Yondôn	<del></del> -	_				
s 🗆	Pars	Hoja Brithegala ei de Manos Finales de Otes (intpresión Fotte y Media Digital	Jui dad	2	4,772.25	i 1 _	lα	4.77
		(Autocypt_1957 KMZ)	En dad	<u> </u>	5,656.71	<u> </u>	i G	2.45
ı	Rásylo	Rest.laid: Stro Tpo *4"   Ste Your Para y Rétula		-			· a	11.23

Total en levres: Cohodon tos sesenta y sois mil quintantes naventa y nueve Quettales con treinta y cono centisma de Quettal.

Federal land Confidence Confidence Confidence

Federal March 1 (See Confidenc

3

Lots 20 Manzana "N" Colonia Revidenciaiss Frados de Canaan, Chiquimula, Chiquimula Talu 30010308, 30239676 B-mail: rudyclenfuegos@repcem.com, rudy-cem@hotmail.com



# INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

# ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR M FECH	4 GI	JATEMALA, 16 DE DICIEME			<u></u>			
2. EXPECIENTE D	E COMPRA No	GERO/038-2021				N DE LÍNEAS Y R		OLTAJE
CENTRO GESTO	·5-	1402001099	UNIDAD ELECUTOR	RA PROYECTO:	CASERÍO LAS F	LORES MACHAC	A III	
4.14 TESORERÍA	DEL INDE PAS	RUDY ISRAEL CIE	NFUEGOS COR	OÓN				
s, LA CANTIDACIO	∈ { Q.401,33°	1.41) CUATROCIENTOS UN MI	L TRESCIENTOS	TREINTA Y UN	QUETZALES CO	ON CUARENTA Y	UN CENTAVOS	·····
ACTIVO FIJO Na:					6. NIT DEL PROVE	EDOR: 6173	<u> </u>	
		00105 5. CONTRATO No			9 PARTIDA	2021-21100080-1	04-14-00-091-000	
		BA: 90 DÍAS HÁBILE <u>S, CASERÍ</u> G			ARCA FUND ONAL:	<u>1712-050306-202</u>	<u> </u>	SN:P:
17.	12	<u> </u>	13		-2.	-5.	16,	17.
RENGLÓN <sup>O</sup> FUENTE DE	පරපතප	5880	RIPGIÓN		CANT DAD	UNIDADITE ATERIOA	PRECIO POR UNIDAD	PREGIGITOTALIQ.
=кановменто 332-32		ORDEN DE COMPE	A Y PAGO	MATRIZ		<del> </del>		
		CORRESPONDIENTE CONSTRUCCIÓN F ELÉCTRICAS DE DIS LAS FLORES MACHA	AL PI REDES Y STRIBUCIÓN,	ROYECTÓ LÍNEAS CASERÍO				
		POPTÚN, DEPARTAN cual se realiza en pa	MENTO DE F	PETÉN, el				
		20% del vaior total de	la orden, prime	er pago del	f			
<u> </u>		85% del valor total de l del total del anticipo y	r pago final de	os et 100% et 15% del:	ļ			
ļ		valor total de la orden).				}	!	j
						1		
		VALOR YOTAL DE LA ORDEN DI	Ĕ					
		COMPRA Y PAGO	Q	401,331.41				
								358,331.62
				Sub Total (+) 12% IVA	1			42.999.79
İ		<b>{</b>		Total		! !		401,331.41
					}	ì [		1
- MAX-17			OCE HOJAS Y A S HOJAS, DEBID: DAS, TOTAL DE CISÉIS	NEXO DOS AMENTE HOJAS				
	   	La presente orden de co acuerdo a los artículos 1 Reglamento de Com Enajenacio	6, 27, 35, 36, 59,	61 y 53 del				
					Resumen P	resupuestal por Rec	ngión de Gasto	1
					Costo	IVA	Total	1
			ONAL DE SZ	332-32	2 358,331.62		Q 401,331,41	
		\shipsi	etic.	15.00	1			<u> </u>
<u> </u>	<del></del>	- /2	ASSESSORIO DE LA COMPANSION DE LA COMPAN	- F	18 GRDEN DE 3	OMPRAMPAGO NG	GERO/038-2	021
19. FORMULA	DA POR:	7 15	AU 362258.7	zo. REVISO DEZ		CALIDAD FINANCIE		
NCMERE: *		ALEJANDRA MUZ R <u>IVERA</u>	(CARGADA TEMPO) IN DAD DE COMPRA	76∟ - <u>₹</u> *) 45 FIR <u>NÂ2</u>				(Se/o)
FIRMA:		SHALLER	-GERO-	75 <b>8</b> 74				<u></u> _
PECHA.	<del></del>	1 10 NZ		22, REGISTRO	SECCIÓN DE CON	TROL PRESUPUEST	AL:	(5612)
21. AUTORIZA		<del>                                     </del>		FECHAL				
MOMBRE:	ING. RUD	Y HAROLDO MAJERA SARAS OTT TICAC OF BEAT MORE ELL		tt 12\$ REGISTRO I Ω∫	DIVISIÓN DE CONT			(Selic)
		TERING MAN MAN MAN	GERENIE	PIPMA				
FECHA: 2	olie/2	cr. 47-111	EN N.D.	25. TESORERIA				
		- B V 100 €	765 G	CHEQUE NO.	N DEL PROVEEDO	<del></del>	<u>a</u>	
24. ACEPTACI NOMBRE	ON DEL FROM	(Clary Lung)	(寶) %			AD DE:		
NOMBRE _	Void	A de Carros		, LUGAS Y FEC	CH4:		<del></del>	
FRMA:	<b>有權</b> 企		<u>15.50</u> 20 (455€10)	NOMBAS				
FECH4:	-04-	11-21-		FIRMA				
1	المساريح	V (,				<del></del>		

MEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GEROA38-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS FLORES MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN. DEPARTAMENTO DE PETÉN"

## Antecedentes y base legal

#### 1.1 Antecedentes

- A. La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la GERENCIA, promovió la Invitación e Ofertar GERO / D CERO CUATRO DOS MIL VEINTE CERO CERO CERO OCHO para la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)".
- B. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta de Invitación a Ófertar Permanente del INDE, en acta número cero dieciséis dos mil veintiuno de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, asentada en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas número L DOS CUARENTA CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, el veintidós de marzo del dos mil diecinueve, adjudicó la invitación a ofertar relacionada a RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM, en adelante CONTRATISTA o EL CONTRATISTA, conforme a lo establecido en el contrato administrativo número doscientos cincuenta y uno dos mil veintiuno y esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante denominada ORDEN.
- C. La adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021.
- D. La GERENCIA, de conformidad con el Procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", realizó el requerimiento de la CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS FLORES MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN, en adelante OBRA, al CONTRATISTA.
- E. El CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", entregó los planos finales y cotización de la OBRA, el 02 de diciembre de 2021.
- F. La GERENCIA, con base en la providencia DIVOC-570-P-755-2021 de fecha 09/12/2021, en la cual manifiesta que se realizó la revisión Técnica de los documentos "cotización de precios" y "planos de la obra" verificando que todo se encuentra conforme a lo indicado en el contrato 251-2021 y la oferta presentada por el contratista; mediante providencia GERO-P-400-1495-2021 de fecha 09/12/2021, autorizó los planos finales y cotización de la obra; solicitando la elaboración de la ORDEN.

CACION y Obra,

#### 1.2 Base legal

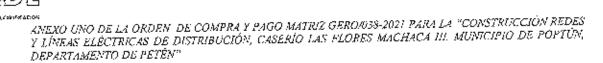
Esta ORDEN, se fundamenta en los Articulos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DE INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante REGLAMENTO.

# 2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: a) El REGLAMENTO: b) Los Términos de Referencia y Adendas, en adelante TERMINOS; c) El CONTRATO SICOA; d) La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones; e) El expediente formado de la negociación; f) Copia de los planos de la obra y copia de la cotización de la obra.

#### 3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional, de Electrificación -INDE, a desarrollar la obra "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS FLORES MACHACA III, VOLO MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN,", para tal efecto cumpliré



con todo lo indicado en los TERMINOS, mi OFERTA, contrato SICOA, PLANOS FINALES Y COTIZACIÓN DE LA OBRA.

#### 4. Alcances

El CONTRATISTA se compromete y obliga ante el INDE a ejecutar a cabalidad la OBRA asignada, así como a: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto: adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de los TERMINOS; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construída con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a Ofertar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere, toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varien la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENÇIA.

#### 5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. El CONTRATISTA de pe atender las siguientes medidas ambientales:

a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso

montaje de materiales al proyecto;

b) Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y lineas eléctricas de distribución de energía eléctrica;

c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;

d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientés para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinén para

e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con (as especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas

adyacentes;





.... ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/038-2621 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS BLÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS FLORES MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

- f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;
- g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;
- h) Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;
- i) Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;
- j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes:
- k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;
- Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;
- m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;
- n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;
- Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;
- Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;
- q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 04646-2021/DIGARN/DCA/RLC/PLSS de fecha VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

## 6. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en 🔑 República de Guatemala; b) Cumplir con la ORDEN aceptada; c) Suministration información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SUPERVISOR DE LA ORDEN; d) En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN; e) Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspenderla si detecta actos inseguros; i) Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo confractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; I) En caso de presentar atraso en la ejecución de la OBRA, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al 💵 SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN





ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/638-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS FLORES MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN

quedando sujeto a las sanciones establecidas en los TERMINOS; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.

#### 7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

- Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas
- b. Ceder derechos de contratación total o parcialmente;
- Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA:
- d. Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

## 8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción, documentación y liquidación final de Ia ORDEN.

## 9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en CASERÍO LAS FLORES MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN.

## 9,2 Recepción y documentación

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado.

Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miembrosa debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la comisión quién hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la comisión tendrá diez (10, días hábiles para:

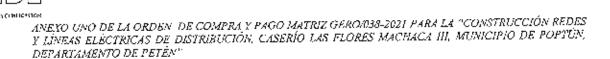
Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.

Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la ii. COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISÓR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda e corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ÓRDEN aceptada, suscribirá el acta de recepción final respectiva.

## 9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ÖRDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuados. el pago final.



Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA Puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la GERENCIA y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

#### 10. Incumplimiento y sanciones

#### 10,1 Generalidades

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los articulos ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

#### 10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, poblicausas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5%) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24% meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratista de conformidad.

Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;

II. No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en e REGLAMENTO;

Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.

#### 11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra, puede ser prorrogado por caso fortuto CACICI fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido, debiendo quimplirse con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del dazos de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prograda, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/038-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS BLECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS FLORES MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.

En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

# 12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

#### 13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto méximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

#### 14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los g siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de rengiones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; c) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los rengiones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.

## 15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes;

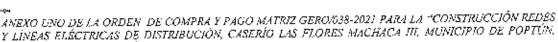
- a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- c) Por las demás causas previstas en el CONTRATO SICOA y en la legislación
- d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
- e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería Géneral del INDE en el plazo que se le indique;
- f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA mediarite Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

# 16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado siendo el CONTRATÍSTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no





DEPARTAMENTO DE PETÉNI

deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

### 17, Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-; b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

### 18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-104-14-00-001-000-099-2021, renglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

## 19. Vigencia y plazo contractual

- a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
- b) Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.

# 20, Monto total de la ORDEN y forma de pago

### 20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta y cotización presentada por el Contratista y aprobada por el INDE.

### 20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

- a) Anticipo: en INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN, previa presentacione por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.
- b) Primer pago: por el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de 108 ACT documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- c) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, chando (a OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en numeral 21.3 de este anexo.



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/938-2621 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS FLORES MACHACA III. MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN'

# 21. Documentos a presentar para trámite de pago

#### 21.1 Anticipo:

- Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; 1.
- Recibo numerado a nombre del INDE;
- Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;
- Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;
- Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- 8. Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil, contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Juridica Corporativa del INDE.

#### 21.2 Primer pago

- Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; 1,
- Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
- Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA;
- Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;
- Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- 8. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables 🕬 Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro 🕮 responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de-Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

#### 21.3 Pago final

- Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afécto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
- Copia del aviso de finalización de la OBRA; 3.
- Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- 5. Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;
- Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q) de los TÉRMINOS, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN:
- Copia de la ORDEN;
- Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/038-2621 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍMEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS FLORES MACHACA III. MUNICIPIO DE POPTÓN, DEPARTAMENTO DE PETÉN

- 10. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE;
- 11. Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

### 22. Seguros

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

# 22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA E (a debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un porceio de la OBRA). Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la Obria, el Color de la debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien de la Compositiva del Compositiva de la Compositiva de la Compositiva de la Compositiva de la Compositiva de la Compositiva de la Compositiva del Compositiva de la Compositiv por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo de la ORDEN y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

## 22.2 Seguro de caución de cumplimiento

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábil siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar tembién este seguro.

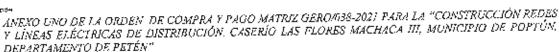
Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

# 22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de cien mil Quetzales (Q. 100,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionerios agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con







derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

# 22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

# 22,5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) dias hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

### 23. Representaciones

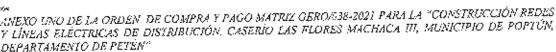
## 23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

# 23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple







firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN

# 24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas enteriormente, está obligada a:

- a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
- Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
- c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;
- d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

### 25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatorias entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos — veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones el Lote 20 manzana "N" Colonia Residenciales Prados de Canaán, municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el caso de no hacerlo, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

### 26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE; mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021.

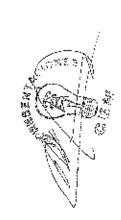
ONE STATE OF THE S



ANEXO UNO DE LA ORDEN. DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/038-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS BLÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS FLORES MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN. DEPARTAMENTO DE PETÉN"

Los planos finales y la cotización de la OBRA fueron autorizados por el Gerente de Electrificación Rural y Obras Interino Ing. Rudy Haroldo Nájera Sagastume, en providencia GERO-P-400-1495-2021 de fecha 09/12/2021.

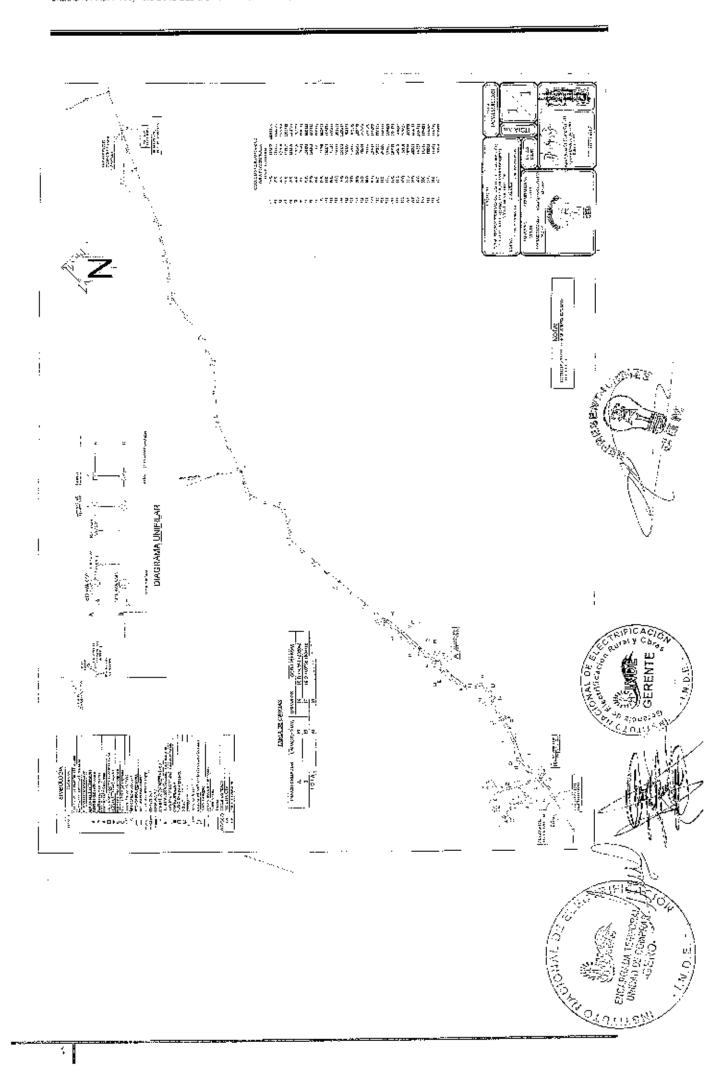
Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.







ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/038-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS FLORES MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"





ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/038-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS FLORES MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"



2

### Construcción redes y línkas bléctircas de distribución en media y baja yensión a trayés del sistema de compras Abterto (sicoa), seco camba administrato no. 251/2021

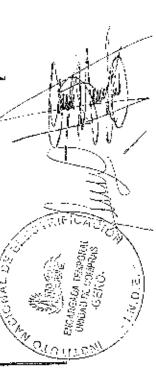
το	NSTRUCCIÓN RS	EUES Y LÍMEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCION. CASERÍO LAS FLORE: PETÉM	S МАСНАСА 1I, М	UNIC	MODEP	ΡΤάκ, ΒΕΡ	4.स्त	AMENTO DE	
No.	Про	Descripción del componente	Unided de medida	Precia IDI I		Costidad e ejesztar		Precão total	
	Ույի gensión	Poste de natureta C9.00 metros (300 da%)	] Lnk'ad	10	3,458,63	خ	α	27/70829	
22	Saja Temebin	Sstructura remato debita	Unicac	Q.	725.46	7	2	3,176 35	
73	Saja tensiõe	[structural concte simple	Juides!	а	(215)	3	13	2,354.71	
74	Raja tensión	Zatanida da acido proje	Unidad	a	1,502,42	6	2	3,564.52	
25	dej <u>e L</u> ergida	Conductor baja time for triplex No. 7 formen	filometro	হ	35,217,12	0.218	0	7,677.93	
26	Baja tersión	Tierres " skos	Un dad	a	149124	2	2	1,982.48	
Sub Total Coja Tresián							a	4,445,57	
27	HM:	Keja Entregatio de Plasos Finales de Obre (Impresión I Aise y Medic Trajtel [Autoche, Pro y Kety]	iJn/dad	a	4,772.25	1.	a	4,772.25	
24 [	1150000	Restricte de Obra Tgu "A"	Usidad	o	5,458,78	1	a	S#58,T8	
Sub Lots Flago y Prints							5	(0,231,04	
Total general							Q	401,351.4±	

Total en lettes: Eustradentas un militarendamen Meinta y un Quetzeles, con cuaranta y on contavos de Quetzal.



Rudy Erarl Gentueges Cordén Propieto la The state of the s

Lote 20 Manzana "N" Colonia Residenciales Prados de Canaan, Chiquimula, Chiquimula Tell: 50010308, 30239676 F-mail: rudysienfuegos@repera.com, rudy-cem@hotmail.com





ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/038-2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS FLORES MACHACA III. MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN"



CONSTRUCCIÓN πEDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA), según Confrto Administrativo No. 254-2021

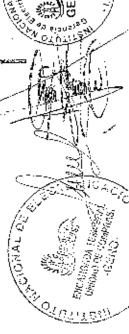
Va.	ТІро	Descripción del composede	Unidad de pædida	Р	reco (C)	Cantidos e ejecutar	· F	Profile total
<u> </u>	Media tendor	Posse de concreto 1.7.67 metros Ción culvi	Unicad	a	4,174,60	25	Ç.	67,670
2	Ved'a tensión	Estructura Cpo I distribución primar o con hão neutro 1 Ace (34,5 M/, ACER L/C RAMPRIM DEUTRO BARRANS	Unidad	٥	795000	2	Ú	5,772:
à	Wedetersiön	SECTION (1997) (I described in primaria con filo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 ACCENT NEUTRO 1/0 RAVED	Unidad	a	2,409.00	a.	σ	21,001.
4	Meda lersión	Extraction tips 9 distribution premarie (see lide media of fase (34.5 kg/ACSR 1/0 mayers neb 1/0 Asyets	Unided	۵	8,161.03	3	a	9.453.
٠.	Messe lessión	Estructura tipo vi discribución primaria con fillo noturo 1 fase (54.5 kV) ACSR 1/0 RAMEN Y REJTRO 3/0 KAYSIN	Urādad	٥	1,522,63	1	a	: 1/152
6	Media tensión	Conductor modila tensión 1/9 A/SA, No. 1/C RAVEN e hito neutro ACSR No. 1/0 RAVEN	Klometra	٦	24,422.68	1427	a	44,988.
;      }	Modlancasión	Consultation 56 XV	Upidad	a	3,275,58		ļ	\(\mu
Sub Total Media Tensión							¢	189,483
ा	Media y solo teosión .	Posse de concrete 10.57 metres (500 dats)	U-ldad	2	4,374,00	. 13	ď	24,252
T	Media y baja tensión	Patruchen (gn.) detributant primote seri Allo neutro 3 Rain (84,5 NV) AZSK 1/0 navrnin Sližimje 1/0 savrni	Deidad	٥	1,924.90	4	٥	7,677
0	Media y baja teralon	Estructura ripo u distribución primaria con hito escoro difes. (54.5 47) x059-375 mayora y produce o jo especa	U-idad	5	2,405,00	5	٩	121345
:	Media / baja termitin	Barroura tipo il Genibuden primera con No noutro (1876 (41,5 kg) 6138 GC RAYSKY NEUTRO I CERNOEY	Chidad	ļ.	1,900.03	í	a	1,946
7	Media y baja tenado	Estruction a tipo (Mid sin, builde de primaria con hijo viol. (no 1 426 (34,5 M) ACSR LAC RAVEN MISUTRO 1/0 PAVEN	Unidad	Ģ.	2,853.30	= =	2	2865
,	Media y boja tentahi	Patrictions (go Video Burde primeria con Iria sector 1 fase (34.5 %) NCSR 3/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEX	Unidad .	a	7,150.05	2	a	8.177
,	Media y baja tensiôn	Estructure stan VI statutusch's primarus cun himanautuu (1644-164) ACSR LAC BANSK Y NEUTOD 1/5 TANA SI	Cridad	2	1,922,65	1	ц	1,22
5-	Media y baja tersión	Unimotional seconds earthly	Unidud	ਹਿ '	725,46	5	D.	6,525
		Latroctura camateraincele	Unklad	12	727.57	>	-	3.60
,	Media y baja tensión	Confugator media y haja termán 1/F AEST Miu. 1/E (AAVÉM, tilbi de neutro ACSS Mo. 1/O ROVEN y tribles Ko. 7 forman	Kāotretra	a	GL/924.00	0.613	a	37,73
•	Media v bala teosión	transfer medor autopi otogido bajas per 5 das 10 kVV (19.9/34.5 KVV	Unidad	l a	30,235.50 (	<u>+</u>	į	7623
	Media y baja tensain		tentand	4	2,862,57		ď	5,72
c l	Medla y kaja tenakin		Laided	ے ا	1,490,241	4	٠.	5,95
_		Sub Total Madia y Cob Totaliút					2	199,57



Lote 20 Manzana "N" Colonia Residenciales Frados de Canaan, Chiquimula, Chiquimula Tel.: 50010308, 30239576 E-mail: rudycienfasgos@repcem.com, sudy-cam@hoimail.com



4



OFFES



# 321-2021

### CONTRATO ADMINISTRATIVO.

En la ciudad de Guatemala, el disciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), nosotros. OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicillo, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CU?-, número dos mil trescientos, cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, que en adeiante se denominar**á INDE**, calidad que acredito con: **a)** Certificación de la Resolución emitida por el/ Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecislete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria, celebrada el disciocho (18) de l'febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y coho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos louarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (£2 49663), autorizado por la Contraforía General de Cuentas, el dos. (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y RUDY empresa ďΦ la CORDÓN, propietario CIENFUEGOS REPRESENTACIONES CEM, de cincuenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en el departamento de Chiquimula, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cuarenta y tres, cero tres mil doscientos setenta y tres, un mil novecientos nueve (1843 03273 1909) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil REPRESENTACIONES CEM, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número ciento cincuenta y ocho mil seiscientos quince (158815), folio trescientos veintiuno (321) del libro ciento dieciséis (116) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL ESPOLÓN, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN", en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con les cláusulas

siguientes: PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1)

EGEE ETCEE ECOE



ANTECEDENTES. El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adeiante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Juntan de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDÓN, propietario de la empresa mercantil REPRESENTACIONES CEM, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guíon dos mi! veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contanida en Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación а Ofertar Permanente, пи́тето L dos cuarenta у cuatro mil setenta у cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidos (22) de marzo del dos mil discinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guico dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guien ciento treinta y ocho guien dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y uno guios dos mil veintiuno (251-2021) de fecha ocho de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente. Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL. Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), velntisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021), lasí como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del Proyecto presentados con fecha veintinueve (29) de noviembre del dos mil veintiuno; lo) El CONTRATO SICOA; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo, TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO: Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de

ETCEE ECOE

este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío El 7a. Avenida 2-29, Zona 9, Edificio I.o Torre, Gucremicia, C. A. PBX: (502)2422-1800 - www.inoe.gobl.gt



Espolón, Municipio de Poptún, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES: El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío El Espolón, Municipio de 🖰 Poptún. Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el cronograma de ejecución. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varien la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación priginal. CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA: Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. Cuatro punto dos (4.2) PLAZO: El plazo es de CIENTO DIEZ DÍAS HABILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopía del CONTRATO DE OBRA, son el número de Registro de Control Interno del INDE. Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN: La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO, en el Caserio El Espolón, Municipio de Poptún, Departamento de Petén. Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA: A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Regiamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro dei plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el Supervisor Del Contrato, con el visto bueno del Administrador Del Contrato, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prómoga el CONTRATISTA debe constituir o promogar los seguros de caución que se requieran. QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (Q.1,210,777.62), que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente; B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Sí el CONTRATISTA no invierte estos recursos

EGEE® ETCEE ECOE



conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciendose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub litera! C.ii), de la presente cláusula: B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los occumentos establecidos en la literal C) sub literai C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deperá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Soficitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replantec de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cump!imiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Sciicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Linea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Juridica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Juridica Corporativa del INDE: copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractua? con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Juridica

Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la ETGEE ECOE

C<sub>C</sub>MES



GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen A CONTACTOR OF A CONT afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE; copia de la pólíza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Cerporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asescría Jurídica Corporativa del INDE. SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA. Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2021-21100080-104-14-00-001-000-088-2021 de la Gerencia De Electrificación Rural y Obras del INDE del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES. El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, asi mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. OCTAVA: SEGUROS: El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarios a Asesoria Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA: El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de

cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y ETCEE ECOE



obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser $\mathbb Z$ presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA 🖫 de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrírá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecteren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciccho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción fina? de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se

hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de a 2-29, Zona 9, Ecificio La Torre, Guatemaio, C. A. PBX: (502)2422-1800 • www.nae.gab.gt EGEE® ETGEE



trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución,o<sup>8,58</sup> de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA. Para garantizar el pago de saldes deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA. CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzates (Q. 50,000,00), que cubra daños a terceros o a bienes propíedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA. NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a éi, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se catculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago. DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones

EGEE ECOE

7c. Aventaa 2-29, Zona 9, Edificio La foire, Guatemala, C. A. PBX: (502)2422-1800 - www.inde.gob.gt

O ALB



volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción c desaparición de las causas que la provocaron; d) Scilcitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acascido el hecho, conforme a lo establecido en el articulo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la clausula siguiente. DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO. LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos scilicitados en los Términos de Referencia. DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesoreria General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA, A) OBLIGACIONES, El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo

establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El 7c. Avendo 2-29, Zono 9, Edificio Lo Torre, Guatemaia, C. A. PBX: (502)2422-1500 - www.inde.gob.gt

j.jew



CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El-CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra indo!e ... por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obrapero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que lexija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez dias hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; I) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el pran de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro deí plazo que se le índique. B) PROHIBICIONES: El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que ne hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO, DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. EI INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala el Lote veinte (20), Manzana "N", Colonia Residenciales Prados de Canaán, Municipio de Chiquimula, Departamento de Chiquimula y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerio saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerio se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, ел cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN: Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su vaior priginal,

cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el

EGEE® ETCEE ECOE

7a. Avenida 2-29, zona 9. Edificio Lo Torre, Guotemala, C. A. P3X; (502)2422-1800 • www.inde.gob.gt

ã. O<sub>lO</sub>∦⊊#



CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor priginal del CONTRATO DE OBRA. B) VARIACIÓN: Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a r través de los siguientes documentos; A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS); instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. DÉCIMA SEPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN. Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso confrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO. la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación. siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE. Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR

EGEEO ETCEE ECOE



DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo ejecución del CONTRATO nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposíciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas juridicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN: A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos dos guion dos mil veintiuno (GG-P-502-2021) de fecha dos (2) de diciembre del dos mil veintiuno (2021). El presente contrato queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. B) ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en once (11) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.

ING. OTTO LEONEL GARDIA MANSILLA GERENTE GENERAL INDE

> LIC. RUÓY ISRÁEL CIENFUEGOS CORDÓN Propietario de la empresa mercantil REPRESENTACIONES CEM

Æ Mi